TOMO 157 — Montevideo, Lunes 18 de Diciembre de 1944 — Núm. 11462

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para la adquisición de vehículos automotores, destinados al transporte de detenidos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Número 367.

A la Asamblea General:

La policía de Montevideo, para efectuar la conducción de detenidos desde los distintos locales policiales hasta la Cárcel Central y desde ésta a otros establecimientos carcelarios u oficinas judiciales, cuenta actualmente con una vieja ambulancia de transporte colectivo, la que se halla en actividad desde el 3 de Setiembre del año 1932, año en el cual fué adaptada para el uso requerido.

Se trata de un vehículo que no reune las condiciones necesarias para realizar ese servicio, ya que sus características no permiten asegurar la incomunicación de los delincuentes, en los casos que corresponde, ni establecer la separación entre detenidos de distintos sexos.

Por otra parte, como es el único vehículo disponible, está en permanente movilidad, llevando a cabo diariamente largas recorridas, dada la ubicación de los distintos locales policiales, oficinas judiciales y establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales dentro del área departamental.

Para que la policía, pueda atender el servicio citado, le es imprescindible contar, por lo menos, con dos coches; uno de transporte colectivo, con capacidad para cincuenta personas, que se destinaría a la conducción de detenidos no incomunicados, desde las comisarías seccionales hasta el local de la Cárcel Central de Policía; la capacidad de este primer coche ha sido fijada de esa manera, teniendo en cuenta el promedio diario de personas a transportar, la mayor economía en el combustible y disminución de los servicios de custodia.

En cuanto al otro vehículo, de estructura celular, dotado de compartimentos individuales, para veinte detenidos, sería destinado a la conducción de presos incomunicados, personas del sexo femenino, etc.

Por lo expuesto y en razón de tratarse de una necesidad pública e impostergable, se solicita de esa Asamblea General, quiera autorizar la inversión de $ 25.000.00, para la adquisición de los referidos vehículos, con destino a la policía de Montevideo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para la adquisición de dos vehículos

FE DE ERRATAS

En los números 11383, 11402, 11404 y 11435 (fechas 13 de Setiembre, 5 y 7 de Octubre y 15 de Noviembre), se publicaron Balances de Comprobación y Saldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, habiéndose deslizado algunos errores de imprenta que desajustan sumas, etc. De ello debe tomarse cuenta. No se subsanan ahora diferencias menores —pesos, centésimos— pero se atiende lo importante. Véase aquí:

Balance Febrero 1944 — Divisas contratadas: son $ 57.814.71 y no $ 37.814.71.

Balance Abril 1944 — Obligaciones Generales (Caja Jubilaciones) $ 66.666.67 y no $ 86.666.67.

Balance Mayo 1944 — Activo, Varios Deudores pesos 899.588.26 y no $ 899.688.26.

Queda hecha la salvedad.

automotores destinados al transporte de detenidos y al servicio de la policía de Montevideo.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban las conclusiones fijadas por una Comisión que resumió en un cuerpo toda la parte legal subsistente del Código Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 7 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

El Código Militar vigente desde el 7 de Julio de 1884 sufrió sucesivas amputaciones por imperio de las Constituciones que han regido al país después de la de 1830 y por diversas leyes, entre las que cabe citar, como de mayor influencia, la 10.050 (Orgánica Militar), la 9.943 (de Instrucción Militar Obligatoria), el decreto-ley 1.955 (*) (que comprende el Código Penal Militar, el de Organización de los Tribunales Militares y el de Procedimiento Penal Militar), la de 22 de Mayo de 1911 (relativa a honores), la de 1.o de Febrero de 1919 (sobre situaciones militares), la de 6 de Agosto de 1931, la 16 de Noviembre de 1926 (de Presupuesto), la de 18 de Junio de 1929 (relativa a tratamientos) y las de 24 de Febrero de 1911 y 22 de Diciembre de 1942 (relativas a pensiones).

Quedan sin embargo vigentes los preceptos más importantes para el desempeño de la función del Instituto Militar destinado a asegurar la defensa y la seguridad del país pero esos preceptos están en el Código Militar intercalados con artículos caducos y su conocimiento no sólo es difícil y confuso para los profesionales militares que deben conocerlos con exactitud, sino aún mismo para los más altos funcionarios administrativos.

Consciente de estas circunstancias y en virtud de la urgente e imprescindible necesidad de excluir lo caduco, resumiendo en un cuerpo toda la parte legal subsistente, el Poder Ejecutivo designó en 26 de Abril de 1943, una calificada Comisión integrada por los señores General de División (R) don Francisco Borques, General de División (R) doctor Arturo Olave, General de División (R) don Domingo Mendívil, Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal, Mayor doctor Arturo J. Baliñas y Capitán doctor Alberto Martín, para que procediera a hacer el estudio correspondiente.

El estudio de esa Comisión fué remitido al Parlamento por mensaje número 194 del Ministerio de Defensa Nacional y posteriormente retirado para presentarlo con la indicación, artículo por artículo, de la Constitución o ley que lo ha derogado o cambiado de forma.

La prenombrada Comisión se expidió últimamente el 16 de Noviembre de 1944.

El Poder Ejecutivo comparte totalmente el criterio por ella sustentado y solicita la aprobación legislativa, a fin de dar estabilidad a lo actuado, que no implica la más insignificante modificación a las leyes vigentes, sino una aclaración de lo que rige, con determinación expresa de lo derogado tácitamente.

Por estas razones solicito la sanción legislativa para el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse las conclusiones fijadas por la Comisión designada por decreto número 2233 del Ministerio de Defensa Nacional, elevadas al mismo por oficio de 16 de Noviembre de 1944 y que constan en el ejemplar remitido por el Poder Ejecutivo el 7 de Diciembre de 1944.

(*) Número del decretero de Ministerio. Del Registro Nacional de Leyes es número 10.326.

Art. 2.o Desde la promulgación de esta ley sólo se considerarán auténticas las ediciones del Código Militar que se ajusten estrictamente al texto del ejemplar antes citado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Mensaje. Se solicita venia para reemplazar a un miembro del Supremo Tribunal Militar

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Número 5340|944.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El señor Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar, digno Ministro del Supremo Tribunal Militar, se encuentra enfermo desde el 6 de Julio del corriente año, y en opinión de la Comisión médica que la Dirección General del Servicio de Sanidad designó para pronunciarse sobre el tiempo que el referido señor Oficial Superior necesitará para su convalecencia, informa que ha de prolongarse, aún, lamentablemente, por un lapso bastante prolongado.

La ausencia continuada de uno de los miembros del Supremo Tribunal Militar significa, legalmente, la desintegración del mismo; y, en consecuencia, esa alta autoridad judicial militar ha creído necesario plantear tal hecho, por considerarlo relacionado con la letra expresa y el espíritu de la legislación vigente, ya que para aquellas actuaciones o fallos en que se necesita la unanimidad de opiniones de sus miembros, no existe el total imperio del Supremo Tribunal Militar y podría presentarse el caso de ser discutidos sus resoluciones o fallos por los que tengan ventaja para hacerlo.

La situación planteada por aquella lamentable circunstancia, no se encuadra dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 105, capítulo II, "De la subrogación de los Ministros, Jueces y Fiscales Militares" del libro II, Código de Organización de los Tribunales Militares, por cuanto, la integración del Supremo Tribunal, con miembros sorteados de la lista de Conjueces, es un procedimiento especial, determinado expresamente por la ley, en los casos de recusación, excusación o impedimento, pero debe entenderse que la recusación, la excusación o el impedimento se refieren a una determinada causa que se ha de juzgar.

El hecho a que se hace referencia está en cambio previsto en el artículo 69, capítulo I, "Generalidades" del citado Cuerpo de leyes, ya que la circunstancia de la enfermedad que aqueja al señor Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar y el lapso que le falta para restablecerse, constituye la inhabilitación para el ejercicio del cargo.

La integración del Supremo Tribunal Militar, a juicio del mismo, no puede hacerse por sorteo de la lista de Conjueces, porque no solamente, en términos estrictos, el sorteo corresponde en la causa que el Tribunal deba integrarse por recusación, excusación o impedimento, sino porque se iría a la solución del sorteo para sustituir al Ministro del Tribunal en todas las causas que hubieran de conocerse durante muchos meses o hasta años que pudiera durar la inhabilitación personal. Esta solución ni condice con nuestra tradición legal en la materia, ni surge de la letra del Código vigente que organiza los Tribunales Militares.

Por lo expuesto, y con sujeción a lo determinado en el artículo 74, capítulo III, "De la composición, nombramiento y competencia del Supremo Tribunal Militar" del precitado Código, tengo el honor de dirigirme al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Capitán de Navío doctor don Carlos Carbajal, en reemplazo del señor Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se otorga estado militar a varios maestros de esgrima y gimnasia

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 4064).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Número 6267|944.

Vistos estos antecedentes, por los que la Dirección de Tiro y Educación Física pone en conocimiento de la Su-

perioridad, que atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del "Reglamento para el curso que deben realizar los maestros de educación física para obtener el estado militar", se ha dado por finalizado dicho curso, habiendo aprobado el mismo, en su totalidad, los señores maestros, Alféreces asimilados don Walter Homero Genta, don Guillermo Gebelin, don Julio C. Russo Pereyra y don Victoriano Heriberto Gadea Cotelo, los que, en consecuencia, están en condiciones de obtener el estado militar (artículos 200 y 201 de la ley Orgánica Militar número 10.050);

Considerando: la facultad que al Poder Ejecutivo le confiere el artículo 79 de la ley de Ordenamiento Financiero, de otorgar por decreto "Estado Militar" al personal que determina expresamente la ley número 10.050, anteriormente citada;

Considerando: que corresponde determinar, en el presente caso, que el orden de procedencia de los señores maestros que por imperio del presente decreto se les otorga el "estado militar", debe ser la que ostentaban primitivamente y que, en caso de existir algunos que sus respectivos nombramientos daten de la misma fecha, se ajustará entonces a lo que establece el artículo 259 de la ley número 10.050;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase estado militar, con fecha 1.o de Diciembre de 1944 y declárase en posesión del grado de Alféreces de educación física, a los actuales maestros de esgrima y gimnasia, Alféreces asimilados don Victoriano Heriberto Gadea Cotelo, don Guillermo A. Gebelin, don Julio César Russo Pereyra y don Walter Homero Genta.

Art. 2.o Para determinar la antigüedad de los expresados señores Oficiales de educación física, se tomará en cuenta las fechas de sus respectivos nombramientos como maestros asimilados y en caso de existir algunos que hubieran sido designados en la misma fecha, se deberá atener a lo prescripto por el artículo 259 de la ley Orgánica Militar número 10.050.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles verterá en la Caja de Pensiones Militares, el importe de los montepíos, diferencias de sueldo o aumentos devengados que se mencionan en el artículo primero.

Art. 4.o La Caja de Pensiones Militares aplicará a los citados Oficiales de educación física, el régimen establecido en el título IV de la ley número 10.273 de fecha 12 de Noviembre de 1942, debiendo debitarle en la forma establecida el saldo resultante entre las cantidades abonadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y las liquidaciones que en ese caso formulará.

Art. 5.o Quedan en suspenso para dichos señores Oficiales de Educación Física los efectos del retiro obligatorio por edad, hasta tanto no se dicte la ley especial que estipula el artículo 339 de la ley número 10.050.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Resolución. Se establece que la bonificación de servicios prestados bajo el régimen de la ley 6.868 alcanza a todos los servicios calificados y no sólo los militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.° 7421).

Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Número 5370|944.

Vistos:

1.o Los apartados primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 22 de la ley número 6.868 de 1.o de Febrero de 1919, que dicen:

"La clase de tropa será retirada obligatoriamente a los cuarenta y siete años de edad.

El mínimo de haber de retiro lo tendrá a los diez años de servicios.

La asignación correspondiente será de tantas treinta avas parte del último sueldo como años de servicios.

Tanto los casos de retiro obligatorio como voluntario serán bonificados de la siguiente manera: de 10 a 15 años, el 25 o|o; de 15 a 20 años, el 40 o|o; de 20 a 25 años, el 50 o|o; de 25 años en adelante, el 60 o|o."

2.o El artículo 2.o de la resolución administrativa de 30 de Setiembre de 1930, que trató de resolver la duda que desde la promulgación de la citada ley surgió para los intérpretes respecto a si correspondía hacer extensiva la bonificación prevista en el artículo 22, a todos los servicios computables o solamente los militares, prescribe lo siguiente: "Declarar que en lo sucesivo, a los efectos de establecer las bonificaciones de que tratan los artículos 22 y del decreto de 26 de Enero de 1927, deben tenerse en cuenta, únicamente, los años de servicios militares";

Resultando: que la Comisión Calificadora, en atención a lo establecido en la citada resolución de Setiembre de 1930, sólo computa, a los efectos de las bonificaciones, los años de servicios militares, no así los de otra índole, como por ejemplo, los prestados en institutos policiales;

Resultando: que los cuatro Asesores que normalmente dictaminan en la materia —los dos Fiscales de Gobierno y los dos Militares— impugnan invariablemente este procedimiento por entender que la precitada resolución es ilegal, al establecer una distinción que el referido artículo 222 de la ley número 6.868, no establece;

Resultando: que el propio Poder Ejecutivo, al resolver cada caso particular, fué sentado poco a poco jurisprudencia contraria a la norma del 30 de Setiembre de 1930 la que en estos últimos tiempos ha llegado a imponerse definitivamente, ya que indefectiblemente, cuando es de aplicación la ley número 6.868, se establece la bonificación sobre todos los servicios computados y no exclusivamente sobre los militares, como lo estatuye la norma administrativa que se observa;

Considerando: que, efectivamente, la ley número 6.868 no exige que sean los servicios militares los únicos a tenerse en cuenta a los fines de la bonificación y, en consecuencia, la resolución impugnada, al introducir una condición no prevista en la ley, ultrapasa la facultad del intérprete;

Es principio aceptado que, por la vía de la reglamentación, la ley puede ser aclarada, completada y hasta ampliada en sus detalles, pero siempre sin modificar el propósito del legislador, y en el caso que se analiza, la resolución aludida ha establecido una exigencia nueva restringiendo el alcance de la ley;

Considerando: que procede entonces derogar el artículo 2.o de la preindicada resolución de 30 de Setiembre de 1930 y teniendo en cuenta los informes de la Comisión Calificadora y de la Inspección General del Ejército, como así también los dictámenes que en esta oportunidad han emitido los señores Fiscales Militar y de Gobierno, ambos de 1 er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Derogar el artículo 2.o de la resolución administrativa de 30 de Setiembre de 1930, por los fundamentos expuestos en la parte enunciativa de esta disposición.

2.o Establecer que para la bonificación de los servicios prestados bajo el régimen de la ley número 6.868 de 1.o de Febrero de 1919, deben tomarse como base todos los servicios calificados y no exclusivamente los militares.

3.o Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Ley. Se concede un crédito suplementario para reforzar la partida presupuestal del Ministerio de Obras Públicas, correspondiente a reparaciones y modificaciones de obras.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 970.000.00 (novecientos setenta mil pesos)para reforzar el rubro ítem 8.08, partida 5.01. "Adquisiciones de especies para reparaciones y modificaciones de obras públicas" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.° Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. —HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Ley. Se da una regla relacionada con la imputación de los aumentos de remuneraciones contenidos en la ley 10.542.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.°, párrafo 3.°, de la ley de 20 de Octubre de 1944, que deben imputarse a los aumentos de sueldos y salarios dispuestos por dicha ley, solamente los que correspondan a convenios colectivos realizados durante los nueve meses anteriores a la sanción de la misma y los realizados dentro del mismo plazo en forma colectiva.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de Diciembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—Número 3210|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Ley. Se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la industria frigorífica, dándose las normas para su organización y funcionamiento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase la Caja de Compensaciones por Desocupación en la industria frigorífica, que afiliará al personal obrero de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo, sí como al de todo establecimiento que en lo futuro desarrolle el mismo género de actividades.

Art. 2.o Dicha Caja funcionará en carácter de servicio descentralizado y con sujeción a la presente ley Orgánica por la que se deroga y sustituye la de 26 de Diciembre de 1941.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, podrá adscribir a esta Caja la de Compensaciones Familiares correspondiente a la expresada industria, sin que los respectivos servicios se interfieran, declarándose incorporadas a la presente ley, para tal caso, las disposiciones pertinentes de la de Noviembre 12 de 1943.

De las autoridades de la Caja

Artículo 4.o La Caja estará regida por un Consejo de siete miembros: un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros; el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, como Vicepresidente; el Asesor Letrado del mismo instituto, y dos delegados patronales y dos del personal, elegidos, con igual número de suplentes, en la forma y con las calidades previstas por la citada ley de 1943, en su artículo 21.

Los suplentes podrán asistir a las deliberaciones del Consejo, intervenir en ellas y formar parte de Comisiones; pero no votarán sino en reemplazo de sus titulares ausentes.

El Director y el Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrán, como suplentes respectivos, a los funcionarios que oportunamente indique el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El primer Consejo se constituirá dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, siendo renovable en su totalidad el 15 de Marzo de 1947 y a partir de esa fecha la renovación se hará cada cuatro años. En uno y otro caso, el Consejo saliente, cuyos miembros podrán ser reelectos, continuará en funciones hasta que el entrante las asuma.

Art. 6.o El Consejo será honorario; pero su Presidente, que actuará como órgano ejecutivo y desempeñará además la dirección interna de la Caja, tendrá, por este cometido, una remuneración de cuatro mil ochocientos pesos anuales.

Art. 7.o Corresponderán al Consejo las atribuciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente ley, y, en particular, las siguientes:

A) Representar a la Caja, o investir de su representación al Presidente.
B) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley, y dictar sus reglamentos internos.
C) Organizar e inspeccionar los servicios.
D) Preparar el presupuesto inicial y el de cada ejercicio, teniendo presente que los gastos ordinarios de administración no podrán exceder del tres por ciento de las entradas anuales.
E) Designar, sancionar y remover al personal, aplicándose a este último caso la regla contenida en el apartado décimo del artículo 157 de la Constitución.
F) Solicitar de las reparticiones públicas las informaciones que necesite, y requerirlas de las empresas o disponer inspecciones en la documentación relativa a movimientos de personal, pago de salarios y cumplimiento de obligaciones financieras a beneficio de la Caja.
G) Decidir en las cuestiones legales o reglamentarias que se susciten, incluso, mediante reclamación, en las medidas de orden interno dictadas por el Presidente o quien haga sus veces.
H) Abrir cuenta en los Bancos del Estado, disponer y efectuar depósitos, autorizar o expedir órdenes de pago, y, si fuere posible, encomendar a aquéllos, o a otras instituciones oficiales, funciones de Tesorería a realizarse más convenientemente que por la propia Caja.
I) Aplicar multas u otras penalidades a los omisos o infractores de esta ley, conforme a las prescripciones de la misma.
J) Formar, con los superávit no afectados, un fondo de reserva, e invertirlo, para que reditúe, en valores u otros bienes ,con aprobación del Poder Ejecutivo; y, en caso de preverse déficit, dar cuenta de inmediato, proponiendo los arbitrios que estime oportunos.
K) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Caja.
L) Publicar los balances anuales, y elevar al Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio, una memoria explicativa de su gestión.

Art. 8.o Todas las resoluciones del Consejo, salvo las acordadas por unanimidad, serán apelables en relación ante el Poder Ejecutivo por la minoría de aquél o por parte interesada. El recurso de revisión y reposición podrá ser interpuesto en cualquier caso, y en él decidirá el propio Consejo.

Los recursos se interpondrán por escrito y dentro de los cinco días contados desde el siguiente al de la fecha de la notificación o publicación del acto que los motivare. Cuando el recurrente sea miembro del Consejo, el término se contará a partir de la fecha de la resolución.

Todos los recursos tendrán efectos suspensivos; pero los de apelación perderán tales efectos, y el acto recurrido quedará firme si el Poder Ejecutivo no lo revocare dentro de los veinte días hábiles contados desde la fecha en que recibiere el expediente.

Art. 9.o El resultado de cada votación: mayoría o unanimidad sobre las soluciones propuestas, se hará constar en actas en todos los casos, y, a pedido de cualquier Consejero, constará también su opinión y su voto.

Art. 10. En caso de duda o conflicto de atribuciones entre el Consejo y su Presidente corresponderá la decisión al Consejo, pero ésta podrá ser apelada conforme al artículo 8.o.

Art. 11. El Consejo estará en quórum para deliberar y resolver sobre cualquier asunto incluído en su orden del día, siempre que por lo menos se hallen presentes un miembro (titular o suplente) de cada delegación y uno de los ajenos a éstas. Faltando algunas de las delegaciones, sólo

podrán resolverse, pero requiriéndose unanimidad, asuntos de mero trámite o de impostergable urgencia y dando de ellos cuenta circunstanciada en la primera reunión que se efectúe luego con quórum legal.

Bastarán, sin embargo, cuatro votos conformes para resolver cualquier asunto, aún no estando presente la delegación patronal o la obrera, si él hubiera figurado también en la orden del día de la sesión inmediata anterior y se debiere su aplazamiento a la ausencia de la misma delegación.

Art. 12. La Caja estará eximida de todo impuesto o tasa fiscal.

Del derecho a las compensaciones y sus beneficiarios

Artículo 13. El régimen de compensaciones por desocupación, instituído por la presente ley en beneficio del personal de los frigoríficos mencionados en el artículo primero, se aplicará, de acuerdo con las previsiones del artículo 16, en concepto de garantía de un mínimo de trabajo para los salariados por día, por hora o a destajo cuyas posibilidades de afrontar sus gastos de subsistencia dependan del ritmo de las actividades de aquellos establecimientos.

Art. 14. El mínimo que la ley asegura es el de cien horas mensuales de trabajo, y el importe de la compensación a percibir cuando el obrero no alcance ese mínimo, será, en cada caso, el que resulte de la escala correspondiente (artículo 17).

A dicho mínimo se imputará el total de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere.

Art. 15. Para determinar si en el mes a que corresponda la compensación el obrero ha estado o no sin ocupación remunerada al servicio de terceros o en cualquiera de los demás casos previstos en el artículo 20 (respecto a lo cual se le recabará declaración jurada), la Caja implantará las medidas de registro y contralor que considere eficaces a cumplirse dentro del organismo o por las empresas, pudiendo también requerir, con anuencia del Poder Ejecutivo, la colaboración de las Cajas de Jubilaciones u otras entidades oficiales.

La falsa declaración será sancionada con seis meses de suspensión en los registros, y en caso de reincidencia el infractor será eliminado de los mismos.

Art. 16. Se considerará con derecho a la efectividad de la expresada garantía (artículos 13 y 14), al obrero que, en el momento de invocarlo para que la Caja le sirva la respectiva compensación, justifique hallarse en cualquiera de las siguientes situaciones demostrativas de su vinculación de trabajo con la industria frigorífica:

A) La de computar en conjunto, según las planillas de personal de los establecimientos mencionados en el artículo 1.o, por trabajos continuos o discontinuos, un mínimo de permanencia a la orden de aquéllas, de doce meses dentro de los dieciocho anteriores.

B) O un total de dieciocho meses en los treinta y seis anteriores, siempre que por lo menos ocho correspondan a los doce últimos.

C) O un total de veinticuatro meses en los cuarenta y ocho anteriores, correspondiendo no menos de seis a los últimos doce.

D) O por lo menos seis meses dentro de los últimos doce, aunque los servicios anteriores no basten para configurar ninguna de las situaciones precedentes; pero en este caso la compensación se reducirá a las seis décimas partes del importe que le asigne la escala respectiva.

Art. 17. El obrero que, encontrándose en alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior no alcanzare a totalizar cien horas de trabajo en el mes (artículo 14), percibirá, servida por la Caja, una compensación por el déficit de horas, estimándose éstas a razón de un jornal horario ficto, en relación con el tarifado para las tareas habituales, y determinado en la siguiente forma:

A) El ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado, cuando éste no exceda de treinta centésimos ($ 0.30).

B) Al jornal horario tarifado en más de treinta centésimos ($ 0.30), hasta sesenta centésimos ($ 0.60), corresponderá un ficto de treinta centésimos ($ 0.30) más las siete décimas partes del excedente.

C) Al de más de sesenta centésimos ($ 0.60), hasta noventa centésimos ($ 0.90), un ficto de sesenta centésimos ($ 0.60) más las cuatro décimas partes del excedente; y

D) Al de más de noventa centésimos ($ 0.90), un ficto de noventa centésimos ($ 0.90) más dos décimas partes del excedente.

Art. 18. Para los destajistas, el ficto tendrá por base el promedio horario resultante de los jornales devengados a destajo en los últimos seis meses en que hubieren cubierto el mínimo legal de horas mensuales; y, para los que trabajaren a jornal diario, pero no uniforme, el ficto tendrá por base el promedio de los distintos jornales horarios devengados en el mismo período.

Art. 19. Los obreros amparados por la presente ley no podrán rehusarse sin causa justificada a prestar servicios cuando los establecimientos los requieran para el desempeño de sus tareas habituales o, no habiendo trabajo que ofrecerles en la respectiva sección, en cualquiera otra, estando obligados a rendir normalmente en su actividad. En caso que a esas otras tareas corresponda un jornal tarifado inferior a la compensación, la Caja liquidará y pagará la diferencia. Los llamamientos de personal se regirán por las disposiciones de la Bolsa de Trabajo

Art. 20. Las compensaciones a percibir de acuerdo con esta ley no podrán ser objeto de embargos ni de afectación o cesión a ningún título. Tampoco serán acumulables a lo que se perciba por pasividad, o en concepto de seguro por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, por licencias remuneradas o en pago de sueldos o jornales devengados en otras actividades (artículo 15).

De la Bolsa de Trabajo

Artículo 21. La Caja organizará una Bolsa de Trabajo para el personal afiliado, abriendo los registros respectivos y fiscalizando periódicamente los llamamientos de personal.

Art. 22. Los registros se formarán sobre la base de las nóminas de personal que presentarán las empresas con las especificaciones que indique el Consejo, y de la inscripción a que serán llamados los obreros dentro del plazo que se les señale, vencido el cual no será servida ninguna compensación a los omisos sino a partir de la fecha que cumplan ese requisito.

Art. 23. Dichas nóminas, en las que figurarán separadamente los obreros comprendidos en el artículo 16 (para el registro de titulares), y los obreros restantes (para el registro de suplentes), deberán presentarse por duplicado y clasificadas por secciones dentro de los treinta días siguientes al de la respectiva reglamentación.

Art. 24. Una de las nóminas se entregará a la delegación obrera, acordándosele un término de treinta días para observarla por errores de inclusión, exclusión, clasificación o de otra naturaleza.

Art. 25. Resueltas las observaciones por el Consejo, éste dispondrá la formación de los registros definitivos de cada uno de los establecimientos, utilizándose entre tanto las referidas nóminas como registros provisionales.

Art. 26. Las empresas podrán tomar directamente el personal; pero estarán obligadas a llamar en primer término a los obreros registrados como titulares, dando preferencia a los inscriptos en la respectiva sección, y en su defecto, en secciones similares y después en las restantes, dentro de los registros de los propios establecimientos.

Cuando no haya titulares disponibles en el registro de su personal, la empresa llamará, en el orden preferencial expresado, a los titulares del registro de cualquier otro establecimiento de la localidad; pero éstos conservarán su inscripción aunque trabajen accidentalmente en éste, a menos que opten por ser transferidos a este último, en cuyo caso darán aviso a la Caja. Entre tanto, el establecimiento en que estén registrados podrá siempre requerirlos para ofrecerles trabajo.

Art. 27. No habiendo obreros disponibles en ninguno de los registros de titulares locales, las empresas llamarán, siguiendo el mismo procedimiento, a los obreros inscriptos en los registros de suplentes.

Art. 28. Agotados los registros locales, la empresa que necesitare reforzar su personal podrá tomarlo libremente, comunicándolo a la Caja, la que dispondrá que los nuevos obreros se inscriban en un registro adicional de aspirantes, a efectos de conferirles derecho a ser llamados si en el futuro se reproducen las expresadas circunstancias, pero ya en calidad de suplentes, siempre que su trabajo hubiera abarcado un término no menor de dos meses.

Los suplentes pasarán al registro de titulares una vez que sus servicios les configuren algunas de las situaciones previstas en el artículo 16

Art. 29. El obrero llamado a trabajar conforme a los artículos anteriores, y que sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones: por la primera vez, suspensión en el registro durante dos meses; a la primera reincidencia, suspensión por cuatro meses, y a la segunda por seis y si reincidiere de nuevo, pérdida de su registro como afiliado a la Caja.

Las empresas deberán comunicar cada caso sujeto a sanción, y la Caja instruirá el sumario que corresponda, en el que siempre se dará oportunidad al infractor para justificarse.

Las penalidades previstas en este artículo y en el artículo 15 serán excluyentes de toda compensación.

Art. 30. A los fines de controlar si los movimientos de personal se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, las empresas comunicarán a la Caja, con la periodicidad que el Consejo disponga, las altas y bajas que se produzcan en sus planillas. Ello sin perjuicio de otras informaciones que se les recabe.

Art. 31. En el reglamento de la Bolsa se harán, con referencia a los artículos precedentes, las excepciones que correspondan a favor de los operarios cuya especialización pudiera resentirse en el desempeño de tareas ajenas a las habituales, así como las que procedan por razones de sexo o edad.

Asimismo se especificarán las tareas que puedan considerarse de confianza, para las cuales las empresas podrán llamar a personas no inscriptos en los registros. El Consejo también podrá autorizar, mediante circunstancias especiales, que apreciará en cada caso, la admisión en igual forma de algún obrero para otra clase de tareas.

Art. 32. Las empresas estarán facultadas para tomar en calidad de aprendices, con los requisitos establecidos en las leyes vigentes, a menores de dieciocho años, siempre que su número no exceda del dos por ciento del personal inscripto en el registro de titulares del respectivo establecimiento.

Art. 33. El incumplimiento por las empresas de las disposiciones relativas a la Bolsa de Trabajo o de otros preceptos legales o reglamentarios, será sancionado con multa de cincuenta pesos en la primera infracción, de cien en la segunda, y en cada nueva reincidencia se aplicará duplicada la pena impuesta por la anterior.

No se considerará infracción, sino simple error interpretativo, mientras al efecto no se haya sentado jurisprudencia, el incumplimiento de algún precepto cuyo tenor literal, por sí mismo o relacionado con otros, pudiera resultar, a juicio del Consejo o del Poder Ejecutivo en su caso, de aplicación controvertible en el punto concreto de que se tratare; pero se dejará sin efecto el acto realizado en oposición a él.

Con igual criterio se apreciarán las faltas de cumplimiento que en análogas circunstancias se impute a los obreros.

Art. 34. La Bolsa de Trabajo para los establecimientos de la Capital funcionará como una Sección de la Caja y en sus propias oficinas; la del Anglo u otro frigorífic que se instale en el interior del país funcionará en la respectiva localidad. En este último caso será encomendada en carácter de Agencia a una Comisión paritaria, compuesta por dos delegados titulares y dos suplentes elegidos en igual forma que para el Consejo de la Caja, el que designará al Presidente.

Dichas Comisiones, que serán honorarias, actuarán también como delegados del Consejo en lo que concierna a los servicios de la Caja en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias que equél dictará.

De los recursos de la Caja

Artículo 35. La Caja, para atender sus servicios y los de sus Agencias, dispondrá de los siguientes recursos:

A) Los derechos de exportación y tasas de adunna correspondientes a los productos de la industria frigorífica, a partir del 1.° de Enero de 1945, que serán vertidos en el Banco de la República a la orden de la Caja. Los Frigoríficos Swift, Anglo y Artigas, abonarán este impuesto con el mismo beneficio (treinta y cinco por ciento) acordado al Frigorífico Nacional por el artículo treinta de su ley de creación;

B) Una aportación patronal y otra obrera, de seis y medio y dos por ciento, respectivamente, sobre el monto de los jornales, porcentajes que las empresas deberán retener para ser también vertidos mensualmente en el Banco de la República, y que se aplicarán desde el 1.° de Noviembre de 1944.

C) Un impuesto de $ 0.001 por kilogramo en pie, sobre los bovinos, ovinos y porcinos que se adquieran en las Tabladas Nacionales, que se aplicará desde la fecha de la promulgación de la presente ley, y que será de cargo de los vendedores, debiendo las empresas retener el importe que corresponda a cada operación para verterse igualmente, al contabilizarse ésta, en el Banco de la República.

D) El importe de las multas aplicadas con arreglo a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 36. A los efectos del apartado A) del artículo 35, los Frigoríficos Nacional, Swift, Anglo y Artigas, deberán presentar al Consejo, el 31 de Diciembre de 1944, una relación jurada de los productos industrializados en dichos establecimientos que, encontrándose todavía en almacenes o depósitos, hubieran sido vendidos al exterior. Estos productos quedan excluídos del régimen impositivo que dicho apartado establece.

La indebida exclusión de productos en la declaración jurada se sancionará con multa equivalente al décuplo de los derechos y tasas respectivos.

Art. 37. La aportación obrera pendiente al promulgarse la presente ley (artículo 35, apartado B), se hará efectiva en tres cuotas de reintegro mensuales desde la fecha mencoinada en el mismo apartado.

Art. 38. Mientras no sea instituído el seguro general contra la desocupación, el personal obrero del Hangar 10 del Puerto de Montevideo a la orden del Frigorífico Armour y que se halle en alguna de las situaciones previstas en el artículo 16, se acogerá a la presente ley debiendo efectuar dichos operarios y la Agencia local del Armour las aportaciones a que se refiere el apartado B) del artículo 35. Dichos obreros reintegrarán sus cuotas iniciales en la forma que se indica en el artículo 37.

Art. 39. Las compensacoines a que se refieren los artículos 13 y siguientes serán liquidadas desde el 1.° de Noviembre de 1944 por las empresas por cuenta de la Caja hasta las que correspondan al mes de Diciembre, encargándose ésta de abonar su importe a los beneficiarios.

Art. 40. Para instalarse, organizar sus servicios y empezar a cumplir sus obligaciones, el Banco de la República acordará a la Caja un crédito sin interés hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, reembolsable con las entradas de aquélla.

Art. 41. El Consejo de Salarios que ha tenido a su cargo el estudio de la revisación de la ley número 10.108 actuará como Consejo de la Caja hasta que entre en funciones el que se constituya de conformidad con los artículos 4.° y 5.°, y el Consejo de Salarics instituído para el Frigorífico Anglo actuará en Fray Bentos como Comisión Delegada (artículo 34).

Art. 42. Comuníquese, etc.

Sala de Sesoines de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacoinal de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Resolución. Se incluyen en el nomenclátor de marcas las pastas antideslizantes y de conservación para correas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

Vistos: y

Atento a lo dispuesto en el inciso B) del artículo 3.° del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 11 de la Guía del Nomenclátor de Marcas contenido en el decreto de 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, los siguientes artículos: "pastas antideslizantes y de conservación para correas".

Publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 12 de Diciembre de 1944.

Primera parte

1—Declarar al señor Francisco Sosa Garaza, (jubilado), con $ 453.27 anuales. (Carpeta N.o 3881|944).

2—Idem al señor Santiago Orio Gariboni, (jubilado), con $ 1.770.00 anuales. (Carpeta N.o 3908|944).

3—Idem al señor Tomás Ricardo Rodríguez Rodríguez, (retirado policial), con $ 254.16 anuales. (Carpeta número 3864|944).

4—Idem al señor Gervasio Gutiérrez De León, (jubilado), con $ 657.90 anuales. (Carpeta N.o 3829|944).

5—Idem al señor Julián Basilicio Beltrán Rivero, (retirado policial), con pesos 605.80 anuales. (Carpeta número 3866|944).

6—Idem que el señor Pedro Etcheverry Errecart, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.047.50 anuales. (Carpeta N.o 472|944).

7—Idem al señor Cecilio C. Rodríguez Machin, (jubilado), con $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 3912|944).

8—Idem a la señora Lía Mercedes López de Ceballos e hijos, (pensionistas), con $ 382.36 anuales. (Carpeta número 3902|944).

9—Idem a la señora Laura Silva de Moreira e hijas, (pensionistas), con pesos 256.61 anuales. (Carpeta N.o 3901|944).

10—Idem al señor Pantaleón Anaya, (jubilado), con $ 2.871.82 anuales. (Carpeta N.o 3915|944).

11 y 12—Idem a la señorita Olga Brugnini Vacchelli, (jubilada), con $ 933.00 anuales. (Carpeta N.o 3911|944).

13—Idem a la señora María Sucunza de Alduayen, (jubilada escolar), con pesos 65.29 mensuales. (Carpeta N.o 3870|44).

14—Idem a la señora María Esther Iribarren de Gougeon, (jubilada escolar), con $ 104.80 mensuales. (Carpeta número 3871|944).

15—Idem que la señora Sara Carballo de Sandoval, tiene derecho al subsidio que solicita. (Carpeta N.o 3869|944).

16—Idem al señor Ermelio Barragán Robledo, (retirado policial), con pesos 1.104.00 anuales. (Carpeta N.o 3865|44).

17—Declarar que la señorita Ofelia Vigouroux Mercader, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 3386|944).

18—Idem, al señor Ventura Luján Ijes, (jubilado), con $ 1.504.00 anuales. (Carpeta N.o 3913|944).

19—Idem a la señora Rosa Rodríguez de Ramón e hijas, (Pensionistas), con $ 1.565.93 anuales. (Carpeta número 3867|944).

20—Idem a la señora Felicia L. Fernández de Luaces, (Pensionista), con $ 345.75 anuales. (Carpeta N.o 3903|44).

21—Idem a la señora María Clara cazenave de Méndez, (pensionista), con pesos 1.758.52 anuales. (Carpeta número 1039|944).

22—Idem al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex jubilado civil, don Estanislao Charquero, tuvo derecho a la (reforma de cédula), con $ 299.63 anuales. (Carpeta N o 1478|39).

23—Aceptar el desistimiento del trámite de (retiro policial), interpuesto por el señor Roberto Remigio Rivas Bustillo. (Carpeta N.o 3862|944).

24—Idem al señor Rufino José Espina Lois, (jubilado), con $ 828.91 anuales. (Carpeta N.o 3879|944).

25—Idem al señor Juan Carlos Bravo Cuello, (jubilado), con $ 1.479.10 anuales. (Carpeta N.o 3873|944).

26—Idem a la señora Josefa Rodríguez de Prol, (jubilada), con $ 608.40 anuales. (Carpeta N.o 3876|944).

27—Idem que la señora Selika Aldecia de Xavier, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 46.19 mensuales. (Carpeta número 501|933).

28—Aceptar el desistimiento del trámite de jubilación interpuesto por el señor Alejandro da Costa Gomez. (Carpeta 3861|944).

29 y 30—Declara a los menores José Lorenzo y Néstor Gregorio Palleiro Luzardo, (pensionistas escolares), con pesos 47.17 mensuales. (Carpeta número 3868|944).

31—Idem al señor Felipe Calistro Riestra, (jubilado), con $ 855.55 anuales. (Carpeta N.o 3874|944).

32—Idem al señor Rogelio Quinteris Baco, (jubilado), con $ 2.400.00 anuales. (Carpeta N.o 3914|944).

33—Idem al señor Francisco Sosa Pereyra, (retirado policial), con $ 632.40 anuales. (Carpeta N.o 3905|944).

34—Declarar al señor Mario Vurlod Rousseau, (jubilado), con $ 428.16 anuales. Carpeta N.o 3864|944).

35—Idem, a la señora Lila Prats de Legris, (pensionista), con $ 842.14 anuales. (Carpeta N.o 3896|944).

36—Idem a la señora Concepción Garrido de Salinas, (jubilada), con 461.89 pesos anuales. (Carpeta N.o 3875|944).

37—Idem, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Juan Antonio Fernández Rodríguez, tuvo derecho a la jubilación con $ 583.17 anuales, y declarar también a la señora María Rodríguez de Fernández, (pensionista), con $ 291.58 anuales.

38—Idem, a la señora Herminia Polcino de Perdomo, (jubilada escolar), con $ 85.25 mensuales. (Carpeta 1322|944).

38—Idem a la señora Herminia Polcino de Perdomo, (jubilada escolar), con $ 85.25 mensuales. (Carpeta número 1322|944).

39—Idem al señor Alfarolino Sosa Almada, (jubilado), con $ 674.99 anuales. (Carpeta N.o 3834|944).

40—Idem, a la señora María Luisa Gori de Acevedo, (retirada policial), con $ 1.080.00 anuales. (Carpeta 3906|944).

41—Idem, al señor Rómulo Grassi Araci, jubilado), con $ 1.289.33 anuales. (Carpeta N.o 3910|944).

42—Idem, al señor Luis Antonio Morelli Franzante, (jubilado), con $ 1.878.00 anuales. (Carpeta N.o 3944|944).

43—Idem, al señor José Antonio Molina Montero, (retirado policial), con pesos 412.44 anuales. (Carpeta N.o 3830|944).

44—Idem, al señor Timoteo Núñez Rivero, (retirado policial), con $ 540.00 anuales. (Carpeta N.o 3832|944).

45—Idem, a la señora Cecilia Ferreira de Villar e hija, (pensionistas), con pesos 262.02 anuales. (Carpeta 3835|944).

46—Idem, a la señora Alicia Salomé Páez de Sampietro, (jubilada escolar), con $ 101.68 mensuales. (Carpeta N.o 411|941).

47—Idem, al señor Miguel Gaglianone Raffo, (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta N.o 3907|944).

48—Idem, a la señora Diana Moyano de Molina e hijos, (pensionistas), con $ 501.10 anuales. (Carpeta 3900|944).

49—Idem, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Juan Amado Clugniac, tuvo derecho a la (reforma de cédula), con $ 3.600.80 anuales, y declarar también a la señora María T. Pedoja de Clugniac, (pensionista), con $ 1.800.40 anuales. (Carpeta 1289|944).

50—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Juan Dotti, tuvo derecho a la jubilación, con $ 888.83 anuales, y declarar también a la señora Angela Nole de Dotti, (pensionista), con $ 441.41 anuales. (Carpeta N.o 3897|944).

51—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|7|944, por la que se otorgó jubilación al señor Carlos Sabat Ercasty, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde percibir, debe importar la suma de $ 2.341.01 anuales. (Carpeta N o 1440|944).

52—Idem a la señora María Scarpati de Desia o Desio, (pensionista), con pesos 542.54 anuales. (Carpeta número 185|944).

53—Idem a la señora María Asunción de Arce de Bruzzese, (pensionista), con $ 342.15 anuales. (Carpeta número 2306|938).

54—Idem a la señora Elena Figueredo de Romay e hijos, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1166|941).

55—Idem a la señora Josefa Vila de D'Angelo, (pensionista), con $ 390.00 anuales. (Carpeta N.o 3898|944).

56—Idem al señor Telmo Laserra Pino, (jubilado), con $ 1.080.00 anuales. (Carpeta N.o 3833|944).

57—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 312.20, al señor Norberto Berdía. (Carpeta N.o 1733|935.

58—Idem, ídem, ídem de $ 283.75, al doctor Raúl Piaggio Blanco. (Carpeta N.o 3055|938).

59—Idem, ídem, ídem, de $ 135.00, al señor Roberto Caldeyro. (Carpeta N.o 3568|944).

60—Idem, ídem, ídem, de $ 125.00, al señor José Francisco Bulgarelli. (Carpeta N.o 3151|944).

61—Idem, ídem, ídem, de $ 100.00, al señor Eustaquio Alfredo Corbo. (Carpeta 3651|944).

62—Idem, ídem, ídem, de $ 174.60, a la señora Selva Blanca Ventre de Magallanes. (Carpeta N.o 3561|942).

63—Idem, ídem, ídem, de $ 95.00, al señor Mario A. Silva García. (Carpeta N.o 3650|944).

64—Idem, ídem, ídem, de $ 172.00, a la señorita María Esther Castrillón. (Carpeta N.o 3183|944).

65—Idem, ídem, ídem, de $ 195.00, al señor Mario Julián Bonilla. (Carpeta N.o 2847|943).

66—Idem, ídem, ídem, de $ 344.00, al señor Velarde Pérez Fontana. (Carpeta N.o 3639|944).

67—Idem, ídem, ídem, de $ 222.40, al señor Ricardo Garzón. (Carpeta N.o 1483|937).

68—Idem, ídem, ídem, de $ 205.00, al señor Máximo I. Irigaray. (Carpeta N.o 2589|940).

69—Idem, Idem, Idem, de $ 205.00, a la señora Aquilina Lema de Lema. (Carpeta N.o 798|943).

70—Idem, ídem, ídem, de $ 202.50, a la señorita Brenda Lissardy Borche. (Carpeta N.o 2259|940).

71—Idem, ídem, ídem, de $ 285.62, al señor Antonio Pérez Iglesias. (Carpeta N.o 1930|937).

72 y 73—Idem, ídem, ídem, de pesos 283.75, al señor Leonardo Bulanti, (Carpeta N o 2587|943).

74—Idem, ídem, ídem, de $ 95.00, al señor Juan Carlos Salgado Lanza. (Carpeta N.o 2929|943).

75—Idem, ídem, ídem, de $ 210.00, al doctor Fernando F. Bassahum. (Carpeta N.o 394|934).

76—Idem, ídem, ídem, de $ 174.00, a la señora Elvira Figueroa de Ruiz. (Carpeta N.o 1887|943).

77—Idem, ídem, ídem, de $ 291.83, al señor Guillermo García Gil. (Carpeta N.o 2903|936).

78—Idem, ídem, ídem, de $ 400.41, al señor Eduardo Chiesa. (Carpeta N.o 1577|937).

79—Idem, ídem, ídem, de $ 160.00, a la señora Mirta Mauttone de Lamothe. (Carpeta N.o 1912|939).

80—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, al señor Ruben Armand Ugón. (Carpeta N.o 2826|940).

81—Idem, ídem, ídem, a $ 160.00, al señor Julio A. Monestier. (Carpeta N.o 3501|936).

82 y 83—Idem, ídem, ídem, de pesos 169.15, a la señorita Dora Burgueño. (Carpeta N.o 1576|938).

84—Idem, ídem, ídem, de $ 207.50, a la señorita María Luisa Charrier. (Carpeta N.o 1121|938).

85—Idem, ídem, ídem, de $ 314.04, al señor Enrique de Martini. (Carpeta N.o 1606|942).

86—Idem, ídem, ídem, de $ 123.33, al señor Miguel A. Patetta. (Carpeta N.o 1366|943).

87—Idem, ídem, ídem, de $ 318.37, al señor Miguel A. Bidegain. (Carpeta N.o 1838|938).

88—Idem, ídem, ídem, de $ 79.17, al señor Gabriel Gerard. (Carpeta N.o 3676|944).

89—Idem, ídem, ídem, de $ 303.75, al señor Mauricio Paiva Olivera. (Carpeta N.o 2118|937).

90—Idem, ídem, ídem, de $ 221.17, a la señorita Blanca Delia Fontanals. (Carpeta N.o 3182|944)

91—Declarar al señor José María Isabelino Moreno Alvariza (jubilado), con $ 1.199.75 anuales. (Carpeta N.o 3916|944).

92—Idem al señor Angel Conte Loffiego, (jubilado), con $ 1.086.75 anuales. (Carpeta N.o 3917|944).

93—Idem al señor Julio C. Martínez Martínez, (jubilado), con $ 2.156.73 anuales. (Carpeta N.o 3918|944).

94—Idem al señor Juan Rolando Rodríguez Pintado, (jubilado), con pesos 1 989.80 anuales. (Carpeta número 3919|944).

95—Idem que el señor Rufino Romero, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 269.80 anuales. (Carpeta N.o 3920|944).

96—Idem a la señora María Vicente Camps Fajardo (jubilado escolar), con $ 108.79 mensuales. (Carpeta número 3872|944).

97—Idem a la señora Alicia Asplanato Yofre de Miralles, (jubilada escolar), con $ 131.97 mensuales. (Carpeta N.o 3873|944).

98—Idem a la señora Saturnina González de Tarela e hijas, (pensionistas), con $ 282.44 anuales (Carpeta número 1212|936).

99—Idem que el señor Manuel Pena Campos, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula), con $ 801.50 anuales. (Carpeta N.o 1022|936)

100—Idem a la señora María Francisca Lanziani de Landoni, (pensionista), con $ 448.39 anuales (Carpeta número 2036|944).

101—Declarar al señor Jesús Visitación Cerrudo. (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 3882|944).

102—Idem al señor José Gabriel Silveira Godoy, (jubilado), con $ 373.66 anuales. (Carpeta número 3880|944).

103—Adjudicar a las personas que se indican los premios que se mencionan, correspondientes al Concurso de Teatro Nacional (año 1944): 1.er premio a los autores de la obra "La Dura Realidad", doctora Clotilde Luisi de Podestá y señor José María Podestá; 2.o Premio a los autores de la obra "Hay que volver la manzana al árbol", señores Juan Antonio Magariños y Francisco Ruiz y 3.er premio a los autores de la obra "Compañera", señores Angel Curotto y Juan Carlos Patrón.

104—Aprobar las bases que regirán en el Concurso de Oposición y Méritos a efectuarse en el Consejo del Niño, para proveer el cargo de Médico Inspector de la División Higiene y Sanidad Escolar. (Carpeta N.o 1200|944).

105—Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación, para clausurar durante el mes de Enero próximo, la Sala de Lectura de ese Instituto. (Carpeta N.o 1627|943).

106—Conceder cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Profesora de la Comisión N. de Educación Física, señora Isabel Vidaur de Devincenzi. (Carpeta N.o 3943|944).

107—Declarar cesante al Cocinero del Instituto Nacional de Alimentación, don Antonio Montes. (Carpeta N.o 600|944).

108—Nómbrase para ocupar el cargo de Sereno del Albergue de Menores de Lavalleja, a don Natividad Acosta. (Carpeta N.o 369|944).

109—Nómbrase para ocupar el cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Tabaré Artigas Artrio Porchetto. (Carpeta N.o 1432|944).

110—Nómbrase para ocupar el cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Augusto Dante Juan Rasenti. (Carpeta N.o 1432|944).

111—Aprobar los estatutos de la "Agremiación Rural de La Paloma", con sede en el Departamento de Durazno, y concederle la personería jurídica que solicita (Carpeta N.o 3858|944).

112—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Reformers", con sede en Juan Lacaze (Departamento de Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3739|944).

113—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural", (Departamento de Florida), con sede en este Departamento, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3671|944).

114—Aprobar los estatutos de la "Asociación Agropecuaria y de Fomento Regional de pueblo Olimar", con sede en el Departamento de Treinta y Tres, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3883|944).

115—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Timote" con sede en el Departamento de Florida, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3672|944).

116—Aprobar los estatutos de la "Asociación Nacional de Sobrestantes", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita (Carpeta N.o 2770|944).

117—Aprobar los estatutos reformados del "Club Hispano Uruguayo del pueblo Olimar", con sede en dicha localidad del Departamento de Treinta y Tres, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta N.o 6040|925).

118—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Propietarios y Encargados o Chauffeur de Autos de Alquiler de Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 8441|944).

119—Aprobar los estatutos reformados del Club Social 23 de Marzo", con sede en la ciudad de Santa Lucía y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta número 1171|929).

120—Autorizar al Museo Histórico Nacional, para poner en venta, por el precio de $ 16.00 cada colección de la 1.a serie de ocho grabados, impresos por su Gabinete de Calcografía. (Carpeta N.o 920|944).

121—Acordar a la Sociedad Uruguaya de Urología, una subvención de $ 250.00 con destino al sostenimiento de la Revista que edita. (Carpeta N.o 1271|938).

122—Otorgar una subvención especial de $ 1.375.00, a la Asociación de Padres y Alumnos Liceales de Nueva Helvecia, con destino a solventar los gastos de servicios de ómnibus para los alumnos del liceo de esa localidad que concurren al liceo de Colonia Valdense. A los efectos de formar la suma indicada se autoriza a reforzar por vía de trasposición el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 6.01. (Carpeta N.os 2094|943 y 1813|944).

123—Autorizar a la Comisión C. de Educación Física, para disponer de las sumas de $ 1.200.00 y $ 350.60, con destino a atender la instalación necesaria para el funcionamiento del Pabellón de la Plaza de Carmelo. (Carpeta número 159|943).

124 al 126—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 12.00, con destino a abonar a la Casa Impresora Uruguaya S. A., lo que se adeuda en concepto de suministro de 200 tarjetones, destinados a la Academia Nacional de Letras. (Carpeta N.o 4750|943).

127—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar a la firma Pedro Molinari, la suma de $ 19.00 que se le adeudan en concepto de embalaje de un cuadro destinado al Museo "Eusebio E. Gimenes" de la ciudad de Mercedes, del cual es autor el pintor José María Pagani. (Carpeta N.o 2240|937).

128—Autorizar al Comité Pro-Homenaje a Manuel Antonio Ledesma (Ansina), para contratar con la firma Portela Hnos., por la suma de $ 932.00 la ejecución de los trabajos necesarios para elevar el actual Monumento a "Ansina", autorizándose a la vez a librar la correspondiente orden de pago en su oportunidad. (Carpeta N.o 4318|926).

129—Autorizar al Museo Histórico Nacional, para disponer de la suma de $ 165.00, con destino a hacer confeccionar 30 marcos para las telas de que es autor el pintor don Manuel Larravide, provenientes de una donación efectuada por la señora esposa doña María Santos de Larravide (Carpeta N.o 176|943).

130—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para reintegrar a la Ayudante de la Escuela "República O. del Uruguay" de Asunción del Paraguay, señora María Rojas de Granada, la cantidad de $ 70.40, importe de un pasaje de regreso desde aquella ciudad. (Carpeta N.o 594|942).

131—Conceder a las personas que se indican las becas de perfeccionamiento artístico, correspondiente al año escolar 1945, que establece el decreto de 28 de Setiembre de 1944, para residentes en el interior del país: señora Rosalía de la Herrán de Toledo, señor Helios Acosta, señorita María Martínez Salgado, señorita Julia E. Miranda, señor Pedro Vargas, señorita Diana María Silva y señorita Lydia del Carmen Martínez. (Carpeta N.o 1057|944).

132—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 300.00, con destino a contribuir a los gastos que le demande a la Federación Uruguaya de Ajedrez, la organización del Torneo a disputarse con los ajedrecistas argentinos. (Carpeta número 4635|926).

133—Destituir al Peón del Instituto Nacional de Alimentación, señor Francisco Galañena. (Carpeta N.o 1715|944).

134—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 190.00, al señor Emilio Sánchez Castellanos. (Carpeta número 2429|941).

135—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 287.50, al señor Luis A. Carballo. (Carpeta N.o 3522|944).

136—Declarar a la señorita Angela Tarduña, (pensionista), con $ 210.00 anuales. (Carpeta N.o 3694|944).

137—Idem, a la señora Belicia Alvez de Riviezzi, (pensionista), con $ 304.61 anuales. (Carpeta N.o 906|940).

138—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Consejo del Niño, para proceder a la enajenación por vía de compraventa o permuta, de dos fracciones de terreno con mejoras, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú.

139—Cúmplase a la ley por la que se modifica la que regula el régimen de jubilación del gremio de peluqueros. (Carpeta 1498|935).

140—Cúmplase a la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1945, la vigencia a la ley de 16 de Diciembre de 1943, sobre rebaja y estabilización de alquileres. (Carpeta número 2362|943).

141—Cúmplase a la ley, sobre ampliación de los instrumentos probatorios de la edad de las personas admitidas por el derecho vigente. (Carpeta N.o 2112|942).

142—Mensaje al Senado comunicándole que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley que autoriza al Consejo del Niño, para enajenar o permutar dos fracciones de terreno ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú. (Carpeta N.o 2143|939).

143—Mensaje al Senado comunicándole que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley sobre rebaja y estabilización de alquileres. (Carpeta número 2362|943).

144—Mensaje al Senado comunicándolo que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley sobre ampliación de los instrumentos probatorios de la edad de las personas admitidas por el derecho vigente. (Carpeta N.o 2112|944).

145—Mensaje al Senado comunicándole que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley que modifica la que regula el régimen de jubilación del gremio de peluqueros. (Carpeta N.o 1498|935).

146—Mensaje al Senado solicitándole la venia correspondiente para proceder a la destitución de la Vigilante de la Colonia para Niños débiles de La Floresta, dependiente del Consejo del Niño, señora Esther Pérez de Osorio. (Carpeta número 869|944).

147—Prorrogar hasta el 31 de Diciembre en curso, la licencia con goce de sueldo que le fuera concedida al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Ernesto Mautone, por razones de enfermedad y encargar del Despacho de la mencionada Fiscalía al Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Pagano. (Carpeta número 58|944).

148—Declarar a la señorita Olga Montaño Muniz, (pensionista), con $ 262.84 anuales. (Carpeta N.o 3104|944).

149—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Setiembre de 1944, por la que se otorgó jubilación al señor Luis Alberto Avallone Morra, al amparo de la ley 7818 y, declarar al referido señor jubilado con $ 2.986.80 anuales, al amparo de la ley 9.940. (Carpeta 2855|944).

150—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 174.16, al señor Rodolfo Ciganda. (Carpeta N.o 3631|943).

151—Desígnase para actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor en el Departamento de la Capital, al señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno, doctor Enrique Oneto y Viana, y dentro del grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.o del decreto de 18 de Julio de 1915, a los señores Fiscales Departamentales de Salto, Florida, Río Negro, San José, Flores, Tacuarembó, Treinta y Tres y Maldonado. (Carpeta 1987|942).

152—Modifícase el artículo 1.o del decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, el que quedará redactado en la forma que se indica en la respectiva resolución. (Carpeta N.o 1601|944).

153—Autorizar al Museo Histórico Nacional para establecer un horario especial en el mismo. (Carpeta N.o 439|943).

154—Autorizar a la Biblioteca Nacional para establecer un horario especial en el mismo. (Carepta N.o 2321|941).

155—Nómbranse Inspectores de Mesa en los Juegos al Azar que funcionan en el Casino Rambla Hotel, por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1944 y 15 de Marzo de 1945, a las personas siguientes: señores Rafael Ravera Giuria, Roberto Bacigaluz Susviela, Miguel A. Lemes, Carlos Ademar Prade, Ricardo Guariglia y Raúl Merello Sánchez.

156—Cúmplase a la ley por la que quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley número 10.256, los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad les haya sido otorgada con anterioridad a dicho decreto-ley, en su calidad de maestros de sordo-mudos y anormales mentales. (Carpeta N.o 2184|940).

157—Mensaje a la Cámara de Representantes comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a la ley que se menciona en el número anterior de esta relación. (Carpeta 2184|940).

158—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 70.000.00 con destino a realizar la reimpresión de las obras del doctor Eduardo Acevedo. (Carpeta 3489|944).

Parte segunda

1—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 225.00, al señor Baudilio Núñez Mendaro. (Carpeta N.o 878|33).

2—Idem, ídem, ídem, de $ 135.00, al señor Gervasio Guilliot Muñoz. (Carpeta N.o 605|30).

3—Idem, ídem, ídem, de $ 253.75, al señor José Luis Morador. (Carpeta N.o 2602|935).

4—Idem, ídem, ídem, de $ 228 33, al señor Néstor Rosa Giffuni. (Carpeta N.o 1937|37).

5—Idem, ídem, ídem, de $ 175.00, a la señora María J. Rivero de Moreira. (Carpeta N.o 3843|943).

6—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, a la señora Inés Guida de Ipemba .(Carpeta N.o 3517|944).

7—Idem, ídem, ídem, de $ 239.53, al señor Alfredo R. Solari. (Carpeta número 2883|942).

8—Idem, ídem, ídem, de $ 126.67, al señor Federico Mayer Martínez. (Carpeta N.o 3516|944).

9—Idem, ídem, ídem, de $ 236.67, al señor Juan Luis Pereyra. (Carpeta N.o 1531.944).

10—Idem, ídem, ídem, de $ 347.00, al señor José M. Cerviño. (Carpeta número 1531|944).

11—Idem, ídem, ídem, de $ 438.66, al señor Ponciano S. Torrado. (Carpeta N.o 2280|938).

12—Idem, ídem, ídem, de $ 429.50, al señor Julián Murguía. (Carpeta número 1977|928).

13—Idem, ídem, ídem, de $ 281.25, al señor Federico Moller de Berg. (Carpeta N.o 3062|928).

14—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, a la señorita María Mercedes Urioste Fosalba. (Carpeta N.o 1089|927).

15—Idem, ídem, ídem, de $ 108.60, a la señora Ernestina Dolce de Maza Viana. (Carpeta N.o 1739|940).

16—Idem, ídem, ídem, de $ 95.00, a la señorita María Cecilia Moltedo. (Carpeta N.o 3428|944).

17—Idem, ídem, ídem, de $ 274.37, al señor Luis Antonio Zanzi. (Carpeta N.o 1633|937).

18—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 95.00, a la señora Berta Llamas de Saad. (Carpeta N.o 3520|944).

19—Idem, ídem, ídem, de $ 127.50, al señor Francisco Vila. (Carpeta número 3426|944).

20—Idem, ídem, ídem, de $ 307.00, al señor Angel M. Girimello. (Carpeta número 1561|937).

21—Idem, ídem, ídem, de $ 174.25 a la señorita Sara Acosta. (Carpeta número 1567|936).

22—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, a la señorita Eline Laffite Lailmagne. (Carpeta N.o 599|930).

23—Idem, ídem, ídem, de $ 250.00, a la señorita Josefa Deniz. (Carpeta número 556|933).

24—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, al señor Juan Riva Zucchelli. (Carpeta número 1145|926).

25—Idem, ídem, ídem, de $26 1.25, al señor Mario Icasuriaga. (Carpeta número 1236|35).

26—Idem, ídem, ídem, de $ 195.00, al señor José P. Iriburo. (Carpeta número 2077|937).

27—Idem, ídem, ídem. de $ 230.00, al señor Cipriano Sarasua. (Carpeta número 298|934).

28—Idem, ídem, ídem, de $ 326.00, al señor Oscar R. González. (Carpeta número 2542|928).

29—Idem, ídem, ídem, de $ 252.50, al señor Carlos M. Rama. (Carpeta número 3391|942).

30—Idem, ídem, ídem, de $ 212.50, a la señorita Olga Vázquez. (Carpeta número 2686|942).

31—Idem, ídem, ídem, de $ 205.00, al señor Dorinaldo Fontes Castelli. (Carpeta N.o 3295|44).

32—Idem, ídem, ídem, de $ 513.33, al señor José Eugenio Gil. (Carpeta número 3345|944).

33—Idem, ídem, ídem, de $ 357.00 al señor Oscar Ferreira. (Carpeta número 583|29).

34—Idem, ídem, ídem, de $ 190.00 a la señorita Blanca Pons Tiscornia. (Carpeta N.o 1981|942).

35—Idem, ídem, ídem, de $ 245.00, al señor Adelmo Botto Aparicio. (Carpeta N.o 3839|943).

36—Idem, ídem, ídem, de $ 321.20, al señor Resalio Pereira. (Carpeta número 2930|943).

37—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 195.00, al señor Carlos W. Cigliuti. (Carpeta N.o 4011|942).

38—Idem, ídem, ídem, de $ 156.50, a la señorita Coloma Pons. (Carpeta número 1629|939).

39—Idem, ídem, ídem, de $ 110.83, a la señorita Laura García Valcarcel. (Carpeta N.o 2147|939).

40—Idem, ídem, ídem, de $ 192.00, al señor Julio Cazes. (Carpeta N.o 2436|36).

41—Idem, ídem, ídem, de $ 324 50, al señor Pedro Ors Cardonnet. (Carpeta N.o 1789|936).

42—Idem, ídem, ídem, de $ 126.67, al señor José Dalmiro Vallarino Veracierto. (Carpeta N.o 3655|944).

43—Idem, ídem, ídem, de $ 180.00, al señor Armando Pignone. (Carpeta número 3523|944).

44—Idem, ídem, ídem, de $ 125.00, a la señora María Deuis de González. (Carpeta N.o 3027|944).

45—Idem, ídem, ídem, de $ 164.07, a la señorita Nelly Compte Navajas. (Carpeta N.o 1192|942).

46—Idem, ídem, ídem, de $ 127.50, al señor Mario Tornaria. (Carpeta número 1266|938).

47—Idem, ídem, ídem, de $ 280 60, al señor José P. Vidal. (Carpeta número 1927|936).

48—Idem, ídem, ídem, de $ 325.50, al señor José Pedro Heguy Velazco. (Carpeta N.o 2984|938).

49—Idem, ídem, ídem, de $ 308.62, a la señora Emilia Santini de Ramonet. (Carpeta N.o 1932|937).

50—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, a la señorita Laura Renée Dupetit Ibarra. (Carpeta N.o 555|933).

51—Idem, ídem, ídem, de $ 308.30, a la señora Josefa Odriozola de Etchenique. (Carpeta N.o 1768|936).

52—Idem, ídem, ídem, de $ 158.80, a la señorita Marta Bacino Rivadavia. (Carpeta N.o 1481|937).

53—Idem, ídem, ídem, de $ 165.00, al señor Rafael Grasso. (Carpeta número 3806|943).

54—Idem, ídem, ídem, de $ 263.50, al señor Rodrigo Sánchez. (Carpeta número 1082|931).

55—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, al señor Juan Pérez Iglesias. (Carpeta número 1581|937).

56—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 149.20, a la señorita Angela Elisa Perini Balbi. (Carpeta número 1571|927).

57—Idem, ídem, ídem, de $ 195.00, al doctor Luis Alberto Casares. (Carpeta N.o 3080|941).

58—Idem, ídem, ídem, de $ 235.00, al señor Víctor Rivoir Bonjour. (Carpeta N.o 3349|944).

59—Idem, ídem, ídem, de $ 120.00, al señor Mario Peluffo. (Carpeta N.o 3641|944).

60—Idem, ídem, ídem, de $ 276.25, a la señorita Ana Werner. (Carpeta N.o 3649|944).

61—Idem, ídem, ídem, de $ 97.50, al señor Oscar Trulla. (Carpeta número 4508|943).

62—Idem, ídem, ídem, de $ 121.50, a la señorita Ana Amalia Cluiow. (Carpeta N.o 1480|938).

63—Idem, ídem, ídem, de $ 376.01, al señor Guillermo Campos Thevenin. (Carpeta N.o 1788|936).

64—Declarar a la señorita María B. Porteria, (jubilada escolar), con pesos 138.65 mensuales. (Carpeta número 3807|944).

65—Idem a la señora Dominga Conti de Queiruga (jubilada escolar), con $ 121.65 mensuales. (Carpeta número 441|942).

66—Idem a la señorita Estela Boyens (jubilada escolar), con $ 112.60 mensuales. (Carpeta N.o 3808|944).

67—Idem, a la señora Matilde Calcagno de Salazar (jubilada escolar), con $ 133.63 mensuales (Carpeta número 3806|944).

68—Idem a la señora Luisa Castella de Carballo (jubilada escolar), con pesos 110.54 mensuales. (Carpeta número 3805|944).

69—Idem a la señora Gila Belarmina Días de Ortiz, (jubilada escolar), con $ 108.49 mensuales. (Carpeta número 3804|944).

70—Idem que el señor José Conti Burzaco, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 3.326.99 anuales. (Carpeta N.o 1221|938).

71—Idem al señor Eugenio Caballero, (retirado policial), con $ 540.00 anuales. (Carpeta N.o 3813|944).

72—Idem a la señora Beatriz Viñas de Vilanova, copartícipe de la pensión otorgada a favor de doña Fermina Correa de Viñas y de la señorita Alcira Viñas Correa, con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1578|941).

73—Idem que el señor Máximo Bonilla Fuentes, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 618.56 anuales. (Carpeta N.o 2378|938).

74—Idem que el señor Medardo S. Rodríguez Aquino, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 264.45 anuales. (Carpeta número 3817|944).

75—Declarar al señor Ramón Hernández Viñole, (retirado policial), con $ 360.00 anuales. (Carpeta número 3815|944).

76—Idem que el señor Elías Lizardo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 454.80 anuales. (Carpeta N.o 1443|11).

77—Idem al señor Epifanio Ciriaco Muñoz Vallestero, (jubilado), con pesos 383.59 anuales. (Carpeta N.o 3759|44).

78—Idem a la señora Florentina Vico de Ramos (pensionista), con $ 866.42 anuales. (Carpeta N.o 1727|37)

79—Idem al señor Amaro Guadalupe Rodríguez, (jubilado), con $ 684.58 anuales. (Carpeta N.o 3752|944).

80—Idem que el señor Celestino B. Ronconi, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.550.62 anuales (Carpeta N.o 2640|940).

81—Idem al señor Ricardo Porta Costales, (jubilado), con $ 2.386.50 anuales (Carpeta N.o 3775|944).

82—Idem al señor Agustín Tegeda Origuela, (retirado policial), con pesos 321.25 anuales. (Carpeta N.o 3597|944).

83—Idem que la señora María del Carmen Pereira de Rama, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 511.20 anuales (Carpeta número 4561|943).

84—Idem al señor Agustín Cabrera Silvera(retirado policial), con $ 153.69 anuales. (Carpeta N.o 3814|944).

85—Idem a la señora Manuela Puente de Varela e hija, (pensionistas), con $ 381.30 anuales. (Carpeta número 2044|937).

86—Idem a la señora Inés Boutrón de Puig Lauret (pensionista), con pesos 813.49 anuales. (Carpeta número 512|937).

87—Idem a la señora Pilar Martínez de Ramírez e hijas, (pensionistas), con $ 388.04 anuales. (Carpeta número 2925|936).

88—Idem que el señor Celedonio González Reinoso, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.646.22 anuales. (Carpeta número 3377|943).

89—Idem al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Daniel D'Acunto, tuvo derecho a la jubilación con una asignación de $ 788.31 anuales, y declarar a la señora Leonor Larriera de D'Acunto (pensionista), con $ 394.15 anuales. (Carpeta número 3820|944).

90—Idem al señor Víctor Ancheta López, (jubilado), con $ 540.00 anuales. (Carpeta N.o 3793|944).

91—Idem al señor Raúl Eugenio Roselló Guerequiz, (jubilado), con pesos 827.60. (Carepta N.o 3791|944).

92—Declarar al señor Amaranto Oxley, (jubilado), con $ 366.15 anuales. (Carpeta N.o 3792|944).

93—Idem al señor José Lucas Cidade, (jubilado), con $ 540.09 anuales.

94—Idem al señor Carlos Gobba Sietti, (retirado policial), con $ 597.14 anuales. (Carpeta N.o 3789|944).

95—Idem al señor José María Baños Vignoli, (jubilado), con $ 366.34 anuales. (Carpeta N.o 3790|944).

96—Idem al señor Carlos María Rodríguez Apatia, (jubilado), con $ 990.00 anuales. (Carpeta N.o 3718|944).

97—Idem al señor Ramón Segundo Pereira Tremesanes (jubilado), con pesos 480.00 anuales. (Carpeta número 3719|944).

98—Idem a la señora Francisca Belarmina Olivera de Pereira (jubilada escolar), con $ 56.85 mensuales. (Carpeta N.o 3705|944).

99—Idem al señor Desiderio Pérez Bentancort (jubilado), con $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 3744|944).

100—Idem a la señora Gabina Trinidad Miranda de Bordon, (jubilada escolar), con $ 99.49 mensuales. (Carpeta N.o 3706|944).

101—Idem a la señorita María Luisa Peluffo Vallarino, (pensionista), con $ 278.39 anuales. (Carpeta número 3809|939).

102—Idem al señor José Pastrana Díaz,, (jubilado), con $ 960.00 anuales. (Carpeta N.o 3715|944).

103—Idem a la señora Claudina Priario de Juarez, (pensionista), con pesos 293.96 anuales. (Carpeta N.o 3819|44).

104—Idem al señor Luis María Mosqueira Moraes, (retirado policial), con $ 576.40 anuales. (Carpeta número 3810|344).

105—Idem al señor Manuel Martínez Verdun, (retirado policial), con $ 871.73 anuales. (Carpeta N.o 3809|944).

106—Idem al señor Juan Antonio Minino García, (jubilado), con $ 676.64 anuales. (Carpeta N.o 3709|944).

107—Idem a la señora Catalina Lesna de Díaz. (pensionista), con $ 229.70 anuales. (Carpeta N.o 2152|937).

108—Idem al señor Teófilo Marcos Gabito Barrios. (jubilado), con $ 526.83 anuales. (Carpeta No 3774|944).

109—Idem al señor Edgar Ortelio Martínez Laporta, (jubilado), con pesos 300.22 anuales (Carpeta número 3720|944).

110—Idem que la señora Carmen González de Alvarez, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 482.16 anuales. (Carpeta número 493|944).

111—Declarar al señor Alfredo Crossa, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3750|944).

112—Idem, al señor Secundino Rama Castro, (jubilado), con $ 914.00 anuales. (Carpeta 3754|944).

113—Idem, al señor Jacinto Bonilla Pérez, (jubilado), con $ 167.51 anuales. (Carpeta N.o 3751|944).

114—Idem al señor Juan Antonio Valdora Abo, (jubilado), con $ 1.440.00 anuales. (Carpeta N.o 3757|944).

115—Idem, al señor José Pérez Quiroga, (retirado policial), con $ 540.00 anuales. (Carpeta N.o 3749|944).

116—Idem, al señor Rosendo Vidal Silva, (jubilado), con $ 497.75 anuales. (Carpeta N.o 3723|944).

117—Idem, al señor Victoriano Ojeda, (jubilado), con $ 600.08 anuales. (Carpeta N.o 3722|944).

118—Idem, que las señoritas Elvira y Zoa Fernández Chaves, tienen derecho al acrecimiento de pensión con una asignación de $ 1.110.00 anuales. (Carpeta N.o 3281|944).

119—Idem, a los señores José Pedro Guillermo y Lucía Dora Longo, (pensionistas), con $ 388.19 anuales. (Carpeta N.o 3689|944).

120—Idem al señor Luis Francisco Laserre Prando (jubilado), con 1.243.59 pesos anuales. (Carpeta N.o 3761|944).

121—Idem al señor Francisco Jacinto Fernández, (jubilado), con $ 456.09 anuales. (Carpeta 1059|30).

122—Idem, al señor Enrique Marracos López, (jubilado), con $ 710.93 anuales. (Carpeta N.o 3716|944).

123—Idem, al señor Pedro Marroche Quintero, (jubilado) con $ 960.00 anuales. (Carepta N.o 3755|944).
124—Idem, a la señora Ema Castro, (jubilada), con $ 536.80 anuales. (Carpeta N.o 3753|944).
125—Idem al señor Nicolás Lima Sosa, (jubilado), con $ 503.30 anuales. (Carpeta N.o 3762|944).
126—Idem, al señor Félix Igarza Barrios, (jubilado), con $ 1.080.00 anuales. (Carpeta N.o 3726|944).
127—Idem que la señora Isabel Remacha de Rodríguez, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 196.35 mensuales. (Carpeta 1487|942).
128—Idem, que la señora Eglantina Roas de Viera, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 3712|944).
129—Declarar al señor Benito Amatriain Martínez, (jubilado), con $ 506.61 anuales. (Carpeta N.o 3711|944).
130—Idem al señor Manuel Justo Pastor Montes Pareja, (jubilado), con pesos 5.285.61 anuales. (Carpeta 3909|944).
131—Idem, al señor Nicasio Gabriel Acuña, (retirado policial), con $ 720.00 anuales. (Carpeta 3812|944).
132—Idem, que el señor Mario Petillo, jubilado escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 308.20 mensuales. Carpeta 2327|943).
133—Idem a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti e hijos, (pensionistas), con $ 1.429.42 anuales. (Carpeta N.o 580|936).
134—Idem, que el señor Alberto Rusconi, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 3707|944).
135—Idem, a la señora Antonia Badin de Terradas, (pensionista escolar), con $ 47.43 mensuales. (Carpeta N.o 1456|16).
136—Idem, al señor Luis José Balbi Delusi, (jubilado), con $ 1.200.00 anuales. (Carpeta N.o 3794|944).
137—Idem a la señora Dionisia Juana Sánchez de López, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 1694|940).
138—Idem, al señor Doroteo García Lagos (jubilado), con $ 2.546.15 anuales. (Carpeta N.o 3798|944).
139—Idem, a la señora Eudosia Fontela de Eiras, (jubilada), con $ 718.50 anuales. (Carpeta N.o 3801|944).
140—Idem, al señor Juan José Curbelo Britos, (jubilado), con $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 3803|944).
141—Manuel Maciel, (jubilado), con $ 720.50 anuales. (Carpeta N.o 3802|44).
142—Idem, al señor Quirno María Aguiar Silva, (jubilado), con $ 1.676.58 anuales. (Carpeta N.o 3800|944).
143—Idem a la señorita María Angélica Lluis Negrino, (jubilada), con pesos 1.169.38 anuales. (Carpeta N.o 3799|44).
144—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 326.00, al señor Juan Carlos Arruti. (Carpeta N.o 975|943).
145—Idem, ídem, ídem de $ 206.67, a la señorita Alcira Maglia. (Carpeta N.o 2688|942).
146—Idem, ídem, ídem de $ 280.00, al señor Romeo Arnaboldi .(Carpeta N.o 3636|943).
147—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación de $ 283.75, al señor Ricardo Barbé. (Carpeta N.o 3738|942).
148—Idem, ídem, ídem de $ 190.00, a la señorita María Isabel Morales. (Carpeta 1589|943).
149—Idem, ídem, ídem de $ 272.50, al señor Enrique Hugarte Iecue. (Carpeta N.o 1486|937).
150—Idem, ídem, ídem de $ 205.00, a la señorita María Elena Dutra Frade. (Carpeta N.o 1736|943).
151—Idem, ídem, ídem de $ 332.00, al señor Alfredo Fernández. (Carpeta N.o 1674|342).
152—Idem, ídem, ídem de $ 80.00, a la señora María Delia Corchs de Martínez Oyanguren. (Carpeta N.o 2203|943).
153—Idem, ídem, ídem de $ 118.60, a la señorita María Esther Arman. (Carpeta N.o 1917|942).
154—Idem, ídem, ídem de $ 271.80, al señor Parsifal Ferrer. (Carpeta N.o 1801|938).
155—Idem, ídem, ídem, de $ 276.62, al señor Alfonso Llambías de Azevedo. (Carpeta N.o 2884|942).
156—Idem, ídem, ídem, de $ 287.50, al señor Rubén González Mazini. (Carpeta N.o 3506|943).
157—Idem, ídem, ídem, de $ 106.66 al señor Gervasio Furest Muñoz, (Carpeta N.o 2495|944).
158—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, al señor Mario César Sambarino. (Carpeta N.o 3470|944).
159—Idem, ídem, ídem de $. 116.50, al señor Roberto I. Mello. (Carpeta N.o 3490|944).
160—Idem, ídem, ídem, de $ 170.00, a la señorita Aura Lisasola. (Carpeta N.o 2733|944).
161—Idem, ídem, ídem de $ 151.17, a la señorita Iris Tiribocchi. (Carpeta N.o 1275|943).
162—Idem, ídem, ídem, de $ 71.50, a la señorita Carmen Balestic. (Carpeta N.o 3563|944).
163—Idem, ídem, ídem, de $ 325.26, al señor Pael H. Bernier. (Carpeta N.o 1809|942).
164—Idem, ídem, ídem de $ 266.27 a la señorita María Mercedes Aguiar. (Carpeta 946|941).
165—Declarar al señor Isidro González Rodríguez, (jubilado), con $ 927.64 anuales. (Carpeta 3795|944).
166—Idem, al señor José Varela Conbillán, (jubilado), con $ 978.70 anuales. (Carpeta N.o 3573|944).
167—Idem, que el señor Antonio Rodríguez Blanco, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 840.00 anuales. (Carpeta 3598|943).
168—Idem, al señor Casimiro Abad Tarrida, (jubilado), con $ 1.713.00 anuales. (Carpeta 3797|944).
169—Idem, a la señora Luisa Aída Zerboni de Balleto, e hija, (pensionistas), con $ 5.191.27 anuales. (Carpeta número 736|942).
170—Idem a la señora Calixta Franco de Vezzoso, (pensionista), con $ 432.00 anuales. (Carpeta N.o 4207|943).
171—Idem, al señor Zoilo Quiróz Andrada, (jubilado), con $ 357.10 anuales. (Carpeta N.o 3713|944).
172—Idem, que el señor Angel Vergara, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.348.20 anuales. (Carpeta N.o 712|937).
173—Idem, que el señor Ovidio Etcheverry Rodríguez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.185.47 anuales. (Carpeta 605|944).
174—Idem, al señor Antonio Villamonte, (jubilado), con $ 1.098.25 anuales. (Carpeta N.o 669|937).
175—Idem, al señor Ricardo Vizcaino Altuna, (jubilado), con $ 1.134.20 anuales. (Carpeta N.o 3877|944).
176—Idem, que el señor José Claudio Ottati Nadeo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.656.00 anuales. (Carpeta. N.o 3967|943).
177—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Elías Regules", con sede en el Departamento de Durazno, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3669|944).
178—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Chileno", con sede en el Departamento de Durazno, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3668|944).
179—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Sánchez", con sede en el Departamento de Florida, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3670|944).
180—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Chaná", con sede en la ciudad de Salto, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1348|943).
182—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación para dejar sin efecto la utilización de los servicios del siguiente personal secundario, que atendía el funcionamiento del comedor de emergencia número 46, de Montevideo: Miguel Pandolfo, cocinero; Eugenia O. de Veloz, ayudante y Walter Hernández, peón. (Carpeta número 2651|1|943).
183—Autorizar a la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín", para establecer un nuevo horario para visita del público. (Carpeta N.o 862|943).
184—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primria y Normal, para permutar con el señor Mariano Castro, predios ubicados en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo.) (Carpeta número 3644|944).
185—Disponer que le sea abonada en oportunidad, al señor Juan Pulleiro, la suma de $ 200.00, que se le adeuda en concepto de sueldo progresivo por el período Enero-Agosto del corriente año y autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1943, la cantidad de $ 45.00 que se le adeuda al mismo señor por idéntico concepto, por el período Abril-Diciembre de 1943. (Carpeta N.o 1048|937).
186—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para efectuar por vía de trasposición, el refuerzo del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 6.15 (Museo de Historia Natural), con la suma de $ 80.00. (Carpeta número 189|943).
187—Adquirir del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 19.000.00, la propiedad sita en la calle Sierra N.os 1786 y 1788, con destino a la ampliación y ensanche de la Casa del Niño. (Carpeta N.o 2098|921).
188—Disponer que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1943, el importe de pesos 584.34, adeudados a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por diferencia de sueldo final, y una vez arbitrados los recursos del caso expida la liquidación respectiva. (Carpeta número 3224|944).
189—Disponer que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1943, el importe de pesos 1.048.33 adeudados al arquitecto Carlos Pérez Montero, en concepto de diferencias de sueldos entre los cargos de Vocal y Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 2916|941).
190—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita Matilde Sara Pla, la suma de $ 32.48, importe de los haberes pensionarios que dejó de percibir su extinta madre, doña Josefa Batista de Pla. (Carpeta N.o 3608|938).
191—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir de los señores Roberto Abadie Soriano y Humberto Zarrilli, por la suma de $ 233.60, los libros de que son autores, los cuales se detallan en la respectiva resolución. (Carpeta número 2220|943).
192—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para abonar al señor Luis A. Guglielmi, la suma de $ 194.67, que se le adeuda en concepto de sueldos correspondientes al período que media entre el 1.o de Febrero y el 13 de Abril de 1944. (Carpeta N.o 2308|944).

193—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando los antecedentes relacionados con la destitución del cartero de 4.a clase, señor Juan Antonio Márquez (hijo), cuya venia para su destitución fué solicitada al Senado en oportunidad, a fin de que esa Suprema Corte se sirva someter esas actuaciones a la justicia ordinaria. (Carpeta N.o 3891|44).

194—Mensaje a la Corte Electoral, por el que se le comunica que fué declarado jubilado el empleado de ese Organismo, señor Félix Igarza Barrios. (Carpeta número 3726|944).

195—Mensaje a la Corte Electoral, por el que se le comunica que fué declarado jubilado, el empleado de ese Organismo, señor Héctor Prefasi Giménez. (Carpeta número 3631|944).

196—Mensaje a la Corte Electoral, remitiéndole copia autenticada de la versión taquigráfica de las manifestaciones formulada por los señores Senadores doctor Alfeo Brum y don Eduardo Víctor Haedo, relacionados con la necesidad que existe en contemplar distintas aspiraciones de los pobladores de varias localidades del Departamento de Artigas. (Carpeta número 3682|944).

197—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando copia del decreto expedido por intermedio del Ministerio del Interior, por el que se modifican los límites de las secciones policiales del Departamento de Artigas. (Carpeta número 553|944).

198—Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, acompañando el expediente c[illegible]minal seguido al funcionario de la D[illegible]ción General de Aduanas, señor Caye[illegible] Badino. (Carpeta N.o 588|944).

199—Declarar que el señor Manuel Antonio Martínez Rozadas, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.982.30 anuales. (Carpeta número 190|944).

La Secretaria.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **García da Rosa.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto Guani** y los señores Senadores **Bado y Canessa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que lo autoriza para disponer de la cantidad de $ 169.700.00, para reforzar los rubros destinados al pago del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, que figuran en varios rubros de dicho Ministerio.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con la labor desarrollada en materia de orientación profesional por el Laboratorio de Psicología "Sebastián Morey", solicitando, a la vez, la financiación del proyecto de ley a estudio del Senado, presentado por el señor Senador doctor Modesto Etchepare, por el que se crea el Instituto de Orientación Profesional y Psicotecnia y comunica que dichos antecedentes han sido pasados a los Directorios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y al Banco de Seguros del Estado, a los efectos de que informen al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: yo debí haber planteado en sesiones anteriores, el asunto que me mueve hacerlo ahora, pero en virtud de que estaba a consideración del Senado un proyecto de la magnitud de los Derechos Civiles de la Mujer, que va a reparar una grave injusticia cometida en la Legislación Civil, esperé hasta la sesión de hoy, con el ánimo de no perturbar ese debate; pero como ha demorado tanto y lo que yo vo ya plantear son necesidades urgentes, —que es menester repararlas cuanto antes,— que existen en distintas localidades del Departamento de Artigas, me vo ya permitir hacerlo hoy, rogando a los señores Senadores que me excusen por ello.

Hace pocos días, señor Presidente, con el señor Representante por Artigas, doctor Humberto Badano, hicimos una gira por las principales localidades del Departamento de Artigas, a fin de poder apreciar cuáles eran las necesidades que existían en cada una de ellas.

Teníamos el propósito de plantear, —el señor Representante Badano en la Cámara de Representantes y yo en el Senado,— este asunto, con el objeto de que la versión taquigráfica de nuestras palabras, pasasen a los organismos correspondientes, a fin de que se tomaran las medidas necesarias para que se llenaran aquéllas aspiraciones.

En la ciudad de Artigas, señor Presidente, existe una ambulancia, pero hace algunos meses, muchos meses, que no presta servcios por deterioros sufridos, creo que en el motor. Como allí no existen medios de locomoción, se agrava la situación de los enfermos que deben ser conducidos al hospital. Creo, señor Presidente, que un servicio de esa naturaleza, es necesario atenderlo de inmediato, y efectuar las reparaciones pertinentes, para que esa ambulancia preste los servicios reclamados por los habitantes de la población de Artigas.

En lo que se refiere a viviendas económicas, en esa ciudad existe una disposición por la que se construye un barrio, —distinto al que yo planteé en el Senado y que se convirtió en ley, el de La Aldea; otra disposición para construir un barrio en Bella Unión,— y otra en el Pueblo Allende, en el cual se destruyeron varias viviendas, a raíz de un ciclón. La construcción de esas viviendas está paralizada, porque la Comisión Delegada del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no es todo lo diligente que debe ser en la tramitación de su cometido. Yo no hago ningún cargo, señor Presidente, a esa Comisión, pero sí, me permito exhortarla a que ponga más calor, más entusiasmo en la realización de su función.

En cuanto al pavimento de la ciudad, existe un comité encargado de gestionar la pronta sanción de la disposición que permita llevar a cabo esa obra en dicha ciudad.

Yo tengo aquí, una nota, la cual dice lo siguiente: "Motiva nuestra indicación sobre este aspecto, de que realizándose la obra de pavimentación, Artigas tendría suma necesidad de solucionar el desagüe de las calles afectadas por el pavimento, por la calle Bernabé Rivera, problema éste común en casi todas las ciudades, y, también, habría que hacer los estudios previos de la obra no contando nuestra Intendencia, con recursos suficientes para financiar esos trabajos ineludibles".

El proyecto de ley que va a permitir realizar esa obra, se encuentra en la Cámara de Representantes. Yo me permito, desde aquí, exhortar a aquélla rama del Poder Legislativo a que dé andamiento rápido a ese problema que tanto beneficio va a producir en las ciudades del interior de la República.

En lo que se refiere al Resguardo, —problema del que ya me ocupé en otra oportunidad, en el Senado,— es necesario que se habilite definitivamente. Las obras hace tiempo que están terminadas; faltan los muebles. Además falta agua corriente y saneamiento.

Yo creo que el señor Ministro de Obras Públicas en cuanto se entere de ese problema con respecto a la falta de agua corriente y saneamiento, va a tratar de preocuparse de inmediato de que sean salvadas esas deficiencias.

En el Juzgado Letrado, también existen deficiencias. Yo tengo un memorándum —que con autorización de la Mesa, me voy a permitir leer,— en el cual se establecen todas las deficiencias que existen y la aspiración de los funcionarios y de la misma población para que se satisfagan esas necesidades: "Cuenta con 7 empleados, incluso el Actuario, desde su fundación, habiéndose modificado, en forma sorprendente, el movimiento del mismo, desde aquélla fecha (creación).

"En cuanto al movimiento actual es un Juzgado que tiene entre 11 a 12 mil decretos al año: es de los Juzgados que relaciona más causas criminales del interior, lo que significa una acumulación grande de tareas, por la Instrucción Sumarial, la que, por falta de personal, normalmente tiene que hacerse en forma dificultosa.

"Es un Juzgado que, por ser fronterizo, abarca todas las actividades judiciales, (entre ellas las aduaneras), que significan un recargo y justifican la elevación a la categoría que se pretende.

"A partir de un año atrás, su tarea se ha visto acrecentada, —y aún lo será más en el futuro,— por la creación de los albergues de menores, varones y de mujeres, que no existían, lo que importa un servicio social de alta trascendencia pero de gran complejidad para las funciones que deberá llenar eso Juzgado.

"Otros Juzgados que no cuentan con esa actividad, ni se hallan con la situación especialísima apuntada, están considerados, en el Presupuesto, como Juzgados de Categoría A, cuando el de Artigas se encuentra en la Categoría C.

"Que la elevación de categoría sólo implica un mejoramiento en los servicios a cumplirse por el Juzgado, desde que se traduce en un aumento del personal cuantitativamente".

Este memorándum, señor Presidente, traduce las deficiencias que existen en aquél Juzgado y la aspiración de que se le coloque en la Categoría A.

Estos asuntos, señor Presidente, tienen referencia con la ciudad de Artigas.

Ahora, me voy a referir a Cabellos. Existe allí una escuela mixta. El Primer Año, cuenta con 90 niños, y el 2.º Año, con 80; 3.º y 4.º, con 30 niños cada uno Desde luego, que existe una población demasiado numerosa en el 1.º y 2.º Año, que hace imposible que una sola maestra, pueda atender a tantos niños. Es preciso que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria tome las medidas del caso y facilite más personal para poder atender mejor esas dos clases.

En cuanto al edificio, ha sido construído en tal forma que no tiene entrada por la parte principal. Para entrar al edificio, es necesario hacerlo por el fondo. Se reclama que se haga una puerta de entrada en el frente. Además, el techo está en mal estado, en bastante mal estado, produciéndose goteras, y amenazando caerse, en cualquier momento.

En lo que se refiere al agua potable de la población, existen dos pozos: uno, semi-surgente, y el otro, un pozo común muy profundo, de abundante agua, y muy bueno. Existe un solo surtidor de agua para 2.500 a 3.000 personas.

Es necesario, en consecuencia, que se instale nuevos surtidores para satisfacer las necesidades de esa población.

El pozo común sirve al lavadero municipal y abrevaderos, pero como tiene un desperfecto, en el molino me parece a mí insignificante, y por negligencia, quizás, del encargado del mismo, no funciona desde hace mucho tiempo, y las pobres lavanderas tienen que caminar a veces leguas, porque no hay agua cerca para poder lavar la ropa.

En la policlínica faltan medicamentos indispensables par la asistencia de esa población. El señor Santana, que tiene un gran establecimiento de campo allí cerca, y es propietario de tierras que circundan Cabellos, ha ofrecido donar fondos para la construcción de una sala de auxilios, pero en el Ministerio entienden que la sala de auxilios va a ser muy costosa y que en cambio construyéndose una policlínica con comodida para dos o tres camas para los casos graves o parturientas, se llenará las necesidades de aquella población. Lo interesante es, señor Presidente, que se resuelva cuanto antes ese problema y se construya la policlínica que tanto bien va a hacer a aquel pueblo.

Además si se soluciona el problema de la ambulancia, ello va a permitir que en algunos casos excepcionales, se pueda llevar enfermos a Artigas o a Salto.

En ese pueblo existe un barrio conocido con el nombre de Moratorio. Ese barrio está encerrado casi totalmente porque el ferrocarril no ha abierto un paso a nivel, que daría salida al mismo. La apertura de ese paso a nivel debe hacerse de acuerdo entre la Intendencia y la empresa del ferrocarril. Como ese barrio necesita esa salida, me permito exhortar a la empresa y a la Intendencia a fin de que se pongan de acuerdo de una vez y resuelvan esa situación.

La plaza de deportes está en una situación completamente deficiente, faltan los aparatos indispensables para ejercicios físicos y los pabellones higiénicos.

Hace tiempo que se ha proyectado instalar la luz eléctrica en Tomás Gomensoro. Recuerdo haber hecho gestiones, cuando era Representante por Artigas, y siempre se hablaba de que el servicio de luz eléctrica se realizaría a breve término, pero hasta hoy no se ha hecho nada. Parece que la Usina tiene dos soluciones: una sería la de llevar un cable desde Bella Unión a Gomensoro, y, la otra, la de instalar una usina propia. Pero cualquiera de las dos soluciones que se adopte es necesario llevarlas a la práctica cuanto antes, porque es una población de más de 3 000 habitantes que no cuenta con ese servicio tan indispensable.

El agua potable en Tomás Gomensoro se obtiene de un pozo semisurgente. Tiene 11 surtidores y 16 conexiones

domiciliarias. Para atender ese servicio hay solo un empleado. En cambio en Cabellos, hay un solo surtidor atendido por dos empleados. Además, es necesario aumentar el número de surtidores para satisfacer las necesidades de esa población.

En la plaza de deportes, lo mismo que en la de Cabellos, faltan aparatos y pabellones higiénicos.

La Escuela número 6, trabaja con dos turnos. Además, falta allí, y lo reclaman los pobladores de Gomensoro, una escuela para varones. En esa escuela hay escasez de libros y útiles.

Los pobladores de Gomensoro, desean que se arregle un camino que va desde ese pueblo hasta el ingenio azucarero, ingenio azucarero que es de una gran importancia, no solamente para el Departamento de Artigas sino para el país entero, por las obras que ha realizado allí la empresa, ha hecho plantaciones extensas de caña de azúcar e instalaciones para la industrialización de ese producto. Ese camino cruzaría 4 colonias la del Banco de la República, la Colonia de un señor Viñas, otra de un señor Gaudín y la Colonia Palma Sola, que tiene muchas familias de agricultores.

Ese camino reduciría los fletes y beneficiaría al mismo tiempo a una zona agrícola ganadera.

Considero que se debe prestar atención a esa zona de Gomensoro, porque es una zona privilegiada. Allí se obtienen productos de agricultura que quizás no den con el mismo resultado que en otros de la República. El algodón se produce en forma excelente. El yute lo mismo, el cáñamo, el lino, trigo, azafrán y olivos y todos los demás productos de granja. Es tal el desarrollo de la agricultura en esa zona, que hay instaladas varias granjas que han figurado en la exposición de Artigas en forma sobresaliente, obteniendo los mejores premios. En consecuencia, es preciso que los Poderes Públicos dediquen una mayor atención a esos hombres de trabajo de Tomás Gomensoro.

La mesa inscriptora que existe en el Departamento de Artigas, está en la capital. Es necesario instalar una en Tomás Gomensoro, para poder atender a los ciudadanos que quieran inscribirse, de las 5.a, 7.a, 8.a y 9.a secciones. Serviría esa Mesa a las poblaciones de Cabellos, Tomás Gomensoro y Bella Unión, que son pueblos con gran cantidad de habitantes.

El pasaje para poder ir a Artigas es caro. Además, es sabido, que los ciudadanos que se presentan al sorteo para obtener trabajo, deben exhibir su credencial, lo mismo que los que solicitan empleos públicos y los que realizan gestiones administrativas.

En Bella Unión, el hospital está atendido en forma deficiente. Hay un solo empleado para atender enfermos, la policlínica, y servir la comida, porque otro de los empleados se jubila por enfermedad, y otro está enfermo, es un bacilar.

La enfermera de ese Hospital ha pasado en Comisión, hace tiempo, al Hospital de Artigas. Quiere decir, que un solo empleado tiene un recargo de tareas tan grande, que no puede dar cumplimiento en forma eficiente, a ninguna de ellas.

La plaza de deportes, lo mismo que la de Gomensoro y la de Cabellos, carece de aparatos y de pabellones higiénicos.

En Sequeira, que es una agrupación de casas, solicitan la habilitación de una Agencia de pensiones a la vejez, porque los pensionistas para poder cobrar su pensión, tienen que trasladarse a Belén, distante de allí muchas leguas.

Dejo así, señor Presidente, expresadas esas sentidas necesidades de las localidades del Departamento de Artigas, y formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a los organismos correspondientes, en la seguridad e que han de prestarle atención a esas reclamaciones tan justas, y han de buscar solución favorable para las mismas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de votar la moción que formula el señor Senador Brum, puesto que en el Departamento de Artigas nuestro Partido no tiene representación, me creo en el deber de agregar algunas palabras.

La mayoría de esas necesidades son efectivas y nosotros coincidimos en reconocer la urgencia que existe en satisfacerlas. Tengo la impresión de que debemos hacer una cosa un poco más práctica, y es la de pasar su versión a la Comisión de Previsión Social, a fin de que ésta convoque a los Ministros respectivos, procurando, si es necesario, organizar un plan mínimo de atención de obras y medidas tendientes a atender la situación del Departamento de Artigas.

Yo creo, señor Presidente, que se justifica que demos un tratamiento excepcional al Departamento de Artigas.

(Apoyados).

Desde hace muchos años, en todas las legislaturas, se vienen reclamando y desde todos los sectores, medidas de progreso, de asistencia, de previsión, para ese Departamento. Hace poco, tuve la ocasión de recibir la visita del Juez Letrado de ese Departamento, Dr. Nario, quien me manifestaba que a pesar de todos los esfuerzos realizados, las obras no se ven en ese Departamento, y la desocupación y la miseria avanzan.

El Senado tiene la obligación de ponerse en contacto con los Representantes del Poder Ejecutivo, y examinar las indicaciones que formula el señor Senador Brum u otras que se hicieren, y a aquellas de sentido práctico más urgentes resolverlas. Aún invocando ese artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, vale decir, que si se necesita disponer de algunos recursos, el Poder Ejecutivo puede hacerlo, desde el momento que se trata de necesidades apremiantes de un Departamento, cuyas clases necesitadas, son las más desamparadas de la República.

Yo me temo que con el envío de la versión taquigráfica, simplemente, pase el tiempo y no se solucione ninguno de esos problemas a que se ha referido el señor Senador. Por eso sin perjuicio de remitir su versión, y siempre que el Senado lo estimara conveniente, yo solicitaría que se remitiera, también, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con el encargo, a la brevedad posible, de hacer un plan mínimo de excepción, para contemplar las necesidades del Departamento de Artigas.

—Es lo que tenía que manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Agradezco las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Haedo, porque demuestran que comparte el mismo estado de espíritu que tengo con respecto a la situación en que se halla el Departamento de Artigas, y acepto, desde luego, sin perjuicio de pasar, como decía, la versión taquigráfica de mis palabras a los organismos correspondientes,que ella sea enviada, también, a la Comisión de Previsión Social, para que organice el plan a que ha hecho referencia el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Sería pertinente que en estos momentos el señor Senador concretase a qué plan se refiere, para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales al recibir la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado, tenga un punto de partida. Por lo pronto, si se trata de obras que devengan gastos, es necesario el asentimiento del Poder Ejecutivo, y la Comisión, como acto previo, tendrá que llamar a su seno, a los Representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que hay que remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum. La Comisión estudiará de sus indicaciones las que son urgentes y las que pueden, con un sacrificio mínimo del Estado, atenderse de inmediato. En ese sentido, llamaría a los Ministros respectivos y procuraría el envío de un mensaje.

No se oculta que algunas de las manifestaciones que se han formulado, podrían constituir un plan mínimo, que requeriría posiblemente, la inversión de grandes cantidades de dinero; pero algunas otras denuncian necesidades urgentes e imprescindibles. Creo que tenemos la obligación de procurar hacer cualquier sacrificio para atenderlas. La forma de hacerlo quedaría librada al criterio de la Comisión respectiva y a la colaboración que en cumplimiento de su deber le preste el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Ahora queda mejor aclarado.

SEÑOR BRUM. — Amplío mi moción, en el sentido de que se envíe a los organismos correspondientes, también, la versión taquigráfica de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Haedo, además de las mías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todos los componentes de la bancada batllista han resuelto presentar un proyecto de ley derogando expresamente el artículo 182 del Código Civil. Lo hacen por una ley aparte, en virtud de que en el proyecto que estamos estudiando relativo a los Derechos Civiles de la Mujer, no hemos querido establecer ninguna derogación expresa, sino, sustituir y modificar algunos artículos. Si nosotros estableciéramos esta derogación expresa, no estaríamos de acuerdo con la economía de la ley, que se refiere simplemente a derogaciones tácitas.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, voy a leer el proyecto que sometemos a consideración del Senado, así como su exposición de motivos.

(Lee). "Proyecto de Ley. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan: Artículo 1°. — Derógase el artículo 182 del Código Civil.. — Artículo 2° Comuníquese, etc."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al estudiar la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto relativo a Derechos Civiles de la Mujer, el sector batllista propuso la derogación del artículo 182 del Código Civil, que dice: "Si la separación se verificase por

adulterio de la mujer, perderá esta sus derechos a los bienes gananciales".

"Debemos señalar, desde luego, una incongruencia del legislador al disponer la pérdida de los gananciales en caso de separación decretada por adulterio, y no estatuir una idéntica pérdida para el caso de divorcio por la misma causa.

Claro que se puedo entender que si los gananciales se pierden en caso de separación por adulterio, debe ocurrir, necesariamente, lo mismo, pronunciada la sentencia de divorcio, pero a esto podría contestarse que los preceptos de excepción, son de interpretación estricta según un principio universalmente reconocido".

Pero si propusimos la derogación del artículo 182, no fué en mérito de las circunstancias apuntadas, sino en virtud de que esa especie de confiscación en una sociedad de ganancias, era totalmente injusta, aún en el régimen legal que se deroga por la nueva ley.

Dentro de esta última, la disposición no puede mantenerse desde que se reconoce la co-propiedad de los cónyuges en los gananciales durante y después de disuelto el vínculo matrimonial, y porque la mujer contribuye indirectamente a la formación de los gananciales, — caso de la mujer que no trabaja o no tiene bienes propios, — y directamente en el supuesto contrario.

¿Cómo es posible, pues, que un hecho de carácter fundamentalmente moral pueda vulnerar un derecho civil como lo es el de propiedad? Es bien sabido que la moral es una cosa y el derecho otra. Jamás se ha sostenido que una persona inmoral pueda ser desposeída de sus propios bienes en razón de su conducta desarreglada. Consideramos que el legislador, no obstante su repudio del adulterio, hecho que trae trastornos no sólo en el seno de la sociedad, sino en la propia constitución de la familia, no tiene ningú motivo jurídico para mantener la disposición confiscatoria del artículo 182.

El artículo 144 de la Constitución dispone que no podrán imponerse las penas de confiscación por motivos políticos. En cambio, la ley civil, impone esas mismas penas por motivos morales mucho menos graves, desde que los primeros pueden poner en riesgo hasta la existencia misma del Estado.

Por lo demás, existe una contradicción evidente entre el artículo 182 del Código Civil y el artículo 31 de la Constitución que dice: "La propiedad es un derecho inviolable pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie puede ser privado de su derecho de propiedad, sino en los casos de necesidad o utilidad pública, establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro público una justa y previa compensación", etc.

En el caso del artículo 182, que comentamos, se priva a la mujer de sus bienes gananciales, en beneficio no de la comunidad sino del marido.

Median, además, razones morales poderosas para derogar el artículo. Uno de los motivos que originan el escándalo judicial y hasta el público, en las acciones de divorcio, es la existencia de ese texto legal que es aliciente para que el marido litigante, más que por sanas razones, por motivos de interés, ponga al descubierto hechos que si constituyen baldón para la esposa culpable, inciden sobre los propios hijos, en virtud de prejuicios sociales de secular arraigo.

Suprimido el interés material en esta clase de juicios, de suyo escabrosos, se limitarán sus proyecciones y es posible que los esposos recurran al expediente legal del divorcio por mutuo consentimiento, ahorrando a la sociedad y a la familia, el espectáculo inferiorizante de sacar a la publicidad secretos de alcoba.

La derogación del artículo 182, por lógica humana, ha de llevar necesariamente a tan satisfactorios resultados; y, si a ello se agrega el mandato de justicia que quiere que a cada uno se dé lo suyo, "sum quique tribure", y si par lograr tal fin se han sancionado códigos y se ha instituído el mecanismo judicial, la derogación que prestigiamos, doblemente fundada en el interés social y en principios de derecho, ha de hallar, estamos seguros, ambiente favorable en el seno del Parlamento.

El Senado estudia en estos momentos, y será sancionado sin duda, el proyecto de ley que deroga los principios anacrónicos de nuestra legislación, respecto a la incapacidad civil de la mujer, y epiloga, con dignidad, la conquista del derecho político consagrado por la Constitución de la República, en su sección IIIa. Artículo 65 y siguientes.

Se logrará así, luego de una campaña iniciada a raíz de la primera década del siglo, una equiparación de derechos por la cual ha bregado nuestro partido desde todos los planos de la actividad cívica: Parlamento, prensa y tribuna, y que ha logrado, justo es declararlo, en estos últimos tiempos, su más cabal éxito en todos los sectores de la opinión pública.

Si, pues, el legislador cree satisfacer un anhelo unánime al dar andamiento y aprobación a un proyecto de ley que borra la desigualdad civil entre los ciudadanos, no realizaría una obra completa y definitiva, si dejara en pie disposiciones que, como el artículo 182 del Código Civil, crea de hecho y de derecho un privilegio odioso en favor de los hombres ya que éstos, cualquiera sea su conducta dentro del matrimonio, no se verán privados, en caso de disolución del vínculo conyugal, de su porción en los gananciales.

Al establecer, pues, una igualdad de derechos en el patrimonio común, en todos los casos de disolución de la sociedad legal, cualquiera que sea su causa, tiende este proyecto de ley, acorde no sólo con la equidad, sino también con los bien entendidos intereses de la moral pública y de la justicia, que no pueden crear privilegios a favor de nadie.

No proponemos la la derogación del inciso 1.° del artículo 148 del Código Civil que dispone: La separación de cuerpos sólo puede tener lugar: 1.° por adulterio de la mujer, en todo caso, o por el del marido, cuando lo cometa en la casa conyugal; o cuando se produzca con escándalo público o tenga el marido concubina" y no proponemos la derogación de ese texto, aunque conceptuamos infundados sus términos, porque como la mujer tiene en sus manos el derecho a la más radical separación mediante el divorcio "ad libitum", ninguna trascendencia tiene el artículo, desde que la desigualdad que consagra la ley, se compensa, o por mejor decir, se anula, en virtud de la circunstancia anotada.

Firman el proyecto y la exposición de motivos que antecede, los señores Senadores: Isabel Pinto de Vidal, Lorenzo Batlle Pacheco, Francisco Forteza, Modesto Etchepare, César Mayo Gutiérrez, Justino Zavala Muniz, Alfeo Brum, Ledo Arroyo Torres, Federico Capurro y el que habla.

Paso, señor Presidente, el proyecto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite correspondiente: a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero ocuparme de otro asunto, señor Presidente.

Quisiera poner a consideración de los señores Senadores, la conveniencia de tratar de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día, porque tengo entendido que hay Diputados enfermos —como el señor García Morales— que van a tener que abandonar su posición como Diputado, sin poder reingresar rápidamente a la Cámara.

Yo esperaría, para plantear este asunto —si no hay oposición, si no va a haber discusión, porque es un proyecto muy sencillo— a que hicieran uso de la palabra los señores Senadores Regules y Gutiérrez.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción, señor Presidente, por la propia exposición de motivos que ha leído y de que es autor el señor Senador Miranda, para que este proyecto de ley se coloque en el orden del día, inmediatamente después del que está tratando el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso implicaría la declaración de urgencia.

—Está a consideración del Senado, si se declara grave y urgente y se considera a continuación del que figura en primer término de la orden del día, el asunto a que se ha referido el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Ese asunto no pasa a Comisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dió el trámite correspondiente; pero el señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para explicar?

No importa mi moción que no pase a Comisión el proyecto, pero visto el trámite que lleva el asunto que estamos discutiendo, —estamos todavía en la discusión general y luego vendrá su discusión particular, y mientras tanto puede este proyecto pasar a Comisión; por eso es preferible colocarlo en la orden del día, porque su correspondencia es directísima con el proyecto que estamos tratando. Ese es el móvil de la moción, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, diré que, tratándose de la reforma del Código, debe haber un estudio mínimo por parte de las Comisiones...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo impide mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y la circunstancia de tenerlo que tratar de inmediato, porque lo que pueda separarnos hasta la sanción del proyecto sobre derechos civiles de la mujer, tal vez no sean muchos días, no permita a la Comisión producir el informe que la importancia del Código Civil puede exigir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hoy es el último día de la semana que sesiona el Senado, de acuerdo con las normas

que nos hemos trazado. De modo que tendremos todo el fin de semana y además el principio de la semana siguiente, que lógicamente nos insumirá la discusión del proyecto que estamos considerando sobre derechos civiles de la mujer.

Fué pensando en estas circunstancias de tiempo, que presenté mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la iniciativa tiene fundamentos aceptables, podrán ser estimados así por la Comisión, y no habrá en ella motivo ilegítimo alguno que impida que el proyecto venga a conocimiento del Senado.

La Comisión de Constitución y Legislación, felizmente, estudia los asuntos con un espíritu impersonal y por encima de querellas o intereses partidarios. Ese es su estilo habitual, y yo tengo la seguridad de que consagrará a este proyecto toda la atención que merece.

Lo que preocupa, es fijar términos angustiosos, que tal vez no correspondan a la naturaleza del asunto.

No creo que el asunto sufrirá por ésto. Se tratará, simplemente, de breve espacio de tiempo, pues estoy seguro de que la Comisión procederá con diligencia; pero creo que, aun para el propio prestigio de la reforma y de nuestro Código Civil, interesa que la Comisión se pronuncie con el tiempo que considere indispensable, dentro de los términos razonables.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que la observación que formula el señor Senador Echegoyen, es muy atendible. Claro que no se trata de un proyecto novedoso para los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, pues, como recordará el señor Senador Echegoyen, de este asunto ya hemos hablado en el seno de la Comisión, y si no se incluyó una disposición en ese sentido en el proyecto que estamos tratando, fué para no perturbar la marcha del proyecto que consagra los derechos civiles de la mujer.

Por eso la bancada batllista, también con el mismo designio, ha resuelto propiciar la sanción de esta ley como proyecto aparte; de modo que se podría tratar en una sesión próxima.

La Comisión de Constitución y Legislación, se reune mañana, y podemos cambiar ideas. Me parece que el asunto no es tan complejo como para que nos lleve mucho tiempo, de manera que para la semana próxima, podríamos traer ya preparado el proyecto con el respectivo informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Miranda es el Presidente de la Comisión, y, claro está que puede advertir —si la hubiera— cualquier demora o perturbación en el orden natural del estudio de este asunto, y, en consecuencia, estimular el celo de la Comisión. De manera que estaría perfectamente vigilado —si se me permite el concepto— el andamiento de este proyecto, y no le impondríamos a la Comisión, en materia de reforma de Códigos, un término apremiante que no es el que mejor condice con la naturaleza del asunto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En concreto, ¿cuál es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Zavala Muniz en su moción?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo preguntaría al señor Senador Zavala Muniz, si no aceptaría que este asunto se tratara en la sesión del lunes de la semana próxima.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es que no se va a tratar el lunes de la semana próxima, porque hoy es miércoles y ese día a lo sumo estaremos tratando en particular el proyecto de derechos civiles de la mujer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si es así, tendremos tiempo.

Con esa aclaración, señor Presidente, de que necesariamente el proyecto va a tratarse en la semana próxima, yo le manifiesto al señor Senador Echegoyen que de este asunto, que no se puede decir que sea un asunto de gran urgencia porque por algo se ha arrastrado durante años, que la verdadera urgencia está en no perturbar la discusión del proyecto de la capacidad jurídica de la mujer.

Como se pensaba y había por parte de algún señor Senador la intención de introducir esta modificación al proyecto que estamos tratando, lo que va a traer dificultades de orden técnico, se quiso dar la sensación a los que apremiaban por esta reforma, de que la reforma va a venir inmediatamente de ser sancionado el proyecto de capacidad jurídica de la mujer.

De modo que con la aclaración hecha por el señor Senador Zavala Muniz de que necesariamente va a tratarse en la semana que viene, podríamos aceptar que figurara en segundo término de la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si bien en la Comisión se habló del tema, no se hizo sino como breve comentario, con psicología un tanto de tertulia, y no con el propósito de un estudio concienzudo del asunto.

En lo que a mí respecta, no tengo opinión formada, y, tratándose de una vieja disposición de nuestro Código, quisiera pronunciarme con un conocimiento cabal del asunto, y no sé si de aquí al lunes eso se podrá hacer.

En defensa de la posibilidad de que yo no estuviera en condiciones de pronunciarme con la debida conciencia, oponía estos reparos, que, por otra parte, no significan la postergación indefinida del asunto, sino que siga el curso que, naturalmente, debe tener, dándole toda la preferencia posible, en la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que estamos discutiendo un aspecto de la cuestión que tiene poca importancia. El deseo de todos los Senadores, es que el asunto se estudie perfectamente, y lo único que proponemos, es que se trate con alguna urgencia, porque este asunto está directamente relacionado con el proyecto que acuerda derechos civiles de la mujer.

A mí me parece, que se podrían obviar estas dificultades, haciendo una recomendación de urgencia a la Comisión...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque se trata de un asunto sencillo sobre el que creo que estaremos todos de acuerdo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, si se me permite, en retirar la moción. Pero declaro que me reservo el derecho de insistir en ella, y cuento con que la Comisión de Constitución y Legislación va a tratar el problema con la urgencia del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que el Senado —y así lo entienden varios señores Senadores con quienes he cambiado ideas y lo entenderá así, al fin, todo el Senado— debe interrumpir su orden del día y su trabajo ordinario, para hacer un comentario sobre ese gran episodio que acaba de ocurrir en Estados Unidos de Norte América, y por el que se ha consagrado, por cuarta vez, al Presidente Franklin Delano Roosevelt, como Jefe de uno de los más fuertes y democráticos Estados contemporáneos.

Creo que el Senado hace bien, como órgano representativo de la soberanía nacional, en recoger el eco que surge de la calle en estos momentos. En todo el mundo se está aclamando y saludando a ese conductor que ocupa de nuevo el primer puesto en la democracia del Norte.

Pero si nuestra exaltación por el Presidente Roosevelt tiene su lógica en la apreciación de esas magníficas cualidades que lo han puesto como uno de los conductores de este momento difícil de la civilización, también queremos exaltar otro valor, aún más eminente.

Al fin, los hombres pasan; pero queremos exaltar lo que hay, a mi juicio, de más profundo y grande en el hecho de ayer, y es el funcionamiento y la sabiduría de la democracia americana, porque es el funcionamiento de esa democracia y la sabiduría magnífica con qúe está tratando de resolver los problemas de la guerra, lo qúe deja el más alto ejemplo y el cauce más feliz para el porvenir de la humanidad.

Desde los obscuros bastiones del totalitarismo, se ha querido decir que la democracia no es capaz de crear ni la disciplina ni el orden suficientemente fuerte, como para hacer la defensa en todos los planos, de los ideales fundamentales de una sociedad.

Y bien: los Estados Unidos están demostrando todo lo contrario. Están demostrando, con su democracia, que el sistema republicano, tiene la virtud de descubrir el hombre fuerte y darle poderes casi absolutos; pero, al mismo tiempo, de crear los contrapesos indispensable y las responsabilidades paralelas como para que esos hombre fuertes cumplan con su deber al servicio de la comunidad y no retengan ninguno de los poderes que les confió la soberanía nacional.

Este equilibrio fundamental entre el poder fuerte de una democracia, que sabe a quién le da el poder y el poder bastante para que lo restituya a la soberanía, es la lección más interesante que deja el episodio de ayer.

En medio de la guerra, Estados Unidos ha demostrado que ninguna de las libertades ha sido perdida y que no se han comprometido en vano en ninguna aventura.

Me parece que este hecho fudamental para la conciencia humana, debe tener repercusión en el Senado de la República. Yo soy el primero —no en cuanto a tomar la iniciativa, que estaba en el espíritu de todos— sino en el orden cronológico, que tomo la palabra para marcar ese episodio, episodio trascendente y feliz, para tranquilidad de nuestra conciencia individual y democrática.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Nuestra bancada adhiere entusiastamente al momento de tranquilidad y de júbilo por el que pasa el mundo hoy, frente a la ratificación popular del mandato que, por cuarta vez consecutiva, ha dado el pueblo de Estados Unidos, a su actual Presidente.

Adherimos entusiastamente, señor Presidente, porque el triunfo de Roosevelt viene a continuar la acción democrática realizada por la gran República del Norte, porque vemos que se ratificarán en los hechos, los magníficos postulados de la célebre Carta del Atlántico, que es una esperanza que se convertirá en realidad, cuando las naciones unidas triunfen sobre la regresión y la barbarie y surja en el mundo, una época de paz, tranquilidad y libertad.

Adherimos y formulamos votos por el éxito del gran Presidente democrático; pero más que a este Presidente, en mi concepto —concepto que creo que es, también, de mi partido— saludamos a la República americana en su política internacional de hoy, pues de la misma manera que estuvimos otra vez frente a esa política, cuando no estuvo dirigida por espíritus superiores como lo fueron Mr. Woodrow Wilson y Franklin Roosevelt, hoy frente al cambio de la política internacional de Estados Unidos, estamos con esta gran nación.

De la misma manera que estuvimos frente a la Norte América imperialista de Mr. Teodore Roosevelt o de Hoover o de Harding, hoy festejamos, fervorosamente, el triunfo integral de la democracia americana, personificada en su actual Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien.

SEÑOR FORTEZA. — Quiero, con esto, manifestar, que nuestro partido ha estado frente al imperialismo que, por suerte, ha desaparecido para siempre de todos los ámbitos de este gran país; y que la política de solidaridad continental, la política de buena vecindad —como tan paternalmente el mismo Roosevelt la ha designado— va a ser una bella y hermosa realidad. Vemos en el triunfo de Roosevelt, la consagración de estos principios y por eso saludamos alborozados su triunfo, que, para nosotros, es equivalente al triunfo de la democracia, y de la libertad en el mundo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre de nuestra bancada, quiero adherir fervorosamente a las manifestaciones que se han hecho en Sala, con motivo del acto eleccionario realizado ayer en los Estados Unidos de América, y en el que un pueblo ejemplar ha dado el más alto ejemplo de civismo y democracia.

En medio del pavoroso conflicto armado que desde hace cinco años aflige al mundo —en expresión libérrima de su voluntad— el pueblo estadounidense vuelve a ungir, como primer mandatario de la Nación, al señor Franklin D. Roosevelt.

No es este un episodio baladí, expresivo, tan sólo, del triunfo de un sector de la opinión ciudadana y, por lo tanto, sin más repercusión y alcance, que un acto de política interna.

Los Estados Unidos significan hoy tanto en los destinos del mundo; es tanto el propio peso específico de esta gran Nación, que ni remotamente es posible mirar con ojos indiferentes, lo que acontece en aquel país, cuyo esfuerzo —durante la paz— se ha singularizado en un noble y constante empeño por dignificar la personalidad humana, bajo el signo de la libertad y de la democracia y luego ahora, en la guerra, por una acción valiente y decidida, por defender esos ideales juntos con los países que luchan por idéntica causa. Nada lo ha arredrado en su camino! Y así ha puesto a contribución la sangre de sus hijos y las posibilidades inagotables de sus riquezas y de su maravillosa industria.

En la personalidad de Roosevelt, señor Presidente, el pueblo americano ha tenido, desde hace más de una década, su figura señera.

Pero esa figura ha ido acrecentándose día a día. Cuando en el año 1940 los ejércitos alemanes —mil veces más devastadores y bárbaros que las hordas de Atila— arrasaban la Europa entera y sólo la Gran Bretaña, inquebrantable y magnífica, quedaba en pie, todo volvían los ojos a los Estados Unidos y en los Estados Unidos a su Presidente, como la suprema esperanza!

Nadie ignora la labor ciclópea que correspondió a Roosevelt en esos días.

Venciendo resistencias internas y dificultades exteriores, fué el insuperable nauta que condujo la nave con sin igual pericia en medio de las peligrosas sirtes que ponían todo en inminencia de naufragio.

Su genio político y su visión de estadista, le hicieron triunfar y hoy —cuando la guerra en Europa va a llegar a su término y la del Pacífico, parece acortar su fin— el pueblo americano ratifica, una vez más, su confianza en esa figura prócer, sabiéndola, también, la más capacitada para afrontar los tremendos problemas que traerá la paz.

En nuestra América, la reelección de Roosevelt, repercute con ese acento inconfundible de las buenas nuevas.

En lo que atañe al Uruguay, el sentimiento de nuestro pueblo, inequívocamente, es ése.

Roosevelt representa para las repúblicas de habla española, política de unión y de buena vecindad.

Aún no se han apagado los ecos del discurso que pronunció hace menos de un mes, con ocasión del aniversario que se celebra el 12 de octubre.

El sentimiento que lo dicta es —por sobre todo— de una magnífica comprensión y de una fervorosa cordialidad.

"Los lazos que unen a las repúblicas americanas —dijo el Presidente de los Estados Unidos— en la comunidad de buenos vecinos, deben seguir siendo fuertes. No hemos trabajado con fe y durante tanto tiempo, para crear en el nuevo mundo, un sistema internacional de seguridad y cooperación, para dejar desvanecerlo en un período de indiferencia en la post guerra.

Señor Presidente: termino aquí estas palabras, pero no sin antes aludir a un detalle episódico —que consigna la prensa de esta mañana— y en el cual, veo algo así como un símbolo.

Refiere un telegrama que en el acto del sufragio, Roosevelt estampó en la parte de la boleta que obliga a declarar la profesión del votante, la palabra: "**Arboricultor**".

¡Tal el título que se asignó el gran Presidente! Por lo demás, noble tarea es ésa, que enseña al hombre a ser paciente a la espera de que el esfuerzo dé sus réditos. El árbol, da a su tiempo, sombra y frutos. El árbol es siempre signo de trabajo y de paz!

Gran "arboricultor" —en el más alto sentido— es efectivamente Roosevelt, cuya personalidad tiene ya para el mundo entero, proporciones estatuarias!

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Es, también, grato a nuestro sector reconocer que en este momento observamos un nuevo triunfo de la democracia episodio en ese admirable país —que es Estados Unidos de Norte América— que nos muestra en esta hora triste del mundo, por la tragedia que sobre él se desencadena, cómo es posible que 50 millones de hombres decidan, pacífica y democráticamente, un pleito de preferencias, reñido y enconado, sin una protesta, sin una denuncia de fraude, sin un elemento de coacción. Al contrario, cuando leemos en los únicos telegramas que el vencido se apresura a felicitar al vencedor, es grato, también, que este triunfo de la democracia norteamericana, sea algo así como un exponente de ese nuevo mundo que se está formando y que tiene su foco de irradiación en este continente americano, al que tanto queremos!

Los que como yo, estamos personalmente convencidos del sentimiento de buena vecindad actual de la gran patria norteamericana, creemos que este sentimiento será mantenido, enfervorizado, por así decirlo, ahora, después de esta consagración del gran Presidente Roosevelt, que con esa otra figura, también magnífica de Churchill, constituyen los dos hombres más grandes de la actualidad, y quien sabe si la historia no les reserva, todavía, sitial de mayor prestigio.

El hecho de que el magnífico episodio ocurra en el continente americano, debe ser motivo de alegría para todos los que ambicionamos esa hermandad, esa fraternidad continental que ahora, estoy seguro, se ha de empeñar el Presidente por tres veces reelecto, en que sea total, dándonos la satisfacción de que corregidos los errores, evitados los obstáculos, estudiadas las actitudes, hasta nuestra hermana Argentina pueda estar con nosotros...

(Apoyados).

—... en ese magnífico sentimiento de armonía continental.

(Muy bien. — Apoyados).

Estamos todos muy satisfechos; estamos orgullosos del triunfo americano y felicitamos, con verdadera emoción, a la patria vencedora, los Estados Unidos, y al hombre triunfante, el Presidente Roosevelt.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra

En nombre de mi sector, señor Presidente, me complace profundamente la reeleción del primer mandatario de esa gran democracia de los Estados Unidos.

Decía hace muchos años Teodoro Rosevelt —uno de sus antecesores—, que Norte América no era solamente un pueblo de inmigración, sino que era un emporio de absorción y este aserto tan anticipado, señor Presidente, lo ha demostrado el pueblo norteamericano en esta contienda guerrera.

El Presidente Roosevelt, en su aspecto interno, ha demostrado en el transcurso de sus presidencias sucesivas, ser uno de los primeros y esenciales demócratas de todos los tiempos; y, en su aspecto internacional, tiene un mérito extraordinario no solamente al volcarse del lado de la razón y de la justicia, sino, también, al haber podido

inculcar en sus connacionales la necesidad de entrar en esta guerra, mostrándoles los peligros, no sólo de presente, sino, también, los peligros que en futuro acechaban a la humanidad.

Al lado de ese gran mérito del hombre, del primer mandatario norteamericano, existe también un mérito no inferior, el de ese pueblo de Estados Unidos que ha sabido comprender a su conductor.

En consecuencia, señor Presidente, por las razones que acabo de expresar, adhiero a este homenaje que en estos momentos, en nuestras exteriorizaciones y en nuestras manifestaciones, rendimos al primer mandatario de esa gran nación americana.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra Nuestro sector adhiere, también, fervorosamente, al homenaje que el Senado de la República tributa al ilustre Presidente de los Estados Unidos, en la hora en que su pueblo le ratifica los poderes en comicios históricos cuyo desarrollo el mundo ha seguido con ansieda.

Con profunda admiración contemplamos el espectáculo de ese pueblo que, en plena guerra, entre el fragor de la más grande de las catástrofes, ha ejercido el derecho del sufragio y ha renovado su gobierno con serena conciencia democrática. Una gran nación que busca el rumbo a seguir, y se orienta hacia el porvenir auscultando el corazón de sus muchedumbres. Es, también, un espectáculo impresionante, en su austera sencilez republicana, el que ofrece uno de los líderes y conductores del mundo, sometiéndose al fallo de las urnas, formulando entre el estruendo de las batallas una suprema rendición de cuentas ante su pueblo, inclinándose a pedir voto popular, ungiéndose de nuevo en las fuentes del sufragio para afirmar su política y poder continuar su ciclópea labor.

La victoria de Roosevelt es para todos los hombres de convicción republicana, el triunfo y la ratificación de los ideales por los cuales se ha sacrificado ese pueblo maravilloso, tan capaz de hercúleas proezas en la guerra como en las artes y trabajos pacíficos. El ha dado una gran lección, —entre muchas— una gran lección al universo y es la de probar que el hombre libre, el hombre pacífico, surgido del seno de una democracia humanitaria, que no ha vivido para la guerra y que no ha sido educado con doctrinas de violencia y de conquista, sino para las labores de la paz, cuando es empujado a la guerra, llegado el momento de los grandes holocaustos, es capaz de los sacrificios supremos por encima de las muchedumbres fanatizadas, criadas y educadas para la guerra.

(Muy bien).

El hombre libre se revela el héroe más alto en el momento de los grandes sacrificios por sus ideales de libertad y de justicia. Roosevelt supo ser el orientador de su pueblo en las horas inciertas de la pre - guerra, logró mantener unida a esa gran nación, y fué después, el forjador de la victoria: es justo que sea también el arquitecto de la paz.

(Muybien. Muy bien).

Además, como americanos, tenemos una deuda de gratitud para con este insigne estadista; no podemos olvidar que en este Continente los principios de panamericanismo y buena vecindad que el Gobierno de Roosevelt representa y encarna, responden al más profundo anhelo de la conciencia de todos los pueblos democráticos americanos

Señor Presidente: al ver ratificados por las muchedumbres de Estados Unidos, con la consagración de su defensor y apóstol, estos ideales, estas normas de convivencia internacional, nosotros no podemos menos que felicitarnos, ya que ello importa también el triunfo de nuestros propios ideales democráticos y afianza nuestra esperanza en la justa solución de los problemas que acechan entre las nieblas de los días venideros.

Nada más.

(Muy bien! Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, deseo dar como reproducidos, a nombre de mis compañeros del sector político que integro, los conceptos expresados por los señores Senadores, de exaltación y homenaje a la noble Nación hermana del Norte y al gran triunfador del presente, el Presidente Roosevelt.

(Muy bien!)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Es para proponer, señor Presidente, que el Senado autorice a la Mesa para remitir un telegrama de saludos y felicitación, al Presidente Roosevelt.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción que acaba de formular el señor Senador Miranda.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

6

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Nada más lejos de mi ánimo, señor Presidente, que postergar o quebrar la unidad de un debate, el de los Derechos Civiles de la Mujer, que encara una cuestión de un superior interés social y que se viene desenvolviendo, con la altitud correspondiente a su importancia. Pero es el caso, señor Presidente, que en la última sesión solicitamos y obtuvimos preferencia, para la consideración del proyecto relativo al régimen de los envases para los productos agrícolas, y esperábamos que figurara en primer término de la orden del día de hoy, pero una resolución ulterior, ha dejado sin efecto esa prioridad, que hoy vuelvo a solicitar en nombre de la Comisión de Hacienda del Senado.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de incuestionable urgencia, que probablemente tendrá que volver a la Cámara de origen, y si no lo sancionamos en la sesión de hoy, nos exponemos a que resulten frustráneos, todos los propósitos que con esa iniciativa se persiguen.

Por estas consideraciones, señor Presidente, formulo moción para que se considere en primer término en la sesión de hoy, el proyecto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR BRUM. — Hay una razón más en favor de la moción que formula el señor Senador Mayo Gutiérrez, que es la siguiente: la señora Senador miembro informante del proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, ha tenido que retirarse del Senado por razones de salud. Así es que, en atención a esa situación, yo considero que correspondería tratar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Mayo Gutiérrez, dejando para el lunes, la consideración del proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo desearía que se dividiese la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Senador Gutiérrez, para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se aplace hasta el lunes, la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día: Derechos Civiles de la Mujer.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Mis palabras, señor Presidente, tenían por objeto dar una razón más para que se considerase en primer término el proyecto a que se ha referido el señor Senador Mayo Gutiérrez. En estos momentos, se me informa, que la señora Senador miembro informante, se halla presente en el Senado y, por lo tanto, retiro la moción de postergación del asunto.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Días pasados, señor Presidente, en compañía de las dos Representantes, señorita Antonelli Moreno y señora Arévalo de Roche, visité la Escuela de Enseñanza Primaria de Corrección Motriz que funciona en Montevideo.

Se trata, señores Senadores, de una enseñanza especial, que se relaciona con los niños lisiados.

Entre estos niños lisiados, —según dice la ciencia médica,— por regla general, el 70 % de ellos no son anormales, ni cosa que se le parezca

No tienen más que la dificultad motriz, por decirlo así, pero no la incapacidad de recibir enseñanza.

Dirige este establecimiento, una distinguida compatriota, que después de haberse graduado como maestra de Educación Física entre nosotros, y haber seguido cursos en el Instituto Crandon, ha ido varias veces a Estados Unidos. Ha estado allí, por lo menos, 4 años, y ha estudiado en las principales clínicas, todo lo que se relaciona con la ortopedia y con la enseñanza de los niños lisiados.

Fué, precisamente, alumna de un médico de Estados Unidos que nació así: desde que nació tuvo la incapacidad de poder andar, y a pesar de esto, —el doctor Earl Carlson,— yendo a las principales clínicas, llegó a graduarse de médico, y hoy dirige una de las más importantes de Estados Unidos De modo que ese sería el mejor ejemplo de lo que acabo de decir: que este 70 % que acabo de citar, está en perfectas condiciones de lucidez mental.

La obra que la señorita Marisa Lusiardo hace, es un poco limitada, —limitada como siempre, en nuestro país,— por falta de dinero.

La Asociación por los Niños Lisiados, está compuesta por personas de buena voluntad. Prestan, también, su apoyo, el Consejo del Niño, el Consejo de Enseñanza, y el Ministerio de Salud Pública.

Hablando con la señorita Lusiardo y asistiendo a sus clases, se ve que esta obra es de las más necesarias.

Esos niños, como dice la señorita Lusiardo, estando en la casa, van a ser víctimas, porque, como es natural, los padres que tienen la desgracia de tener un niño en estas condiciones, lo llenan de mimos y lo educan mal, y el niño se va criando en la seguridad de que es un ser inútil. En cambio, si a esos niños se les lleva a esa Escuela, donde hay otros niños en las mismas condiciones, se acostumbran a jugar, y a entenderse entre ellos y, sobre todo, el maestro, tiene buen cuidado de no demostrar compasión por ellos, sino darles el afecto que precisan, pero sin considerarlos unos desgraciados.

Dice la señorita Lusiardo que a esos niños habría que llevarlos allí, para ver si su lesión que no les permite caminar, puede mejorarse y esto está a cargo de un médico, que aconseja el tratamiento respectivo.

Allí hay enfermeras especiales y además, dos médicos abnegados que prestan sus servicios sin recibir honorarios de ninguna clase y que son los doctores Bado y Cantonet Blanch. Además, la parte de la enseñanza, está a cargo de maestras especiales; la parte médica, también, está a cargo de maestras fisioterapéuticas. La señorita Lusiardo, además de esta obra de enseñanza de niños lisiados, realiza la preparación de maestras especiales, y como consecuencia de esa preparación, dos compatriotas nuestras, una, hermana de la señorita Lusiardo, y la señorita Elena Véscobi, ya están en goce de una beca estudiando en Estados Unidos, la especialización en esta materia.

Se nota, sin embargo, que no es posible atender a más de 25 niños, habiendo, en el país, según parece, más de 300, que no han podido ingresar a esa Escuela, por encontrarse ésta, en absoluta imposibilidad material, desde el punto de vista económico.

Esta escuela está instalada en una gran quinta, cuyo alquiler lo costean las señoras que ayudan en esa obra. Las enfermeras las envía el Ministerio de Salud Pública. Además, hay un ómnibus que lo facilita el Consejo del Niño, porque esos niños, por regla general, no pueden caminar, y hay que llevarlos a la Escuela.

De modo que esta es una obra de lo más encomiable que pueda presumirse.

Pero lo importante del caso, es que esta obra habría que extenderla, que no quedara en manos de la buena voluntad, si se quiere, de algunas personas, sino que el Estado comprendiera que si esos niños pueden recuperarse por medio de la educación motriz y de la educación general, hasta llegar a tener una profesión que los restituya a la sociedad, es el Estado el que debe hacerse cargo de ellos. Y si se acaban de formar escuelas especiales para anormales, que claro está merecen también asistencia, cómo voy a decir una cosa contraria, es mucho más importante la asistencia que se le pueda dar a los niños lisiados.

Entiendo, pues, que convendría que los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública, se pusieran de acuerdo, para poder financiar un Instituto de esta especie.

Además, la señorita Lusiardo, a la que no por ser amiga de mi familia, tengo que alabar, — en mi cargo soy absolutamente imparcial, — sino por lo que vale esa persona, ha recibido muy buenas proposiciones de países extranjeros. De la Argentina la han venido a buscar. De modo que es muy posible, que de un momento a otro nos quedemos sin la señorita Directora, que ha adquirido durante 4 años estos conocimientos, que sin duda alguna no hay otra persona que los tenga tan especializados.

De modo que es deber patriótico hacer lo posible para que el Estado tome a su cargo la financiación de ese instituto y no que sea siempre por medio de la beneficencia. Esto no es de desear. Es el Estado quien tiene la obligación de llevar adelante esa obra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador desea que pase la versión taquigráfica de sus palabras.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me voy a referir, a un asunto que ya ha figurado en primer término en la orden del día de las sesiones del Senado: Se trata del proyecto que reglamenta la licencia de los legisladores.

Actualmente, cuando un legislador está enfermo y por ello no puede asistir a las sesiones, o el partido queda sin la representación correspondiente, o el legislador tiene que renunciar para dar entrada definitiva al suplente.

Como se trata, creo de un asunto sencillo, y es una cuestión que es necesario resolver de una vez por todas, voy a pedir al Senado, que lo declare grave y urgente, y que aprovechemos los minutos que faltan para terminar la sesión, para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a hacer una pregunta.

Pregunto al señor Senador Batlle Pacheco, si ese proyecto no dará lugar a debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no. Podría darse lectura del proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Se refiere el señor Senador Batlle Pacheco al proyecto que reglamenta la licencia de los senadores, que no está informado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor, proyecto que ha figurado en primer término en la orden del día de algunas sesiones.

SEÑOR CUSANO. — Yo tendría graves observaciones que hacer a ese proyecto. No admito, de ninguna manera, lo que establece en el artículo 5.º, que se pueda percibir al mismo tiempo la asignación por el legislador titular, y por el suplente. De manera que este es asunto que dará lugar a debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo ningún inconveniente, en que se suprima esa parte, es decir, que se perciban dos asignaciones al mismo tiempo.

Lo que me parece, es que no puede continuar en vigencia este régimen, es decir, que un partido quede sin representación en el palamento, por enfermedad de un titular.

SEÑOR CUSANO. — Si se suprime esa parte, no tengo inconveniente en que se trate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que hay que garantir es la representación. No es posible que se considere cn asunto de grave importancia, y que por enfermedad de un legislador un partido quede sin representación. Me parece que este es un hecho gravísimo que mutila un derecho.

Por estas razones, si fuera esa la única objeción, no tengo ningún inconveniente en que se suprima esa parte del proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría tener un inconveniente, si se me permite, porque sería establecer en el país un derecho a favor de los ricos, contra los pobres. Porque un legislador que no tenga otro medio de vida como no sea el ejercicio de su cargo, no tendría derecho a enfermarse, y el partido se privaría de su ilustración y su talento, porque no podría pedir licencia por enfermedad, puesto que no tendría de qué vivir. Por lo tanto no es tan sencilla la cosa.

SEÑOR AGUIRRE. — Pero por el proyecto, gozaría del sueldo el titular y el suplente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Advierto que se está entrando al fondo del asunto, violándose el reglamento.

SEÑOR MIRANDA. — La moción del señor Senador Batlle Pacheco era condicional, es decir, que se trataría el asunto si no diera motivo a debate.

Por lo pronto, hay una oposición, la manifestada por el señor Senador Cusano. Tengo la seguridad de que el señor Senador Echegoyen tendrá objeciones fundamentales que hacer a lo manifestado por el señor Senador Cusano, de acuerdo con lo que ha expresado en la Comisión de Legislación, cuando tratamos este asunto, un poco a la ligera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es exacto.

SEÑOR MIRANDA. — De modo, que como no se llena la condición a que había supeditado su moción el señor senador Batlle Pacheco, yo creo que lo mejor sería que el asunto volviera a la Comisión, para que produzca el informe pertinente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puedo admitir de ninguna manera que un asunto de esta naturaleza, vuelva a Comisión por la simple razón de pesos más o menos.

Creo que lo que sucede en el Senado y en la Cámara, de que un partido se ve privado de su representación por enfermedad de un titular, es un hecho gravísimo, y prefiero la situación de que un Senador o un Diputado tengan que renunciar a su sueldo en caso de enfermedad, para que el Partido esté representado en el Parlamento a la situación actual.

De manera, señor Presidente, que no se trata aquí de la defensa de un interés individual: se trata de la defensa del interés colectivo de los partidos.

No hace mucho, el señor Senador Regules, tuvo que ausentarse del país en cumplimiento de una misión. No quedó ningún representante de su partido para dar la opinión del mismo. Actualmente, en la Cámara de Representantes, sucede algo parecido. Se ha enfermado el doctor García Morales, y tiene que optar entre la renuncia, o dejar vacante su puesto por todo el tiempo que dure su enfermedad. Lo mismo pasó con el Dr. Forteza. Por un accidentes de automóvil se vió privado de concurrir al Senado por el término de 3 meses. El doctor Secco Illa tam-

bién tuvo que ausentarse por no poder concurrir dentro de un término prudencial.

Me parece que esta situación no puede continuar. Admito que se pueda discutir, si en caso de enfermedad, el Senador o Diputado deben cobrar igual que el suplente. Esto es pequeño. Lo grande, es conservar la representación que ha sido votada por el pueblo. Lo que debe interesar, es que los partidos que han hecho un esfuerzo electoral, estén representados en el Parlamento, de acuerdo con el caudal de votos que han llevado a las urnas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Estamos en el tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; se está considerando la moción del Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CUSANO. — Yo deseo contestar al señor Zavala Muniz, si en realidad se está discutiendo sobre el fondo del asunto.

SEÑOR GALLINAL. — Diré breves palabras, sobre la moción del señor Senador Miranda, por la cual este asunto debe ser pasado a Comisión.

Yo estaría dispuesto a votar esa moción, y hasta consideraría necesario, que lo fuera, sin perjuicio de establecerle un término, cualquiera que sea, a la Comisión, para que se expidiese; porque me parece que el problema que se plantea, puede ofrecer aspectos constitucionales —tiene sin duda alguna— aspectos constitucionales que son dignos de meditación. Porque tal com aparece el proyecto del señor Senador Miranda, reconociendo el derecho al goce de sueldo por parte del legislador que pide licencia y asignándole sueldo, también, al suplente que lo sustituya transitoriamente, que no se presenta la objeción de carácter constitucional. Esta solución es constitucionalmente irreprochable.

El proyecto del doctor Miranda está encuadrado dentro de los preceptos de la Carta fundamental. El defecto que podría tener este proyecto, — un inconveniente de carácter práctico y tal vez de importancia secundaria,— sería el de prestarse la solución a algunos abusos de carácter electoral. Llegado el momento de las elecciones, algunos candidatos, sin la necesaria jerarquía para el desempeño del cargo, podrían fraguar arreglos con sus suplentes, para permitirles, transitoriamente, entrar a desempeñar su función en la Cámara, y asegurarse, así, una doble mesada a costa del Erario público o una doble representación activa. La posibilidad de esta fea maniobra electoral, no es un argumento de fondo y decisivo contra un proyecto que tiende a solucionar otros aspectos realmente interesantes, que ha señalado el señor Senador Batlle. Hombres de verdadera capacidad política y plenitud de aptitudes para el trabajo legislativo, se ven obligados a alejarse transitoriamente de las funciones legislativas; por el escrúpulo de no dejar a su partido sin el voto, muchas veces llegan a la renuncia, cuando, en muchísimos casos, podría alcanzarse una solución benéfica con una licencia larga, que aceptarían teniendo la seguridad de que su suplente estaría allí para hacer frente a las obligaciones del cargo y cumplir los mandatos del Partido, y que no disminuyera el número de los votos del sector ni su influencia en el Cuerpo Legislativo.

Improvisando un poco mi opinión sobre el proyecto, me inclino a considerarlo aceptable y a votarlo, aún estimando la remota posibilidad de algunos sucios juegos electorales, entregando a la cultura pública, a las disciplinas de las agrupaciones políticas y del mismo Parlamento, el corregir esta maniobra. Pero, en cambio, me parece que si para obviar este inconveniente, fuéramos a establecer que solamente se pagaría sueldo al suplente, entonces tropezaríamos con un obstáculo constitucional, obstáculo imposible de remover, que es el texto del artículo 115 de la Constitución, que dice que los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios, con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato.

Ahora bien: sea cual sea la posición doctrinaria que adoptemos, para juzgar de la naturaleza de las dietas legislativas; sea que las consideremos, como algunos autores lo piensan, como una verdadera remuneración del trabajo del legislador, sea que la consideremos como en algunos países, com una forma indirecta como una compensación por las molestias o los trabajos que el cargo exige, el hecho es que las dietas legislativas tienen un carácter particularísimo; no son retribuciones establecidas con el punto de mira puesto únicamente en el interés del legislador, no son asignaciones decretadas principalmente en consideración a las situaciones individuales; son, también, verdaderas garantías de carácter políticos, garantas de la independencia de juicio, y de la situación autonómica y decorosa de los legisladores. La ley suprema quiere ponerlos a cubierto de necesidades materiales, por un lado, y postula, por otra parte, que entre los legisladores hayan diferencias de situaciones, distancias o desigualdades, que moralmente puedan afectarlos o disminuirlos. De tal modo que no se acepta, ni por la doctrina, ni por la letra de nuestra Constitución, que las dietas puedan ser renunciables; no puede sentarse en esta Cámara, o cualquier Cámara, un legislador que trabaje honorariamente, que preste sus servicios al país sin percibir sus dietas; tiene la obligación de percibirlas por mandato constitucional, sin perjuicio de hacer después de ellas, el uso que crea conveniente.

Esta misma Cámara, el año pasado, trató y resolvió el problema referente a la situación de los Senadores jubilados. Se pronunció unánimemente en el sentido de que no era constitucional que un legislador que gozase de una jubilación, pudiese atenerse a ella, renunciando a las dietas legislativas. Las dietas son irrenunciables, porque, además de ser un retribución o una compensación para el legislador, envuelven una fundamental garantía de carácter político para el Cuerpo mismo y para el mejor desempeño de la función legislativa.

Por esto que voy hilvanando, llego a la conclusión de que si modificamos el proyecto de ley del señor Senador Miranda, en el sentido de suprimir durante el término de las licencias, las dietas a los legisladores, asignándolas a los suplentes respectivos caemos claramente en un pecado constitucional que debemos evitar de todas maneras. Y si procedemos a la inversa, decretando que los suplentes entren a actuar honorariamente, lesionamos también al precepto constitucional en su letra y en su espíritu. La función legislativa ha de ser remunerada.

Por estas razones, yo acepto la moción del señor Senador Miranda, es decir, que este proyecto pase a la Comisión de Constitución, y sea colocado dentro de muy breve plazo, en la orden del día.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que mientras no sancionemos este proyecto de ley, incurrimos, también, de hecho, en una violación de la Constitución. La Constitución obliga a estructurar un proyecto de ley que reglamente el juego de la asistencia de los legisladores, y realmente, considero muy grave que un Partido pueda verse privado de una parte de su representación o de su totalidad.

Sin embargo, no me niego, naturalmente, a que se aclarente todos los puntos que se crean dudosos; pero sí, hago notar, que estamos en deuda con la Constitución, desde hace mucho tiempo, y que a esto hay que ponerle remedio. No tendría inconveniente en que se le diera término a la Comisión,— una semana, por ejemplo,— y una vez informado, se colocara en la orden del día, en primer lugar.

Las manifestaciones del señor Senador Gallinal, me han aclarado las dudas en el sentido de si debía de cobrar un legislador que está con licencia, pero me parece que no puede haber duda alguna, de que el suplente tiene que cobrar.

Las probabilidades de que se realicen acuerdos, así, de carácter inmoral, me parece que están suficientemente imposibilitadas por la garantía moral que existe tratándose del Senado o de la Cámara. El día en que una Cámara, descendiera a esta clase de maniobras, realmente, se podría decir, que no habría ninguna garanta más en el país, y podríamos decir, también, que nuestro régimen democrático, atravesaba por uno de los momentos más desgraciados. Creo, pués, que el argumento, por eso, no es bueno.

Entiendo que el proyecto es simple. Un estudio, que no puede ser muy dilatado en el tiempo nos va a dar ocasión, a todos, de ponernos de acuerdo. Por eso, pediría que este asunto se colocara en la tercera sesión que debe realizar el Senado la semana entrante, para que haya ocho días de plazo, vale decir, para el miércoles venidero.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Quiero hacer una simple aclaración señor Presidente: que si yo no he entrado al fondo del asunto, es porque creo que todavía no figura en la orden del día, y no está en condiciones de ser tratado, pero participo enteramente de las opiniones vertidas por el señor Senador Gallinal, que coinciden con manifestaciones análogas formuladas por el señor Senador Echegoyen en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

Como no se está considerando el asunto, me creo eximido de hacer una exposición en su defensa. Por lo demás, manifiesto desde ahora, que me opondré a la supresión del artículo 5.o a que se ha referido el señor Senador Cusano, por las razones muy fundadas que ha dado el señor Senador Gallinal, de las que participo en absoluto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago notar, señor Presidente, que no estamos considerando el asunto.

SEÑOR CUSANO. — Por la misma vía de fundamento del voto, declaro, que en mi concepto no se ha aclarado la observación que yo hice, y mantengo todavía mis dudas y mis temores, respecto a que la sanción de este proyecto, —sin que sea desde luego ésa la intención, que le anima, porque la intención fundamental, es compartida por mí, de que los partidos no dejen nunca de estar representados por sus cifras exactas en el Parlamento—, pero traicionando la intención del autor del proyecto, creo que éste podría dar lugar a pequeñas maniobras que tal vez afectarían

hasta la propia moral del Parlamento porque en determinada elección, podrían hacerse maniobras entre un titular y un suplente, y percibir dos dietas al mismo tiempo. Constitucionalmente, a mi juicio, eso no puede ser; la Constitución ha fijado en 30 Senadores y 99 Diputados el número de los legisladores, y por la vía de un proyecto de ley...

SEÑOR MIRANDA. — Hago notar al señor Senador, que está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR CUSANO. — Estoy haciendo lo mismo que han hecho los señores Senadores Gallinal y Batlle Pacheco, y tengo derecho a hacerlo.

Creo que por la vía de un proyecto de ley, no se puede modificar el número estricto que la Constitución ha fijado de 99 Diputados y 30 Senadores. Es para ellos, que se conceden las dietas y, repito, no es posible que por vía indirecta, uno, dos, diez, o más Senadores o Diputados, —alternando el número estricto que fija la Constitución—, estén cobrando dietas al propio tiempo: titulares y suplentes. Pero dejo todo esto para el momento en que el asunto se plantee de lleno en el seno del Senado.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se vote, señor Presidente; se está entrando a la discusión del asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Tengo derecho a hacer uso de la palabra, en virtud de que el señor Senador Cusano, ya ha entrado al fondo del asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Resulta entonces que en realidad, estamos discutiendo el asunto.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Cusano, señor Presidente, dice que la Constitución no permite eso, y yo le digo al señor Senador que la Constitución, precisamente, lo permite.

El artículo número 114 de la Constitución, dice: "Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares".

De modo que hay una disposición constitucional terminante, que establece lo que dispone el proyecto que he presentado a consideración del Senado.

SEÑOR CUSANO. — Discrepo fundamentalmente, con el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se vote la moción de orden formulada, señor Presidente.

(Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco para que se incluya este asunto en la orden del día del próximo miércoles 15 del corriente.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, el proyecto de ley referente a Cuerpo Técnico de Ingenieros y Arquitectos Militares, —que fuera aprobado hace poco tiempo en discusión general,— después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Moreno Zeballos.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a entrar a la consideración del asunto promovido por el señor Senador Mayo Gutiérrez: Proyecto de ley que organiza un régimen especial destinado a garantir la devolución o el pago de los envases de productos agrícolas utilizados en la comercialización.

Léase.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido el proyecto, pido que se suprima su lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los que siguen):

(Carpeta N.° 398 de 1943. — Repartido N.° 103 de 1944).

ENVASES DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Se organiza un régimen especial destinado a garantir la devolución, o el pago de los utilizados en la comercialización

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 22 de 1943.

A la Asamblea General:

En el proceso de comercialización de los productos sujetos al régimen de precios mínimos fijados por la ley, pueden plantearse con relación a los envases utilizados para los efectos del transporte, situaciones que —como las denunciadas en Cámara relacionadas a la compra-venta de oleaginosos— son de verdadero desconocimiento y vulneración de los legítimos derechos de los productores.

Además de este perjuicio ilícito inmediato que configura un verdadero despojo, realizado a expensas muchas veces de modestos trabajadores, hay otro perjuicio que puede ser aún más grande, consistente en la falta de disponibilidad para esos productores, de envases imprescindibles para el desplazamiento de su producción futura.

Existe un verdadero interés general no sólo de contribuir a reparar y a prevenir situaciones violatorias de legítimos derechos individuales, sino también el de cortar de raíz hechos que van incluso contra el desenvolvimiento normal de la producción y del comercio.

De ahí la necesidad de establecer un régimen ágil dirigido a la rápida individualización del infractor, y a la aplicación inmediata de sanciones en caso de que no cumpla la intimación de devolución que se le formule; todo ésto, sin perjuicio de la acción que corresponda al interesado ante la judicatura civil.

Se completa, pues, el procedimiento pesado y dificultoso de la reclamación judicial, con otro más ágil y eficaz en el dominio administrativo, que sólo queda sometido al control de legalidad ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución de la República.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta estima.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todos los casos en que medie fijación de precios mínimos para la comercialización de productos agrícolas, y siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos pertenece al productor, quien podrá enajenarlos conjuntamente con los productos o reclamar en caso contrario su devolución que se le deberá realizar en especie o en otros del mismo género y calidad.

Art. 2.° La solicitud de devolución deberán hacerla los interesados ante las Agronomías Regionales.

Las Agronomías Regionales elevarán de inmediato, las denuncias presentadas a la Dirección de Agronomía, la cual previas las inspecciones correspondientes, notificará al presunto infractor para que en el término de diez días haga efectiva la devolución de los envases a su legítimo dueño, o formule sus descargos.

Art. 3.° Vencido el plazo de la intimación se elevarán los antecedentes respectivos al Ministerio de Ganadería y Agricultura. El Ministerio mencionado deberá expedirse dentro del término de treinta días en resolución fundada.

Art. 4.° Toda persona, institución, firma industrial o comercial que hubiere efectuado apropiación indebida de envases pertenecientes a los productores, se hará pasible de multas que oscilarán entre $ 50.00 a $ 1.000.00, sin perjuicio de las acciones por restitución de los mismos o indemnización respectiva que asiste a los interesados ante la judicatura civil.

Art. 5.° Las multas prescriptas por la presente ley serán aplicadas por resolución fundada del Ministerio de Ganadería y Agricultura y deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 6.° Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, se procederá a su cobro según lo dis-

puesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, en el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 7.° Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administratvo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo en la capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada a aquél la resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre, ante el Tribunal de Apelación, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.° El importe de las multas será destinado a atender los gastos extraordinarios derivados del cumplimiento de esta ley, vertiendo anualmente los saldos a rentas generales.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALES VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Cámara de Senadores.
División Comisiones.

Distribuído N.° 48 de 1944. — Carpeta N.° 398 de 1944.

Comisión de Fomento.

Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes sobre régimen de envases para los productos agrícolas

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todos los casos en que medie fijación por el Estado de precios para la comercialización de productos agrícolas, y siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos pertenece al vendedor, quien podrá enajenarlos conjuntamente con los productos o reclamar en caso contrario, su devolución, que se le deberá realizar en especie o en otros del mismo género y calidad.

Salvo expresa especificación en contrario, firmada por el productor, se entenderá que la propiedad del envase le pertenece.

Art. 2.° Toda persona, institución, firma industrial o comercial que adquiera productos agrícolas, deberá anotar en sus libros el detalle de aquellas operaciones efectuadas con los productores, con expresa mención de si les ha proporcionado los envases; adquiridos los mismos, o, por el contrario, si se hallan sujetos a devolución.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reterminará para cada producto, el plazo dentro del cual deberá hacerse efectiva la devolución de los envases a los productores, así como el precio y las bonificaciones que correspondan.

Art. 4.° La denuncia por falta de la devolución a que se refiere el artículo anterior, podrán hacerla los interesados ante las Agronomías Regionales.

Las Agronomías Regionales elevarán de inmediato las denuncias presentadas a la Dirección de Agronomía, la cual, previas las inspecciones correspondientes, notificará al presunto infractor para que en el término de diez días, haga efectiva la devolución de los envases a su legítimo dueño, o formule sus descargos.

La Dirección de Agronomía podrá, por su parte, aun sin denuncia interpuesta, efectuar la intimación correspondiente cuando comprobare situaciones de morosidad en el cumplimiento de devolución de los envases, establecida por el artículo precedente.

Art. 5.° Vencido el plazo de la intimación, se elevarán los antecedentes respectivos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Ministerio mencionado deberá expedirse dentro del término de treinta días, en resolución fundada.

Art. 6.° Toda persona, institución, firma industrial o comercial que hubiere efectuado apropiación indebida de envases pertenecientes a los productores, se hará pasible de multas equivalentes al duplo del valor de los envases sustraídos. Ese monto no podrá ser inferior a cincuenta pesos ($ 50.00).

En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.

Art. 7.° Las multas prescriptas por la presente ley, serán aplicadas por resolución fundada del Ministerio de Ganadería y Agricultura y deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 8.° Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, se procederá a su cobro, según lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Civil, en el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 9.° Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia habrá recurso de apelación libre ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 10. El importe de las multas será destinado a indemnizar al productor perjudicado.

El saldo, una vez atendidos los gastos extraordinarios derivados del cumplimiento de esta ley, se verterá anualmente al Fondo de Fomento Agropecuario.

Art. 11. La presente ley empezará a regir en la comercialización de las cosechas 1943-44, salvo las situaciones emergentes del cumplimiento de los decretos de febrero 24 de 1942 y enero 27 de 1943, relativas a la comercialización de las cosechas de maní y girasol de 1941-42 y 1942-43 respectivamente,y estarán sujetas en lo referente a la devolución de envases, a las precedentes disposiciones legales.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — ARTURO MIRANDA, Secretario.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum).

—Está en primera discusión general el proyecto.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — La Comisión de Fomento, en sesión celebrada hoy, resolvió aconsejar al Senado la aprobación del proyecto que nos ocupa.

Esta iniciativa tiene su origen en un mensaje del Poder Ejecutivo y, previas algunas modificaciones y agregados que contaron con la anuencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, fué informada sin discrepancia, por la Comisión de Fomento de la Producción de la otra Cámara, y aprobado sin mayores observaciones.

Dos son las finalidades principales perseguidas: la primera, evitar que se desnaturalicen y hasta se desconozcan los propósitos perseguidos por los Poderes Públicos, al fijar precios mínimos a la producción agrícola; y la segunda, la de asegurar un mejor aprovechamiento de los envases, respecto de los cuales, los productores y el país, tienen dificultades para su aprovisionamiento normal, por la perturbación que sufren los transportes a consecuencia de la guerra.

La urgencia que reviste este asunto, inclinaba a la Comisión a no introducir ninguna modificación; pero una de ellas, al menos, es indispensable, y es la que se refiere a la fecha a partir de la cual, entrará en vigencia la ley.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en vísperas del receso parlamentario, y esa dilación, obliga consecuentemente, a la modificación que he sugerido.

La otra enmienda, no hace más que precisar con mayor exactitud, el sentido del artículo 1.°, estableciendo que

el régimen que discutimos, será aplicable a los casos en que medie intervención del Estado, para la fijación de precios mínimos.

Como se ve, señor Presidente, se trata de modificaciones de detalle, que no alteran ni el sentido ni la estructura de la iniciativa, cuya aprobación aconsejamos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.° con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.° En todos los casos en que medie fijación por el Estado, de precios mínimos para la comercialización de productos agrícolas y siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos, pertenece al vendedor, quien podrá enajenarlos conjuntamente con los productos o reclamar, en caso contrario, su devolución, que se le deberá realizar en especie o en otros del mismo género y calidad.

Salvo expresa especificación en contrario firmada por el productor, se entenderá que la propiedad del envase le pertenece".

—En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos, porque se trata de un proyecto que estamos dispuestos a votar, lo conocemos perfectamente, y la lectura es absolutamente innecesaria.

(Apoyados).

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.°.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.°.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7.°.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 8.°.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 9.°.

—Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Por haber sido propuesta una modificación por el señor Senador Gutiérrez, en nombre de la Comisión de Fomento, se va a leer, el artículo 11, con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 11. La presente ley empezará a regir en la comercialización de las cosechas 1944-1945, salvo las situaciones emergentes del cumplimiento de los decretos de febrero 24 de 1942 y enero 27 de 1943, relativos a la comercialización de las cosechas de maní y girasol de 1941-1942 y 1942-1943 respectivamente, que estarán sujetas en lo referente a la devolución de envases, a las precedentes disposiciones legales".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a los derechos civiles de la mujer.

Continúa la primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estimo, señor Presidente, que, respecto del proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, no hay discrepancias importantes, y, en consecuencia, el asunto, desde el punto de vista de la discusión general, está en condiciones de ser votado; pero otra circunstancia hace que tengan más sentido las palabras que voy a expresar y la moción que formularé.

Esa circunstancia es la de que la ilustrada miembro informante, doctora de Demicheli, se encuentra en condiciones molestas de salud, y no desea abandonar este debate hasta que el asunto sea votado, en general, actitud abnegada que mucho la enaltece, y que condice con las preocupaciones con que ha servido, en Comisión y fuera de ella, los altos intereses que este proyecto va a tutelar.

Algunos señores Senadores tienen, seguramente, puntos de vista personales y algunas observaciones que hacer — me encuentro en ese caso— pero no habría ningún inconveniente en que esas reservas o puntualizaciones se hicieran con motivo de la consideración del artículo 1.° del proyecto, que contiene el pensamiento central.

En consecuencia, si no hubiera observación de parte de los señores Senadores a lo que voy a proponer, me permitiría mocionar para que se diera por suficientemente discutido, en general, el proyecto, y se votara, dejándose la discusión particular para otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración, la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo deseaba fundar en la discusión general, no con gran extensión, pero sí con cierta amplitud, mi voto con respecto a este asunto, y explicar el pensamiento que tengo respecto de las dos tesis que están en este momento en pugna, es decir, la consideración del criterio adoptado por la Comisión de Constitución y Legislación restringiendo la ley que va a dictar, a una pequeña cantidad de artículos normativos o básicos y la tesis que ya hizo presente la señora Senadora Pinto de Vidal, de considerar todos los artículos de nuestra legislación en relación con esta ley que vamos a sancionar.

Como son consideraciones de orden general, creo que se podría hacerlas, también, al tratarse el artículo 1.°, que tiene carácter general, y así se contemplaría la situación de la señora Senadora miembro informante quien hallándose indispuesta, obliga a nuestra caballerosidad a tener para con ella la consideración debida abreviando en lo posible la discusión de carácter general.

Si no hubiera inconveniente, pues, para que yo hiciera esas manifestaciones al considerarse en la discusión particular el artículo 1.°, no tendría ningún inconveniente en votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Yo pensaba, señor Presidente, hablar en la discusión general de este asunto, desde luego, no para ilustrar el debate, ya suficientemente ilustrado por los señores Senadores que se han ocupado del asunto, y como lo que yo pienso decir es materia precisa y exclusivamente de la discusión general, no podría tomar la misma posición espiritual del señor Senador Brena, porque sólo podría expresarme legítimamente en esa discusión. Sin embargo, y teniendo en cuenta el estado de salud de la señora Senador Demicheli, yo me permito hacer otra proposición frente a la del señor Senador Echegoyen. Esa proposición es la siguiente: que levantáramos ahora la sesión...

(Apoyados).

—...y continuemos en la discusión general el día que corresponda, en la esperanza de que la señora Senador Demicheli se encuentre ya, como lo deseamos todos, en estado de salud suficiente como para poder continuar este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros asuntos que se podrían considerar en la sesión de hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente en que se proceda así, porque quedaría relevada la señora Senador de su asistencia a esta sesión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo deseo manifestar que he oído con verdadero agrado, lo que han manifes-

tado los señores Senadores en el sentido de que no se siga considerando este asunto mientras la distinguida compañera miembro informante no se encuentre en condiciones físicas para poder actuar completamente bien, de modo que yo voy a adherir a la moción formulada para que se deje el estudio de este asunto para ser incluído en la orden del día, en primer término de la sesión del lunes.

(Aplausos en la galería).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien, pero con el agregado motivado por la sugestión del señor Presidente, de que continuemos los minutos que tenemos en la sesión de hoy para resolver los dos asuntos que figuran en la orden del día correspondiente a esta sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la orden del día de hoy, señor Presidente, hay un asunto que no va a dar lugar a debate. Se trata de la venia solicitada para designar a los doctores Amadeo Landó y Francisco Gamarra, Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de Primer y Segundo turnos, respectivamente.

Este asunto, si lo tratamos hoy, lo resolvemos de inmediato; pero si damos preferencia a otros asuntos, no sacaremos absolutamente nada.

Por eso yo voy a pedir que se suspenda la consideración del proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, y tratemos este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Acepto la modificación del señor Senador Arroyo Torres y propongo que incorporemos a la orden del día de hoy, la venia para designar Rector de la Universidad, que está informado por unanimidad, y el señor Presidente de la Comisión puede informar.

SEÑOR CASTELLANOS. — Está en condiciones de ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Zavala Muniz con los agregados propuestos por la señora Senador Pinto de Vidal y el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo quedaría la moción?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La moción sería la siguiente: para que se suspenda hasta la sesión del lunes la consideración del proyecto referente a los Derechos Civiles de la Mujer, para que continuemos tratando hoy las venias a que se ha referido el señor Senador Arroyo Torres, y aquella a que yo me he referido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo pediría que se hiciera extensiva la moción a todas las solicitudes de venia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción con los agregados que se le han formulado, lo que implicaría pasar a sesión secreta.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con los asuntos que vamos a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

12

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, ha concedido las venias solicitadas por la Suprema Corte de Justicia para designar a los doctores Amadeo Landó y Francisco Gamarra, Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de Primero y Segundo Turno, respectivamente, y al Poder Ejecutivo para designar al doctor José Pedro Varela, Rector de la Universidad.

También, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para destituir al Cartero de 4.ª Clase de la Dirección General de Correos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Nombre	Domicilio	Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demichell
Dr. Modesto Etchepare
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demichell
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Sr. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Lunes 18 de Diciembre de 1944 — Núm. 11462

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 3.000 cachiporras de madera destinadas a las policías del interior, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 26 del actual, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.16-12859-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 metros de brin azul, según muestra, destinado a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.15-12836-v.dic.27.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura por el año 1945.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 21 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la recitada oficina. — Salto, Diciembre 7 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$7.20 Dic.14-11577-v.dic 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas en cuartas latas, carpetas conteniendo cinco sobres y cinco pliegos, pomada para calzado color caoba y color negro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.16-12857-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir jabones para tocador, escobas, cajitas de chinches, cinta de hilera, cuchillos, conserva de tomates, café molido, mermelada, champagne tipo nacional, oporto tipo nacional, tabaco tipo habano, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.16-12858-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 7.000 kilos de arroz de buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.16-12856-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, block números

2, 3 y 4, block para cartas, biblioratos, broches para escritorio, bolsas de papel, broches para máquinas coser expedientes, cintas para máquina calcular, cintas máquinas escribir, cintas de hilera, chinches carpetas Rotax o similar, Gloy o similar, gomas para lápiz y gomas para máquina, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, índices, libretas, lápices Faber o similar, lápices bicolor, lápices tinta, lápices rojos, azules, lilas, lápices Banck o similar, lapiceros, libros giros, libros arqueo diario, libros diarios tres manos, lacre, libros varios acreedores, libretas tapa de hule, libros Travers, libros copiadores, libros en blanco, matrices para mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojadedos, máquina para perforar, plumas, papel secante, papel carbónico, papel cuadriculado, papel para máquina sumar, papel embalaje, piolín de cáñamo, reglas, sellos de goma, tinta roja y negra, tinta para sellos, tinteros simples y dobles, requeridos por las distintas Secciones de la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas, después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12842-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir camisas tipo fantasía, camisas media manga, camisetas tipo sport, ojas papel de fumar, escarbadientes, chocolate cocoa, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas) después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.14-12838-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir vaivén de cáñamo, lona número 4 meollar alquitranado alambre de ligada, balones para defensas carreteles de hilo colores negro blanco, amarillo azul, rojo, agujas de coser, cuero curtido hilo de algodón, cera paraguaya, piola de algodón, agujas para lona número 14 y número 13, rempujos de mano paja guinea (plazabal) sacabocados, requeridos por el R O U Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.7-12773-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir 290.000 kilos de maíz común, requeridos para atender los consumos del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.14-12834-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir clavos para zapatero semillas para zapatero, tornillos de zinc, roldanas de bronce cerraduras de embutir cerraduras puerta vidriera, portacandados, visagras de hierro, bocallaves, tiradores para cajones, resortes de vaivén ganchitos de 50 mms juegos de pivot, nivel de agua, tornillos cabeza media caña, pitones cerrados, mechas caracol, mandril de cola cónica, mazas de quebracho (14 rayos y 12 rayos), lápices pizarra, dados terraja, escofinas grano fino, hojas de sierra, elásticos para carro, aceiteras, prensas colizas, remaches negros, remaches de cobre, boquillas para faroles, máquinas eléctricas para cortar paños, cera para máquinas, llaves machos para muebles, llaves hembras para muebles, anilina caoba, nogal, guindo, al alcohol, anilina caoba, nogal, guindo al aceite, papel de lija, escuadra hierro carpintero requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. Montevideo, Diciembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.7-12774-v.dic.19.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 31 de 1943, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica Rincón del Bonete - Montevideo y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y de goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Expropiaciones de la "Rione", calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 9.a, 17.a y 21 secciones, respectivamente, del Departamento de Montevideo, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N.o 596

(Parte de la 9.a sección judicial). — Atilio E. Forno, padrón N.o 58444; Pedro Pasalacqua, padrón N.o 43943; Jorge Pasalacqua, padrón N.o 161745; Bartolomé Manzi Strata, padrón N.o 43952; Bartolomé Manzi y otros, padrón N.o 5387; Laudelino N. Moreira, padrón N.o 43951; María Greco, padrones N.os 158389 y 158388; Julia A. Ziria, padrón N.o 43962 Santiago Garre, padrón N.o 43968; Santiago Garre, padrón N.o 117771; Suc. Luis y Juan Siri, padrón N.o 117772; Antonio M. Trabal, padrón N.o 43995; José Romano, padrón N.o 43994; Jacinto Casaravilla, padrón N.o 43993; Rudecindo Giménez (hijo), padrón N.o 161509; Joaquín Rodríguez Anido, padrón N.o 161498; Andrés Garro, padrón número 161499; Pedro Tozzonotto, padrón N.o 43990; Isabelino Siri, padrones N.os 44022 y 44023; Ramón Giraldes, padrón N.o 44008; Juan Rolando y otros, padrón N.o 44007; Matilde Birriel de Rodríguez, padrón N.o 44453; Domingo Estévez y Remigio Larroca, padrón N.o 109860; Agustín Domingo Danola y otro, padrón N.o 44456; Batista Garrone, padrón N.o 59624; José y Florencio Foglia, padrón N.o 135115; Pedro H. Falchi, padrón N.o 44455; Adelaida C. de Tutzó, padrones N.os 125021 y 125022; Juan Ramos Camacho, padrón N.o 103540; Enrique Folchi, padrón N.o 103543; Elbio Tato, padrón N.o 44460; Sucesión Etchechurry Hnos., padrón N.o 44461; Julia P. de Acosta, padrón N.o 161818.

(Parte de la 17.a sección judicial). — Héctor Wanstrain y otro, padrón N.o 92270; Héctor Wanstrain, padrón N.o 93212; Graciela Arrosa Pascual, padrón N.o 92288; María Arrosa Pascual, padrón N.o 92284; Arturo y José B. Lussich, padrones N.os 160308 y 154396; Arturo Lussich, padrón N.o 149425; Arturo Lussich, padrón N.o 149424; Pedro Carrara y otro, padrón N.o 110809; Tomás Berreta, padrón N.o 92254; Ana M. B de Ricobaldi, padrón N.o 92251; Andrés C. Ivaldi, padrón N.o 92263; Ambrosio Parra, padrón N.o 92262; Andrés Deus, padrón N.o 92261; Suc. Manuel Ma. Gardella, padrón N.o 92259; José Parma, padrón N.o 92228; Carlos Saraví y otros, padrón N.o 92229; Marcos y C. Panizza, padrones N.os 92245, 92242 y 92243; Alfredo D. Rodríguez, padrones N.os 92220, 92221 y 154767; Ernesto Nario, padrón N.o 100453; Margarita M. Blanc, padrón N.o 92211; Luisa Rosa Trebucq de Boraunda, padrón N.o 92212; Domingo E. M. Fignone, padrones N.os 92216 y 92217; Santiago Alonzo Martínez, padrón N.o 92196; Ana Etchemendy de Jover, padrón N.o 106098; Fabio Zas Martínez, padrón N.o 128725; Elbio R. Zas Martínez, 92194; Sociedad Textil Uruguaya, S. A., padrón N.o 92193; Leonard Steverlynck, padrón N.o 122736; Andrés Deus, padrón N.o 92192.

(Parte de la 21.a sección judicial). — Juan Magnano, padrón N.o 46843; Matías Alonso Martínez y otro, padrón número 33749; Matías Alonso Martínez y otro, padrón N.o 46845; Ministerio de Defensa Nacional, padrón N.o 47198; Achiel Dewaele, padrón N.o 47199; Antonio Dewaele, padrón N.o 47199; Leonardo Steverlinck, padrón N.o 47199; Cornelio G. H. Van Luyt, padrón N.o 47200; Suc. Juan Martín S. Barrere, padrón N.o 47200; Suc. José Nervo, padrón N.o 53518; Segundo Lois y otro, padrón N.o 95404; Juan Grondona, padrón N.o 48544.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y cuyos propietarios, arrendatarios y|u ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Agrimensor Isaac C. Díaz, Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.15-12837-v.dic.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 155 aberturas standard de pino brasil o sueco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 19 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12762-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 111

Llámase a licitación pública para el suministro de libros de registro, hojas movibles y tapas para las mismas, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la División Intendencia, 2.o piso del edificio aduanero, pliego de condiciones y demás indicaciones a disposición de los interesados en la citada oficina.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de los respectivos modelos, serán abiertas en la División Intendencia el día jueves 21 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.11-12791-v.dic.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 18: hora 8 y 45, soda Solway, amoníaco líquido, aceite de hulla, trípoli, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9 y 45, anteojos; 10, papel obra primera (tercer llamado); 10 y 15, venta de recortes, desperdicios, etc. de papel; 10 y 30, pan, galleta y pan de graham Colonia Sain Bois; 10 y 45, trasporte de leche; 11, venta de recortes papel de impresión y libretas de quinielas inutilizadas; 11 y 15, carpintería; 11 y 30, material de construcción; 11 y 45, suministro de aserrín; 12, armazones fúnebres; 12 y 10, heladera eléctrica (segundo llamado); 12 y 15, suministro de leche a la Colonia Dr. B. Etchepare; 12 y 15, cajas de cartón (segundo llamado); 12 y 25, cajas de cartón (Lab. Dorrego) (segundo llamado).

Enero 8: hora 9 y 15, orejones, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-13841-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Centro de Salud para la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la oficina del S. C. I. S. P., en la ciudad de Fray Bentos y en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio número 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 50.00 moneda nacional en el National City Bank of New York.

La boletas para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Fred S. Williams, Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.12-12792-v.dic 20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Hospital Fermín Ferreira (Méritos). Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos). Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos). Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos). Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr. Pedro Visca (Méritos). Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición).

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio N.o 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12662-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio de viviendas económicas a construirse en un terreno ubicado en las calles Paysandú, F. V. Ledesma y carretera nacional de la ciudad de Canelones, que estará constituído por 50 viviendas y que será de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 29 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-12830-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION
Para la adquisición de útiles de oficina

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1944 a las 10 horas para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, desde el día 15 del corriente de las 8 a las 10 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.13-12815-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 27 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 13-12816-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un barrio obrero de 20 viviendas, a levantarse en la ciudad de Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 28 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones perticulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12782-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo el día 29 del corriente a las 10 horas, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12840-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un aparato electrocardiógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 del corriente a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.9-12778-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE DIEZ MILLONES DE ESTAMPILLAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impresión de diez millones de estampillas conmemorativas del primer centenario del nacimiento de José Pedro Varela, al sistema hueco Offset o al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta oficina. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-12797-v dic.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA Y DE DIARIO EN BOBINAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil kilogramos de papel obra y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta Secretaría. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12776-v.dic.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2094
Venta de 12 tanques y flotadores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 de Diciembre de 1944, en venta 12 tanques y flotadores de chapa de hierro estañado, chicos, varios tipos, usados, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.16-12848-v.dic.21

U. T. E.
LICITACION N.o 2108
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Enero de 1945, a las 10 horas para proveerse de 8 carpas y 8 sobre carpas, completas, confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.16-12850-v.dic.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2087
Venta de una escopleadora
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Diciembre de 1944, en venta una máquina escopleadora, usada, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.16-12849-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2107
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1945 a las 10 horas para proveerse de 5.000 kilos de masa aisladora para relleno de cajas de unión subterránea de cables armados de transporte de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12838-v.dic.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2106
Venta de puertas de madera, etc.
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Diciembre de 1944, en venta una puerta vidriera con marco y cortina metálica, una banderola de madera, fija, dos vidrieras con marco de madera y una cortina metálica, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12839-v.dic.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2079
Venta de prensahilos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 22 de Diciembre de 1944, en venta 2.560 prensahilos de porcelana, redondos, trifásicos, de 85, 130 y 70 mms., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12813-v.dic.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2105
Venta de parafina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Diciembre de 1944, en venta 500 kilos de parafina (lote 111), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). —

Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-12812-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor doctor MARIO C. VOLONTERIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3705, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12799-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JUAN B. ETCHEVERS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3706, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12800-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3711, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12801-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO GARBERINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3713, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12802-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3714, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12803-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor NICOLAS LOTOSKY, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3715, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12804-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MONASTERIO, dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3716, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12805-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3717, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12806-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3718, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12807-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GERONIMO y ANGEL VANZZINI, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3719, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12808-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3743, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12809-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.091. Tercer llamado. Compra de 25.000 botellas de vidrio semi-blanco de 250 c. c. de capacidad, para "Disan". Apertura: 22 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30 horas; N.o 1.097. Compra de bandas de aluminio en bobinas para la confección de cápsulas para el cierre de botellas. Apertura: 26 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12843-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo en colores figurando una cabeza de gaucho con la inscripción en la vincha: "Qué gaucho es Mejoral", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Dic.16-11669-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR PAYSEE REYES, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2081, de esta ciudad, en representación de La Financiadora Popular S. A., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción siguiente: "La Financiadora Popular". "Donde sus condiciones morales valen más que sus garantías materiales", de cuyo conjunto se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Dic.14-11654-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA LUISA GUIDI DE MANZI, uruguaya, profesora, domiciliada en Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un nuevo sistema de

corte y confección llamado "Marisa", del que se declara autora y del que ha depositado los ejemplares dibujados en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11643-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARISTOBULO GONZALES DELMOND, uruguayo, agente de negocios, domiciliado en la calle Canelones número 1836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un nuevo tipo de baño para servicio veterinario, del que se declara autor, habiendo depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.13-11500-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Juan M. Ferrari número 1414 y FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, artista calígrafo, domiciliado en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo artístico (dibujo y caligrafía), el primero como autor del romance titulado "Canto al hombre inglés" y el segundo de la creación y ejecución artística del mencionado romance, del que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic.13-11511-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KURT SALOMON, polaco, artista en muebles, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1679, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico, para fumador, de su creación exclusiva, del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.6-11290-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, ciudadano legal, comisionista, domiciliado en la calle Estrázulas número 1558, de esta ciudad, solicita la inscripción de una carátula artística con la inserción de "Uruguay Industrial, Exposición y Guía de la Industria Nacional" de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11634-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43463. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PRISMACOLOR®

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-11337-v.dic.19.

ACTA N.o 43464. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "WATERMAN" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-11304-v.dic.19.

ACTA N.o 43477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

JULIO ROMERO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.13-11518-v.dic.23.

ACTA N.o 43511. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALACIO DE LOS PERFUMES", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-11600-v.dic.27.

ACTA N.o 43516. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

51

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.16-11674-v.dic.28.

ACTA N.o 43517. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Dic.16-11675-v.dic.28.

ACTA N.o 43502. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Con esta fecha Esther H. O'Neill, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Dic.16-11689-v.dic.28.

ACTA N.o 43512. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Compañía Carmeta, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.16-11690-v.dic.28

ACTA No 43444. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.9-11377-v.dic.20.

ACTA N.o 43473. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Graw Electric Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOASTMASTER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.11-11430-v.dic.21.

ACTA N.o 43485. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Television y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11489-v.dic.23.

ACTA N.o 43494. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAICO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11481-v.dic.23.

ACTA N.o 43487. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Television y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.13-11491-v.dic.23.

ACTA N.o 43486. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Television y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11490-v.dic.23.

ACTA N.o 43488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Television y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.13-11492-v.dic.23

ACTA N.o 43496. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SARPOCAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11482-v.dic.23.

ACTA N.o 43495. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITOSAN", para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11483-v.dic.23.

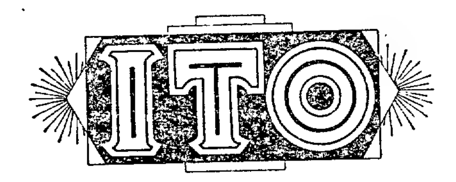
ACTA N.o 43386. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Adhemar Pieve, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.27-10931-v.dic 7.

ACTA N.o 43459. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.7-11332-v.dic.19.

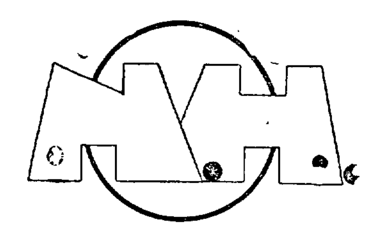
ACTA N.o 43469. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Loire

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.9-11375-v.dic.20.

ACTA N.o 43445. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noll Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Dic.9-11378-v.dic.20.

ACTA N.o 43463. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RIOJANO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11379-v.dic.20.

ACTA N.o 43467. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPURAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11380-v.dic.20.

ACTA N.o 43468. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NICORIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese vor diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic 9-11381-v.dic.20.

ACTA N.o 43471. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Mari y Serra, Soc. Anón., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ISABELA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.9-11382-v.dic.20.

ACTA N.o 43479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUCALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11565-v.dic.26.

ACTA N.o 43474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRO - B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11556-v.dic.26.

ACTA N.o 43475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUPINAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11557-v.dic.26.

ACTA N.o 43478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREODIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11558-v.dic.26.

ACTA N.o 43480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCREOSA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11559-v.dic.26.

ACTA N.o 43481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11560-v.dic.26.

ACTA N.o 43472. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la firma La Financiadora Popular, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la madca



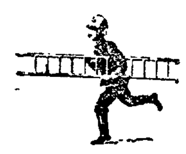
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.14-11555-v.dic.26.

ACTA N.o 43499. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitadi el registro de la marca "VAGOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11562-v.dic.26.

ACTA N.o 43498. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.14-11552-v.dic.26.

ACTA N.o 43500. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIARREZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese ppor diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11563-v.dic.26.

ACTA N.o 43497. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPETENCIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11561-v.dic.26.

ACTA N.o 43460. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PATRICIOS", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11376-v.dic.20.

ACTA N.o 43462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Dr. Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIOSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-11289-v.dic.18.

ACTA N.o 43461 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Luis Castelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GATES VULCO", para artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.6-11279-v.dic.18.

ACTA N.o 43458. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASTER", para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a, 12.a, 16.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.7-11331-v.dic.19.

ACTA N.o 43466. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Turquois

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-11338-v.dic 19.

ACTA N.o 43457. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPSA", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 6-11288-v dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6154. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Harry Ferguson, Inc., de Dearbarn (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.14-11553-v.dic 26.

ACTA N.o 6153. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Colsciols en representación del señor Gabriel Ferrara, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinos a viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Directir. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.14-11564-v.dic.26.

ACTA N.o 6152. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Regents of the University of Minnesota, de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ellas, antioxidantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V.. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.13-11484-v.dic.23.

ACTA N.o 6150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Bruno Hamann Mayr, en representación de la firma Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado paptente de invención por el término

de quince años para "Nueva mecha excavadora complementaria para molde de pilotes "In sito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Dic.9-11383-v.dic.20.

ACTA N.o 6151. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para estirar vidrio laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Dic.7-11330-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 480

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación escuela número 24, Villa María Albina (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuela y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-12847-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 479

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la escuela rural número 2, de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-12817-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Julia Laborde, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.11-12781-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 82.a. — Inmueble padrón N.o 42965, del señor Secundino Tejeiro. Area: 220.83 ms.2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic. 16-12855-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 107. — Inmueble padrón N.o 57921, de Juan C. Barbero. Area: 904.30 ms2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-12827-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para la construcción de conexiones de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente a la hora nueve en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.14-12828-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 29 del corriente a las nueve horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.11-12783-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura de la calle lindera a la estación ferroviaria de Punta del Este.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Octubre del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado según planos trazados en Noviembre 4 y Diciembre 2 de 1944, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel Alberto Giannoni:

N.o 1. — Propietario: Luis Nash Abdala. Padrón N.o 648. Superficie: 400 ms.2.

N.o 2. — Propietario: Luis Nash Abdala. Padrón N.o 649. Superficie: 400 ms.2.

N.o 3. — Propietaria: Amelia Bürmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 630. Superficie: 400 ms.2.

N.o 4. — Propietaria: Amelia Bürmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 631. Superficie: 400 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-12829-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.222 toneladas de hierro redondo para cemento armado, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.16-12852-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de una motocicleta con "sidecar" de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-12853-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica, de acuerdo especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-12854-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Maturrango-Velázquez. Trozo kms. 74-224.92 a 93-347.93 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.15-12845-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31/944 (2.o llamado).

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras "Puentes sobre los arroyos Tapes Chico y Lorencita con sus accesos en la Ruta N.o 8, Marmarajá-Treinta y Tres de kmts. 189-775 a kmts. 190-100 y kmts. 200-125 a kmts. 200-575 en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.15-12844-v.dic.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE RENBOW en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Oddo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chivello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat; Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto, Federico Turati, Pedro Hatay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Santiago Nare Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A. de Moratorio José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 419 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Aslain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar-
Diciembre de 1939. De acuerdo con lo
tículo 3 o de la ley 9.906, del 30 de
que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Diciembre de 1944

3.a Sección

JORGE CARLOS ORIBE, 18 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y VIOLETA PERDOMO DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

6.a Sección

EDUARDO GONZALEZ, 46 años, soltero, comercio, español, domicilado Mercedes 1144, y CELEDONIA MARTIN, 47 años, divorciada, española, domiciliada Mercedes 1144.

11.a Sección

ANTIOCO OMAR CASTRO LOBATO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 2963, y GREGORIA CORNELIA DIAZ FRANCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2963.

14.a Sección

LAZARO MIRALLES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1190, y CLELIA VILLABUONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2735.

CARLOS SOLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2912, y BLANCA VICTORIA AROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3430.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 733, y LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1152.

18.a Sección

OMAR HONORIO FELICIANO CAMPS MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taruman 2725, y OLGA MARGARITA BONOMI DE MAESTRI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coloñó 2647.

ALBERTO JOURDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 527, y MARIA ANGELICA CASALIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2739.

19.a Sección

CLAUDIO ENRIQUE MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2129, y JUANA IRMA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2129.

21.a Sección

JOSE SCATONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 987 y ALBA ROSA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 991.

VALENTIN ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1895, y SIRIA SILVEIRA DE ANDRADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4291.

JULIO PALLE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Newton 1487 y MARIA CRISTINA BALSAMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1461.

23.a Sección

JUAN JULIAN GIMENEZ JAUME, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2806, y MARIA LUISA MARTINEZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2806.

$2.00 P|p.-v.dic.19.

Montevideo, Diciembre 7 de 1944

1.a Sección

MARIO ALBERTO TERRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 857 (Ap. 4), e INA MERCEDES BERCIANOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1494 (Ap. 19).

ERNESTO LUIS ORTIZ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 756 y MARIA RAQUEL ALICIA LAZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 756.

4.a Sección

ROSENDO ALBERTO GRILLE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y SARA ELENA MOTTA AVELLANAL, 25 años, soltera, oeirntal, domiciliada Tristán Narvajas 929 (Sección 15.a).

6.a Sección

JESUS FAUSTINO RAÑO, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cerro Largo 1283, y FLORA CALVELO CALVIÑO, 22 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1554.

ALUINO TEODORO BAUER, 25 años, soltero, ortopédico, alemán, domiciliado Paraguay 1367, y NORMA SINGER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1592.

7.a Sección

GERVASIO JUAN MARMORIA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Uruguay 1686, y MARTINA LIRA ACOSTA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1686.

HOMERO ROSALIO ALVAREZ, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Minas 1816, y MARIA LUISA THIEBAUD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1816.

10.a Sección

ENRIQUE JOSE MAGGIOLI, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3669, e IRMA MERCEDES ALFONSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3669.

OMAR QUINTEROS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Forteza 2649, y MELANIA RENEE SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2715.

14.a Sección

JUAN DOMINGO DEL CAMPO MAÑE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2797, y FLORA RAQUEL ANTONIA MOUSQUES BONOMI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2797.

EVANGELIO ISIDRO GARCIA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Melo 2375, y MARIA EUFRONIA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2375.

AVEDIS MOURADIAN, 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Dragones 3551, y MARIAM PAPIKIAN, 44 años, soltera, armenia, domiciliada Dragones 3551.

15.a Sección

LEON JULIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1078, y GHILDA GRAUERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 926.

MELANIO SILVA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1536, y MARGARITA RIENZI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain, 1178.

16.a Sección

ALFREDO BRIGNARDELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 160 (kl. 17), y MARIA ELENA REGE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 180 (kl. 17).

ENRIQUE MALDONADO, 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Heredia 4346, y GUILLERMINA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4346.

17.a Sección

ROGELIO SANTIAGO LURANTE, 35 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MAGDALENA GIACOIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3527.

20.a Sección

ALEJANDRO BARBEITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4172, y ENCARNACION ELISA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4172.

JUAN JOSE IRISARRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4221, y GLADYS CORTAZZO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4221.

ARTURO CORBALAN ARAUJO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 4059, y PILAR LOPEZ ABELLA, 39 años, divorciada, española, domiciliada Marcos Muñoz 126.

JUAN JOSE SILVA SCARONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4688, y MARIA AMALIA DE BLASIIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 167.

MANUEL ROBERTO GOBERNA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 19, y LOVELIA SANTELLANE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 19.

24.a Sección

OMAR ROCCA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1429, y RENEE GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3097.

ATILIO LANZI VAZQUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274, y MARIA ANGELICA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274.

PEDRO JOSE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buxareo 1314, y RAQUEL PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada, Buxareo 1314.

$2.00 4389-v.Dic.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIZZATI DE MOALLI (ZORAIDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 47. Lo. 10. Fo. 393", padrón N.o 104.246, y padrón N.o 72.945, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Olimpio Moalli, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes citados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.16-12562-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PORTELA (ANGEL FLORO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 413. Lo. 8. Fo. 526", padrón N.o 36.648 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Barros, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.16-12564-v.dic.21.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 300)) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12616-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F. 553) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.083, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12615-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 305) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.083, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12618-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 1), se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74 237 y 74.238, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12619-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Fisco y Carlos Nogués c|ANTONIO DANA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 302), se emplaza a Jorge Camarí y Elena Camarí para estar a derecho, dentro del término de noventa días, en la gestión iniciada por Jaurés Tullo, en los autos premencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Nov.14-12543-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA PEREIRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 625), se emplaza a María Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.192, situado sobre la línea Oeste, de la calle Burgues entre Ipiranga y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.16-12563-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo, c|JUAN CLADERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 8), se emplaza a Juan Cladera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.357, situado sobre la línea S. E. de la calle Itú entre Flamarión y 315 mts. al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12831-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c|JOSE M.o JUAN M. PERRONE. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. F. 153), emplaza a los integrantes de la sucesión de José M. Perrone o Juan M. Perrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12832-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Oscar Abel Salvadores con MARIA ISABEL LUZURIAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Luzuriaga para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la condiciación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.16-11666-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA DUBINSKY, domiciliada en Paysandú 1163, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano ocurro a efectuar la información exigida por la ley, a cuyo efecto presentaré a los testigos escribanos Angela Ghuisolfi y Julio Mascaró, domiciliados en Misiones 1428, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva: 1.o) Ordenar las publicaciones y recibir la información; 2.o) Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Aprobar la información ofrecida, disponiendo la expedición del testimonio. — Rosa Dubinsky". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.12-11658-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA S. ALTIERI, domiciliada en 18 de Julio 1573, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribana, presento a los escribanos Abel G. Domínguez y Juan Curi Zagia, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Elsa S. Altieri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.15-11619-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS EDUARDO ARNABAL, con domicilio legal en Treinta y Tres número 1356, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos Esc. Daniel Pérez del Castillo y Adhemar H. Carámbulac que presentaré, para que informen so-

bre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez, previos los trámites legales, proveer de conformidad, ordenando se habilite la feria judicial próxima, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Luis Eduardo Arnábal". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Dic 15-11612-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA ACEVEDO DE MOURA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.15-11625-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Dic.1[illegible]-11473-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MUNDEMURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.13-11474-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ATANACIA SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ataracio" y dice "nació una criatura de sexo niño que es hijo" debe decir "Atanacia" "sexo niña" y "es hija", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11523-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO DUDGION solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alda Zaquieri Castelar y de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo y Mirta Dudgion Zaquieri pues donde en todas ellas figura su apellido como "Baglietto" debe decir "Dudgion" y donde en ellas figura "Luis Baglietto" como padre y abuelo paterno, respectivamente, debe ser suprimido. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.1[illegible]-11475-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.11-11437-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento CARLOS MARIA, MARIA ESTHER, ELVIRA PETRONA y HERMINDA ISABEL VILLAMIL PRIETO pues donde en todas ellas figura el nombre y apellido de su padre como "José Pérez Villamil" debe decir solamente "José Villamil", y donde dice "se ignora" refiriéndose al nombre de su abuelo paterno debe decir "Juan Villamil"; además donde figura su abuela paterna como "Josefa Pérez Villamil" debe decir solamente "Josefa Pérez", y en la partida de María Esther Villamil Prieto, donde figura su nombre como "María" y el de su madre como "Rosalía" debe decir respectivamente "María Esther" y "Rosa". Por ser lo que se rectifica lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.4-11187-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION o CONCEPCION CHAVES DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Dic 9-11406-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA THIELMAN DE TROUET o JULIA VON THIELMAN DE TROUET o JULIA THIELMANN DE TRUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 6-11294-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER ROSA GOSTIVAR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Esther Rosa" solamente debe decir: "María Esther Rosa", que es el verdadero y también en su partida de matrimonio con don Ramón Morales pues donde en ella figura su nombre como "María Esther" solamente debe decir: "María Esther Rosa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.2-11181-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.14-11538-v dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANCELA LORENZO CORBO, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Cervo" debiendo decir "Corbo", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Dic.13-11509-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUDWIG MAYER Reivindicación, Lo. 40, Fo. 742", se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de las acciones números 23841 al 23860 y 688 al 695 de la Compañía Nacional de Cementos S. A. por un valor nominal de $ 100 cada una, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual se tentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.

$30.00 Dic.5-11238bis-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-11460-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELITON ARISMENDI y NICOLAS MELITON ARISMENDI BORNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.9-11400-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN VERA, HILARIA MACHIN DE VERA y DOROTEA VERA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.9-11401-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 Dic.6-11277-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DE LA ENCARNACION NEIRA o MANUELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11138-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-10856-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-10680-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Jack Bass contra MARIA (MARY) BAILES. Divorcio", se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a doña María (Mary) Bailes, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente, habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.00 Nov.23-10823-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS. Prescripción treintenaria". Lo. 40 Fo. 671, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 31 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros 89 decímetros cuadrados, empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo, ubicada en la 6a Sección Judicial, la que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Julio del año 1913, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8983, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, 43 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms. 08 cms. al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042, 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E Fontana Escribano.

$48.00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.18-10667-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOFFREDO o GODOFREDO SOMMAVILLA TOMMASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov 13-10450-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALCATEARENA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado al rectificación de la partida de nacimiento de Felicia Alcatearena en la siguiente forma: donde dice "Acatiarena" debe decir "Alcatearena". — Montevideo, Noviembre 21 de 1944.—Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Dic.15-11641-v.dic 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE FERNANDEZ GABRIELA CARMEN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gerardo Fernández con Gabriela Carmen González en la siguiente forma: donde dice "María Carmen González" debe decir "Gabriela Carmen González" y donde dice "18 de Marzo de 1901" debe decir "20 de Marzo de 1901". — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.15-11629-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NUÑEZ DE CAPPOZZOLI, MARINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marina Núñez de Cappozzoli en la siguiente forma: donde dice "Gregoria" debe decir "Marina" y donde dice "Gianini" debe decir "Giannini" — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.15-11630-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.15-11644-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FRIGERIO RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.14-11568-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-11369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.13-11494-v.dic 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casá, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casá a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Carlos María trianón, Actuario.

$24.00 Dic.12-11472-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.11-11469-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Rivas Misa Guillermina contra GONZALEZ DANIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Daniel González, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.9-11396-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ramos (Alejandrino Basilio), (Gregoria Ubaldina), (Saturnino Severo), (Ema Máxima), (Lucas Pedro), (Teodoro Orestes), (Isabel Leoncia) y (Froilana Rosario) con RAMOS o RAMOS DE ALMADA (Sucesores de MARIA). Constatación de filiación natural", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de la expresada sucesión de doña María Ramos o Ramos de Almada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Dic.9-11394-v.dic.30. Feb.1.o v.feb.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "CIBILS DE QUIRICO (ALBA). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Alba Cibils de Quirico, designándose curador de la misma a su esposo legítimo don Félix Quirico. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-11345-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA MANUELA o MANUELA GOYECHE, ZOA o JOSE MIGUEL ZOA GOYECHE o GOYETCHE y de DOMINGA GOYECHE o GOYETCHE DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pantaleón o Pedro Goyeche o Goyetche, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, para este último, de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.7-11331-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.7-11333-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "KRAMER (MOISES) Calificación", se cita, llama y emplaza a Moisés Kramer, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Dic.6-12763-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.6-11280-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11054-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11055-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos ca-

ratulados "Bastos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$18.00 Nov.20-10608-v.dic.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ESTRUGO y PEREZ Rehabilitación" (32-795), se hace saber que por sentencia de fecha Noviembre dieciocho del corriente año se decretó la rehabilitación de Alberto Pérez y Elías Estrugo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.16-11677-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NORIEGA DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.15-11692-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA DE LOS ANGELES CARDENAS, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de "Adorna' debe decir "Edorna" — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.15-11638 v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO G DE MULA y de TERESA TRIAS, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparece como "Ricardo Mula" y "José A. Mula" debe decir "Ricardo G de Mula" y "José A de Mula". — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Dic.15-11618-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic 15-11617-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BOAGNO DE BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.15-11614-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO JUAN o LUIS PEDRO o PEDRO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-11573-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TROCCOLI DE TARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-11512-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-11513-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE PADILLA DE NICORA y de DELFINO NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.12-11503-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Julio César Bazzano, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas"; y B) En la paprtida de matrimonio de José Humberto Bazzano y de Rosalía Freitas, donde la contrayente aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas" — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic.11-11438-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCOGNAMIGLIO o SCONAMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-11461-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANJURGO BARROS o SANJURJO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.7-11316-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-11317-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.30 Dic.7-11318-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-11284-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CAAMAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Camaño debe decir Caamaño. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.2-11151-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de MARIA ROSA DI SANTOLO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Di Santo debe decir respectivamente Di Sántolo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-11090-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GENARO ROSITO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Rosido debe decir Rosito. — Montevideo Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11088-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO BAGLIANI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ugo", debe decir "Hugo" — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov.30-11068-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON SANCHEZ y de MARTA MOREIRA y la de nacimiento de MARIA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y la madre de la inscripta con el nombre de Carmen debe decir Marta — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) Nov.30-11044-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA. Sucesión", (Lo. 31, Fo 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo. José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.30-11089-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado "HAGOP YAMGOCHIAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Hagop Yamgochian y la de matrimonio de éste con María Khatcherian, estableciéndose que donde el inscripto en la primera y el padre del contrayente en la segunda aparecen, respectivamente, con los nombres de Santiago y Carlos debe decir Hagop y Kalust. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.16-11653-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CALVETE DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-11672-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o CA-

TALINA ROSA TERESA GANDOLFO DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11630-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11631-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ALZUGARAY DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11607-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11608-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MAXIMO ENRIQUE BASCI, ITALIA o ITALIA ELVIRA BASCI DE TISSONI y MARIA BAGLIOLI DE BASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11699-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BERGARA o VERGARA DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11610-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA MARIA o MARIA BRAVO DE SOBRINO e ISABEL NATIVIDAD BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11611-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-11570-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ESMORIS, con doña AMALIA RECAUSO, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa dice Recauso debe decirse Recouso, y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11488-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA DEFFES DE BASTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-11424-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE GONZALEZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Dic.9-11369-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o BIBIAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 9-11370-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Dic.9-11371-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GARCIA HERNANDEZ DE MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11373-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS o JUAN B. DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Dic.9-11420-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION CAFFRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Concepción Caffra, estableciéndose que donde los padres de la inscripta figuran como José Capra y Concepción Delsuasí debe decir Concepción Alzugaray y Cándido Caffra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-11395-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL VASALLO BUZIO o MIGUEL VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.9-11367-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PANELLA o PANELLO DE D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.9-11368-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11372-v.dic20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.13-11505-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11374-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ORTIZ MONROY o GREGORIA ORFILIA ORTIZ MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-11328-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO REAL DE AZUA o MARIO F. REAL DE AZUA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-11287-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente: "SEGUNDA M. LEDESMA DE VECINO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Margarita Ledesma, estableciéndose que dnde dice que la inscripta nació el veintidós de Marzo debe decir que lo fué el veintidós de Febrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-11109-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALVESTELA VEZZOSO, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno aparece como Vezozo debe decir Vezzoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.30-11047-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.399 situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, paraje

villa del Cerro, a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo, hizo primitivamente Dinarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943, al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.22-10754-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Suplicy contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.22-10750-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA o SILVA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a leducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11659-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11660-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11682-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERRER SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11642-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ANGEL JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11594-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA IGLESIAS DE SIMON, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11595-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOÑORA DE DELLAZOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11597-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30. Feb.1.o v. feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, de don RAFAEL o FELIX GARCIA y de doña DOLORES GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11596-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETA o CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA o HERMINIA GAMBETA o GAMBETTA o VICTORIA CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.15-11598-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11584-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARFETAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11585-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11587-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Dic.14-11589-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO AROSTEGUIBERRY, o AROSTEGUIBERRY HARISPE, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11588-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SEKULICH DE DIAZ BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.14-11590-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11591-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MASSAFERRO y de don MARIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11586-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA FORNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11537-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERVAN BAUZON, GUILLERMO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Guillermo Servan Bauzon, domiciliado en J. C. Gómez 1428, al Sr. Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Frank Ferreira y Leopoldo Fernández, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — G. Servan Bauzon" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.14-11582-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROLDAN, JUAN J. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, 1.o de Diciembre de 1944. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. — Juan J. Roldán, domiciliado en la calle Chaná 2336,

al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información respectiva de vida y costumbres. Al efecto propongo a los testigos señores: escribano Roberto Rexach, domiciliado en la calle Santiago de Chile 930 y al Dr. Isaac Ganon, domiciliado en Sarandí 335, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce al que le presenta y qué concepto tiene de sus condiciones de honradez y moralidad. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto del Sr. Juez solicito se provea de conformidad por ser justicia. — Juan J. Roldán. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.13-11514-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA BEINSTEIN DE ALBERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su apellido materno aparece como "Gersteld", debiéndose establecer el de "Hirschfeld", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escrib.

$9.00 Dic.14-11547-v.en.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAUL BONINO. Quiebra Lo. 32. Fo. 67", se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), para ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el fallido (Arts. 1694 y 1695 del Código de Comercio). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-12814-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAFFARONI ALFREDO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Alfredo César Zaffaroni, domiciliado en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y, al efecto, ofrezco el testimonio del escribano Mario Gilbert y del señor Carlos Andrés Tarallo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo C. Zaffaroni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11464-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA LUISA MEIZOSO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "María Luisa Meizoso, domiciliada en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y al efecto ofrezco el testimonio de la escribano Blanca Sosa Fernández y de la señorita Marta Beraza, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María Luisa Meizoso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11465-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERAZA MARTHA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Martha Elena Beraza, domiciliada en Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y al efecto ofrezco el testimonio de la escribano Blanca Sosa Fernández y de la señora Elda Irisarri de Bengochea, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Martha E. Beraza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11463-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMMA o EMA PEREZ DE PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-11407-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Julián" debe decir Ramón. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-11335-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STORACE ARROSA NICOLAS. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en mi estudio en la calle Ituzaingó número 1461 ante el señor Juez me presento y digo: Que a fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano solicito se interrogue a los testigos doctor Ricardo R. Romero y escribano Israel Nemirovsky, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicolás Storace Arrosa". — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.6-11301-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVEIRO PEREGRINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Rivero" debe decir Riveiro. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.7-11336-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAY PEÑA WALTER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Jesús Piay y María Adela Peña de Piay, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fiay", debe decir: "Piay", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-11270-v.dic.22.

Sucesión. Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIO SEYNDIC. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 32. F.o 91", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Seyndic y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan, donde dice: "Ozaselay" debe decir Oxacelhay; B) De nacimiento de Dominga donde dice: "Seindic" y "Oxacelhy" debe decir: "Seydinc" y "Oxacelhay"; C) De nacimiento de Francisco donde dice: "Seindic", debe decir: "Seyndic"; D) De matrimonio de Gerónimo Domingo Seyndic y Dominga Oxacelhay, donde dice: "Sindique, Syndiq, y Oxaselhay" debe decir: "Seyndic y Oxacelhay"; E) De nacimiento de Bernardo, donde dice: "Sendic y Chaselay", debe decir: "Seydinc y Oxacelhay"; F) De nacimiento de Juana, donde dice: ""Seindic y María Oxacelay", debe decir:: "Seyndic y Mariana Oxacelhay" y G) De nacimiento de Juan Luis, donde dice: "Ozacelay", debe decir: "Oxacelhay" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Dic.2-11048-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DI CATERINA (hijo). NICOLAS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de José Antonio Di Caterina, donde dice: "De Caterina" y "Lorarzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 2.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "D'Caterino" y "Logarso" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 3.o) De nacimiento de José Luis Di Caterina, donde dice: "D'Caterino", debe decir: Di Caterina. 4.o) De nacimiento de Ana María Di Caterina, donde dice: "D' Caterino" y "Logarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 5.o) De nacimiento de Nicolás Di Caterina, donde dice: "Decatalina" y "Lobazo" debe decir: "Di Caterina y Logarzo. 6.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "Caterino" debe decir: Di Caterina. 7.o) De nacimiento de Felipe Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Lugarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 8.o) De matrimonio de este último, donde dice "Caterino" y "Lagazo" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 9.o) De nacimiento de Sonia Edelmira y Juan Carlos Di Caterina, donde en ambas dice "Caterino" y "Logarzzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo, y 10) De nacimiento de Mirta Isabel Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Logazo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Dic.2-11158-v.dic.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA. Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gallinas, Juan Ramón Fitte, Federico Nin y Alagon, Emiliano Manuel y Matilde Frías, Joaquín y Jacinto Quílez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano Antonio, María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao, Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada, Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus herederos, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms. 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces" 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.285, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con diecisiete decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943, en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms. hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 62 cms. de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms. de frente al Este; 101 ms. 76 cms. al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi Laviere Vitacca e Hijos y Juan M. Ferrando) y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Pereiló (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en el "Manga" jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma. Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms. según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier, el 8 de Agosto de 1914 en el cual se deslinda así: 166 ms. 20 cms. de frente al Norte - Noreste, sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belinzón: 99 metr s 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos.: 14 ms. y 70 centímetros de frente al Este - Noreste, sobre la calle Francia, y 212 ms. 30 cms. al Sur -

Sureste, lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm". Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.21-10726-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, e autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.00 Nov 18-10657-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de don PEDRO o PEDRO FEDERICO JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña ANGELA LUISA GIRIBALDI DE MARESCA o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña MARIA GIRIBALDI DE CORDONES o MARIA MARIANA GIRIBALDI BONGIACCI y de don JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.30-10449-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MANUEL BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.16-11654-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GREGORIO DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11603-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11604-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11606-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MARTIN PONCE DE LEON, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1400 al señor Juez digo: Que a fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos Esc. Aquiles G. Oribe y Felipe Lussich Moratorio, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Martín Ponce de León". — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.7-11360-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura d la sucesión de ALEJANDRINA INFANTE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11605-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores GERARDO MARCHESE, LUISA CASTRO DE MARCHESE, BLANCA MARCHESE CASTRO, JUAN ROBERTO MARCHESE CASTRO y ROSA MARIA LUISA MARCHESE CASTRO, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de los restantes, en la siguiente forma: donde en ellas se indica el apellido Marquese debe decir Marchese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-11286-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-10795-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 50.577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11.37 de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47.25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms. 10.91 al Noroeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen y al Sudoeste, tres rectas que, a partir del frente, tienen las medidas siguientes: ms. 33.62, ms. 2.94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms. 15.55 hasta encontrar la línea del fondo, confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen, con una superficie de 577 ms. 97 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov 21-10717-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL o MARIA MANUELA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.16-10594-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil treinta y siete metros setenta y cinco decímetros, incluída en la fracción de campo situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 874, la que según plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Enero de 1938, inscripto en la oficina de Empadronamiento de Paysandú con el número 15, el 22 de Enero de 1938 consta de una superficie, libre de caminos, de seis mil cuatrocientas dieciocho hectáreas seiscientos treinta y un metros, deslindándose según el mismo plano, así: por el Norte el arroyo Malo; por el Oeste el Río Uruguay; por el Sur, campos de Guillermo Chalkling y de sucesión Juana C. de Childs; y por el Este, limita con Albino Acosta y con otra propiedad del Banco Hipotecario. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Guillermo Chalkling, sucesores de doña Juana C. de Childs, Albino Acosta y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.17-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.16-10552-v nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDAU DE RILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-11268-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de 3.a sec. de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ORQUERA DE VICO y FERMIN JUAN VICO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Dic.14-11549-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILA Y DALMEDO, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10685-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo . Noviembre 7 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$800 Dic.12-10355-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CRAVERO o LUIS JOSE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-11293-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO APARICIO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle y especialmente a Oriola Cardozo de Aparicio y María Idolina Justa Ines y A. Teresa Aparicio, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1-11311-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1413, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN, representada por: su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen, su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen, su esposo Alberto Díaz" dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$36.00 Nov.30-11061-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11541-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11542-v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don MARZAL RODRIGUEZ; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado don Francisco Belzarena los justificativos de sus créditos: que todo poseedor de bienes o documentos del fallido queda obligado a presentarlos al Síndico o a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores o cómplices y que no se deberán hacer pagos ni entregas de bienes ni efectos al fallido porque, si así lo hicieren no serán exonerados de las obligaciones en favor de la masa. — Artigas, Noviembre 27 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Act.

$15.00 Dic.12-11496-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BRUNELLA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.13-11476-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA FIGUERON DE RODRIGUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-11664-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.13-11506-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ATILIO TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.11-11421-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos: "MARIO MARIONE. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito el señor Mario Marione, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Ludovica, Mario Francisco Martín, Victorio Pascual y Julio Alberto, en las que equivocadamente figura el apellido materno como "Bogliols" "Balioro", "Boliolo" y "Boliolo", respectivamente, en vez de Bogliolo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — Pablo Mazoni, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-11397-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRUTTI DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.9-11419-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "GUMERSINDO SANGUINETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, el Sr. Gumersindo Sanguinetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Natividad Angela Severina Vissio. Aparece el apellido paterno como Bissio y el materno como Basino, en vez de Vissio y Bacino. De matrimonio de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Aurora Vissio. Aparece en ésta los nombres de los contrayentes como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina y el apellido materno de la contrayente como "Bazzino", en vez de Bacino. De nacimiento de Francisco Sanguinetti. Figuran los nombres paterno y materno como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina. Igualmente aparecen equivocados el apellido de la madre y abuelos maternos, pues donde dice: "Bissio", debe decir Vissio y donde "Bazzino" Bacino. De nacimiento de Zulma Sanguinetti. Contiene los mismos errores anotados en los nombres de los padres. También figuran equivocados los apellidos de los abuelos, donde dice "Bazzipo" debe decir Bacino y donde dice "Gadela" debe decir "Gardela. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti. Aparece el nombre del padre y de la madre como "Eduardo" y "Ceferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina, y el apellido materno "Bicio" en vez de Vissio, habiéndose omitido consignar los nombres de los abuelos que son: Por línea paterna: Francisco Sanguinetti y Virginia Gardela y por línea materna: Francisco Vissio y Catalina Bacino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1944. — Pablo Mazón, Act. Adjunto.

$33.00 Dic.9-11398 v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO CELESTINO SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber se ha presentado con escrito el Sr. Pedro Celestino Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Pablo Santos y Pedro Osvaldo Santos. Figura en estas partidas en forma equivocada, el nombre de la madre, que aparece como "Rosa" en vez de Lucía Aurora y la de matrimonio de Pedro Celestino Santos y doña Lucía Aurora Adriano, en la que figura la contravente con el nombre de "Rosa", en vez del de Lucía Aurora que es el que ha usado en todos los actos de su vida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-11399-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, de fecha cuatro de Setiembre ppdo. dictada en el expediente caratulado: "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Segundo Sepúlveda, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12652-v.dic.20. Feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.6-11273-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F. Tejera. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.25-10891-v.dic.30. Feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES, LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.21-10718-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 14 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.

$6.00 Nov.27-v10960-v.dic 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Dic.14-11551-v.dic.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONINO PEREIRA. Prescripción adquisitiva, a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Caña da sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos, que se deslinda así: Por el Norte, con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur, chacra de la sucesión del Dr. Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.13-11478-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: CARMELO FALCON. Sucesión pieza por rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisca Silveira de Medeiros con Cármelo Falcon, donde dice: Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el nombre verdadero. En la de nacimiento de Elvira Falcón, donde dice: Frollana Elvira, debe decir: Elvira, que es el verdadero y donde aparece el nombre de su madre como Francisca Mederos, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Cármen Falcón, donde dice Cármela Cesarea, debe de-

cir Cármen, que es el verdadero, y en el nombre de la madre de ésta, donde dice Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de María Eusebia Falcón, donde dice Eusebia, debe decir: María Eusebia, que es el verdadero y el nombre de la madre de ésta, donde dice: Francisca Falcón, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.13-11479-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DASILA MARQUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.6-11285-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS MAGNANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.16-11680-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA RUDECINDA PEREZ DE CARRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.16-11681-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PONS DE DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario
$6 00 Dic.9-11411-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario
$4 00 Dic.9-11412-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA QUESADA y RITA RAMONA QUESADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.9-11413-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ANA HOURMILOUGUE DE ANTUNEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.9-11415-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOMINGA DECANIS DE ASSANDRI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor, solamente a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 1.o de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.7-11341-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELENA IDOYAGA DE ROMANIELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.7-11342-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TAGLIAFICO, EUGENIO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eugenio, Bernardo y Nicolás Tagliafico solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la de Eugenio Tagliafico, donde se estableció como su apellido y el de su padre y abuelo paterno como Tagafico, debe decir "Tagliafico"; en la de Bernardo Tagliafico, donde se estableció Tagglifico, debe decir "Tagliafico" y en la de Nicolás Carlos Tagliafico, donde se estableció como apellido Taliafico, debe establecerse "Tagliafico". — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 Dic.6-11274-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$ 4.00 Dic.6-11276-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Perocchi, Linda contra LUIS MIGUEL LUGONES. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Miguel Lugones por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M. Bascans, Actuario Adj.
$24.00 Nov.13-10472-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS ANTONIO o PEDRO BORRE o BURRE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.6-11275-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TEJEDA o TERERA, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 14 de 1944.— G. Aznárez.
$18.00 Dic.9-11414-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR JOSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira Noviembre 27 de 1944 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Dic.15-11635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LINO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.6-11297-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "CARMEN JULIA MOREIRA DE RODRIGUEZ Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Julia Moreira de Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Carmen Julia y no Narcisa como equivocadamente figura en la expresada partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$15 00 Dic.2-11179-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN SARALEGUI o PEDRO JUAN SARALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.16-11663-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CABANA DE MORENO o MORENA TERESA. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 25 F. 479", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Moreno y Teresa Cabana, y las de nacimiento de Carlos Bernardo y María Rosa Moreno Cabana, por cuanto en ellas aparece el apellido Morena en vez de Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Dic.15-11630-v.dic.30. Feb.1.v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FRUCTUOSO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.9-11387-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PABLO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.9-11388-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMILDA o ROMILDA RESTAHINOCH DE PARRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.9-11389-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARTINEZ DE BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.9-11393-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.9-11390-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.9-11391-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o ELOY ISAAC BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.9-11392-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictada en autos "LOPETEGUI PETRONA. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 491", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega, en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio, debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero. —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.6-10805-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Miguel Mattos o sus sucesores, particularmente a Elodina Mattos de Artucio, Antonio Mattos o sus sucesores Carlos María, María Virginia y Antonio César Mattos, Carmen Mattos o su hijo José Antonio Mattos; Manuela Mattos o su estirpe, integrada por César, Dolores y María del Carmen Basalo y José Mattos o sus herederos, como asimismo a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el N.o 1303, antes 817, ubicado en la manzana 86 de esta ciudad, con frentes a las calles Faustino López y Rivera, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1944. — Juan P. Giancla,

(Gestión Fiscal) Dic.14-12824-v.dic.30.
Feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o CARLOS ANTONIO GERONIMO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.15-11621-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o PANTALEON VALLEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.16-11657-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1944. — José, Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12828-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA ALBERTA FAGUAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11652-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VENANCIA BLANCA SILVEIRA DE GINO o CAROLINA SILVEIRA DE GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11530-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL POLONIA DURAN DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1944. — J. Serra Aur Act.

$6.00 Dic.14-11531-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOROTEA ECHEVERRIA DE LABROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 e 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11532-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1944.— J. Serra Tur Act.

$4.00 Dic.14-11534-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$4.00 Dic.14-11535-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA BIRRIEL o VIRRIEL DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.7-11363-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TITA ESPINO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.7-11362-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LANQUINIANO o MATEO LONGINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11533-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 5 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.14-11536-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-11521-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JOSE CASTELLANOS o CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-11519-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO PANUCCI y ROSA ROLLA DE PANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-12796-v.dic.22.
Feb.14-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA MARIA CRISTINA PASEYRO DE CHALKLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11354-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAZEDES o BRASELDO o BRAGELIO o GRACELDO o PRACELDO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11351-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11352 v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MAURICIO DANTAZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.7-11353-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Inst. de 1.er turno. — RICARDO PIGNATA, constituyendo domicilio en calle Independencia N.o 755 al Sr. Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2503, ofrezco el testimonio de los Srs. Héctor R. Morales y Ovidio Mannise a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido que se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Ricardo Pignata. — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.00 Dic.13-11522-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente caratulado "MARIA ROTTI DE BASSADONE y VICTORINA ROTTI Rectificación de partidas" se hace saber que las gestionantes han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que existen los errores siguientes: A) En la partida de nacimiento de "Victorina Rotti" donde dice hija legítima de "Cesario Rotti" y Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti" debe decir: "Victorina Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. B) En la partida de nacimiento de "María Rotti", hija legítima de "Cesario Rotti" y de Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti", debe decir: María Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. — Paysandú, Agosto 4 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario
$18.00 Nov.30-11074-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario
$24.00 Nov.28-10967-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZEBALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.13-10468-v.dic 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO YAQUE o JAQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6 00 Dic.13-11520-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROTTINI DE GRAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Dic.7-11350-v.dic.19.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO Quiebra Fecha de la cesación de pagos", se fijó como fecha para la efectiva cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1943, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del Art. 1642 y sigts. del Cód. de Comercio. — Paysandú, Noviembre 23 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Dic.6-11078-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ JUANA. Rectificación y auxiliatoria", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; de la siguiente manera: donde dice "sexo masculino que es hijo..." debe decir "sexo femenino que es hija...", donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Juana". — Paysandú, Noviembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Dic.6-10888-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFIA ORFILIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, — Diciembre 4 de 1944. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
$6.00 Dic.15-11628-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1944. — Mario Durañona Actuario.
$6.00 Dic.11-11442-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MACIEL DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.16-11679-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 5 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.14-11572-v.dic.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA Conversión en divorcio". (Lo. 32. Fo. 439), se ha dictado la siguiente sentencia: '42. Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos, seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs. 3 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y, ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Dic.13-11428-v.en.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39. Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo solilitado, y Coniderando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira. Habilítase el feriado mayor. Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio; háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado d. Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$84.00 Dic.13-11499-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANTONIO GUEDES DE SIQUEIRA. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Antonio Guedes de Siqueira, por su hijo menor legítimo Eber, habido con su esposa doña Anaeeta Guedes, nacido el 22 de Mayo de 1924 en la 4.a sección de este Departamento, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice del sexo femenino debe decir del sexto masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$12 00 Dic.11-11439-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Dic.11-11440-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "HERMENEGILDA FIGUEROA. Rectificación de partida" (L. 32. F. 755), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenejilda Figueroa, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, en a que figura con el nombre de Hermenegildo, cuando debe ser Hermenejilda por ser el verdadero. Y a los efec-

tos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 9.950) Dic.5-12749-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ONOFRE DOS SANTOS o TELMO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.7-11340-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA. Sucesión" (L.o 25. F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes conocidos y desconocidos incluso a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho incluso de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$21.00 Nov.23-10819-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA VEGA DE SUAREZ o CENOBIA VEGA DE JUARES o CENOBIA VENGA DE AMARILLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1944 — Bolívar Etchechury.
$6.00 Dic.7-11357-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO LARRATEA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 30 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Dic.7-11358-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARDOSO DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.11-11427-v.dic21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "CASILDA RUBIO DE OLIVERA, MANUELA RUBIO DE RUBIO y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Baladón, Bernabé Baladón, Gumersinda Baladón, Fermina Baladón, Carmen Baladón, Adelaida Alaide Baladón Carolino Antonio Anarolino Baladón, Serafina San Martín, Froilán San Martín y Pedro San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Vuelta del Palmar", cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1752, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N.o 6 el 5 de Febrero de 1944. se compone de ochocientas ochenta y ocho hectáreas seiscientas quince metros, lindando: por el N., campos de Atanasio M. Sena y Elnides B. de Sena; por el S. E. el Océano Atlántico; por el S., predios de Cosme E. Correa y Balbino E. Castro, y por el N. O., propiedades de Balbino E. Castro, Juan Soterio Rocha, Cecilia Rocha, Eufrasio Rocha, Héctor G. Molina y Victoria S. P. de Souto a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$72.00 Dic.9-11409-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, especialmente a: Justo, Claudio, Rudecinda, Felicia y Serafina Zelayeta; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Alfredo de Mello.
$18.00 Dic.9-11410-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JUAN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.6-11299-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Int.
$4.00 Dic.13-11508-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Forte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA, GENARO y FILOMENA DELLA CORTE, donde figuran los nombres y apellidos: Delacorta, Sabado Delacorta, De la Corte, Salvador de la Corte, Zapatina Percoca, Felomena Percoco, Salvadora Percoca, hija natural, debe decir respectivamente: Della Corte, Sabato Della Corte, Sabatina Percopo, Filomena, y donde dice hija natural en la partida de ésta, debe decir: hija legítima, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Dic.15-11613-v.dic.30. Feb.1.ov.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.
$4.00 Dic.14-11576-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RENDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.14-11574-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour, señora Mercedes Banus de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vital Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BECQUER CHAIBUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre Pakir, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Bécquer. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Dic.14-11578-v.dic.30. Feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado JUAN y JUAN CARLOS LUTERO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Teresa Quagliotto, y la de nacimiento del segundo, donde aparecen los apellidos: Giorgio, Giorgio y Guagliotto, deben decir respectivamente: Yorio y Quagliotto por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.14-11579-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO RIOBO o RIBOT o RIOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.13-11507-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Octubre 27 de 1944 dictada por este Juzgado en autos: "SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO. Rectificación de partidas" se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Erramouspé con María Inchauarrague, donde figuran los apellidos: Iramuspe e Inchauraga, debe decir: Erramouspé e Inchaurrague por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.9-11417-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.7-11312-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de MANUEL JOSE ALBERNAZ, sus sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 484, compuesta de 262 hectáreas 6856 metros y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte sucesión Artave y sucesión Mena; al Este, Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Manuel J. Patulé, y al Sur, sucesión Felicio Rist para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Florencio Artave sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, estando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Dic.6-11298-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIA JOSEFA, TOMASA, LUCINDA, MAXIMO,

CARLOS, ROSA, JUANA, GREGORIO, GUMERCINDO, CORINA, CELMIRA, LUCAS, EUGENIA y CIRILO GOMEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra la sucesión de Juan Gómez, por "Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no concurran. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, para cuyo fin se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.4-11212-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don PEDRO TOURS y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil ciento veintitrés metros de superficie, aproximadamente, situada en la manzana 133, 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda: al Norte, una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bolani y Luis Bolani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 86 centímetros, y 11 metros 05 centímetros, respectivamente, con Juan, Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri, Gregorio Cardozo, Carlos M. Casañas, Valerio Albornoz y Rosa B. de Llantada, y Oeste, calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción", previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282, 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$54.00 Nov27-10940-v.dic.30.
Feb.2-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1.o de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.9-11403-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ MENENDEZ y CARMEN MENENDEZ, citándose a los herederos, especialmente al ausente Aurelio Segredo Menéndez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Dic.5-11261-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDINA HERMINIA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Claudia", y no Claudina Herminia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.5-11264-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ALEJANDRO CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Melitona", en lugar de los de Pedro Alejandro, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.2-11170-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ALBERTO CRUZ y María Isabel Guareschi, por establecerse en la misma el apellido del esposo como "Fernández Cruz", cuando el verdadero es Cruz, siendo en consecuencia su verdadero nombre Alberto Cruz y no "Fernández Cruz Alberto", como aparece en el acta mencionada. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.5-11262-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROBAINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.14-11592-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARBARA MAGLIA PREDARI solicitando rectificación de las actas de defunción de Constancia Predari de Maglia y José Maglia Predari, en cuanto en las mismas se les hace figurar con los apellidos "Predasi" y "Paradoni", respectivamente, en lugar de "Predari", que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.12-11502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AMBROSIO LEGUISAMO o VENANCIO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-11385-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lletrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.11-11343-v.dic.30. Feb.1.o--v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.7-11343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART se cita, llama y emplaza a Donato Lorenzo, Blás José y Blás Ferrario, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Nov.13-10453-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSA ORTIZ o MAGDALENA ROSA DEL CARMEN ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.7-11344-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura testamentaria de MATIAS IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.7-11309-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.

$4.00 Dic.12-11528-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-11132-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FULQUET DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.15-11633-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR MEDINA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.15-11627-v.dic.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 21 del actual se hace saber al público que se ha designado a doña CIRIACA PIRIZ DE NUÑEZ, curadora interina del presunto incapaz don Santiago Píriz y de sus bienes. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.7-12767-v.dic.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "VALENTIN, MARIA DEL HUERTO, SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Beatos Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira, Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja, padrones N.os 1570 y 7091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4.226 mts. (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Nogueira, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí, se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos, por el Norte y Noroeste, camino vecinal al Sarandí, por medio con Juan A. Aramendi, Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera; por el Oeste, con Gregoria Fernández; por el Norte, con la misma Gregoria Fernández; una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmiro Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mautone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente

Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este, con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.

$96.00 Dic.13-11477-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. WILFREDO SILVA GONZALEZ, solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues su nombre ha sido escrito Wifredo cuando es Wilfredo. Además aparece como hijo solamente de Avelino Diogo Silva, cuando es hijo también de Delia González. Solicita que se establezca que es hijo legítimo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 12 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.7-11313-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con FERNANDINO GALLI. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Diciembre a las 17 horas, en el local calle Santa Fé 1268 una heladera eléctrica 401 R. 3 con compresor "Sello de Oro" G. de 1|3 H. P. N.o 960. otra heladera eléctrica 600 J. 6 con compresor H. 50 de 1|2 H. P. N.o 961 y un cajón para enfriamiento de agua. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Téléf. 8-71-78.

$6.00 Dic.16-11688-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Automóvil Sedan Chevrolet. El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas. Remataremos al mejor postor en autos "Quiebra. COURTOISIE, OTON y ELISSALDE", el automóvil Sedan Chevrolet matriculado con el N.o 11151, depositado en el garage Bancario, calle Juan Carlos Gómez número 1479 donde se exhibe. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Venta ordenada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$5.40 Dic.16-11687-v.dic.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Buick" 4 puertas. Por orden del Juzgado de Paz de la 21.a Sec. en autos "Perfecto Varela con OSCAR EUGENIO AGUIAR y otros. Daños y perjuicios". Remataré el día 29 de Diciembre, a la H. 17, en el lugar de su depósito, Av. Garzón N.o 1028.

$2.80 Dic.16-11684-v.dic.26.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Sucesión de ANTONIA TOUREM DE AMORIN" se hace saber al público que en el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 9.333.00, por el señor martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del empadronado con el N.o 32.534, situado en "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor B. Muñoz Oribe, de Mayo 6 de 1919 de una superficie de 193 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Benito Blanco; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste; 20 metros en el costado Norte, lindando en ambos lados con los señores Luciano Gómez y José Sámano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.12-11504-v.dic26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Schiappacasse y otra contra CLARA LOPEZ IBARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 40.730, situado en la cuchilla de Juan Fernández del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento de Montevideo, 20.a sección judicial, que según título es la señalada con el N.o 2 en el plano respectivo compuesta de una superficie de 685 ms. 98 dms. que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. al Noreste, de frente a la avenida Agraciada; 65 ms. 90 cms. al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1; 10 ms. 308 mms. al Sudoeste, confinando con el inmueble de Moratorio, y 67 ms. 20 cms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: Agraciada 4103.

$36.00 Dic.12-11485-v.dic 29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Casita 4 habitaciones y demás comodidades, en Lavalleja N.o 2214, remataré el día 30 de Diciembre a la H. 11 en las puertas del Juzgado. 25 de Mayo 523. Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María de los Angeles Legarra de Beramendi y otros contra ALBERTO TISNES y otros. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.500 el inmueble, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto por un solar edificado de una superficie de 155 metros 87 decímetros, con 5 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja N.o 2214 entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; por 27 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Sud, con propiedad de Pinoni; al Oeste, con Agustín Iglinz y José Lorriola, y al Este, con Luis Scapusio (hijo). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-11480-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pedro J Pique contra VALENTIN PEDRO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 105.112, señalada con el N.o 1 de la fracción "C" en el plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Enero de 1924, teniendo una superficie de 301 ms. 14 dms. que se deslindan así: 15 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes N.os 2116 al 2122; 23 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Ayuí N.os 3351 al 3359 por ser esquina; 11 ms. 76 cms. al Este, con el solar 2 y 20 ms. 74 cms. al Norte con el solar 21. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que el comprador pagará los gastos de escritura de compraventa, certificados, impuestos Universitarios, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.11-11452-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de fabricar calzado. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Diciembre a las 16 h. (4 p. m.) remataremos al mejor postor por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos "Banco de la República con PIEDRA NOGARA y CHAPARROTTI" (L.o 33. F.o 369), 24 máquinas afilar cuchillas cortar suelas, raspar, pulir, deformar pasar ruleta, id. lisa, raspar tacos cadeneta desvirar y colocar tacos, id. lisas, coser, abrir hendidos, ojalillar, perforar, cilindro, prensa, plantilla, plancha, compresor Oro 3 H. P., 2 electro motores de 2 y 5 H. P. trasmisión 9 ms. con columnas, poleas, etc. bancada, 80 sacabocados. 500 pares hormas y demás en existencia. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o Entrega al día siguiente.

$10.00 Dic.7-11347-v.dic.19.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad en "Pocitos" calle Massini 2779.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LA SIERRA (DOROTEO EMILIO). Ejecución de hipoteca (L.o 41 F.o 489)" se hace saber el público que el día veintisiete del corriente a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien; una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en la décimooctava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra D en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y está señalada con la letra C en plano del ingeniero F. Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y compuesta de un área de cien metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste a calle Masini, por donde la puerta de entrada tiene el número dos mil setecientos setenta y nueve; dieciséis metros ochenta centímetros al Noroeste; y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni; y ocho metros sesenta centímetros al Este lindando con E. Miles. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$45.00 Dic 9-11418-v.dic.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Moderna casita esquina con frente a la avenida Millán N.o 3564 esquina Micenas. Ubicación solicitadísima, de gran porvenir. Excelente oportunidad para su adquisición: El miércoles 27 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta propiedad que tiene 5 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 patios, etc. Está alquilada en $ 52 mensuales. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "Cooperativa Nacional de Omnibus Línea F contra ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ. Juicio ordinario" (L.o 32. F.o 71), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Atahualpa, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 80.496, señalado con la letra C, en el plano trazado en Junio de 1930, por el ingeniero. Domingo Alberto Rossi, compues-

to de una superficie de doscientos cinco metros, tres mil seiscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros, noventa y dos centímetros al Sudoeste, de frente a la avenida Millán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 3564, treinta y dos metros seis centímetros al Sud, con pasaje, doce metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste, con Manuel Valle, y veinticuatro metros, sesenta y un centímetros, al Noroeste, con Arturo Toscano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que son de cargo y cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y comisión del rematador y 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 80357

$44.80 Dic.7-11355-v.dic.27.

AMADO GALMES
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ADELA LATORRE DE MAYA y ANTONIO MAYA. Sucesión" (Lo. 28, Fo. 484), se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, y lo en él construído, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil ochenta y cinco (N.o 18.085) señalado con el N.o 18 en el plano trazado por el ingeniero Abel Birabén, en Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre siguiente, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros dos mil trescientos un centímetros que se deslindan así: seis metros, quince centímetros al Sur, de frente a la calle Tomás Muñiz (antes Domínguez) entre las calles Democracia e Inca, distando el punto medio de su frente veintisiete metros, ochocientos quince milímetros de esta última calle, quince metros cincuenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 19, seis metros, trece centímetros al Norte, lindando con el solar 8, y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar señalado con el N.o 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.6-11272-v.dic.28.

JOSE WALTER ALLIOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en el expediente caratulado "Plácido S. Olariaga con JUAN OGUES. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don José Walter Alliot, asistido del Alguacil ad-hoc y el suscripto escribano, a la venta en remate público sobre la base de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 2.443.32) suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del bien empadronado con el número noventa y seis mil seiscientos treinta y seis, que integran las fracciones siguientes: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que según títulos, el que hace referencia al plano levantado en Mayo de 1917 por el Agr. Ramón Rivas Marluzan, se compone de una superficie de ciento setenta metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano levantado por el Agr. Ponciano S. Torrado, en Diciembre de 1930, donde dicha fracción está señalada con la letra "A", se compone de una superficie de ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros y deslindada de acuerdo con el plano últimamente mencionado, así: 8 metros 20 cms. al Este, de frente a la calle Municipio, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el N.o 2569; 22 metros al Norte, confinando con bien de la sucesión Antonio Rubino; 8 metros 25 cms. al Oeste, lindando con la fracción letra "B" que en seguida se describirá; y 21 metros 96 cms. al Sud, lindando con inmueble de Eduardo Bianchi; y B) La fracción designada con la letra "B" en el plano del Agr. Torrado y contigua a la deslindada, abarca una superficie de ocho metros veinticinco decímetros y se deslinda así: 8 metros 25 centímetros al Oeste, por donde linda con bien de Manuel Blanco Toja; por 1 metro de fondo confinando por el Sud, con inmueble del citado señor Eduardo Bianchi; por el Este, con la fracción "A" ya descripta; y por el Norte con terreno de la sucesión Antonio Rubino. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de $ 2.443.32. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de acera, cordón, pavimento, colector, medianerías, obras sanitarias interiores y cualquier otra obligación y gravamen serán de cargo del comprador; 4.o Que las fracciones descriptas soportan una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 463, Serie 25), en cuya institución se encuentran los títulos de la propiedad ejecutada y donde podrán ser examinados; y el expediente en las oficinas de este Juzgado, avenida General Flores N.o 2718. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Rolfo, Actuario Ad-hoc.

$63.00 Dic.4-11223-v.dic.21.

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Luis Eduardo Arregui con ANGEL GALIANO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 98.609, ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Raúl Presto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 4.941 y compuesta de una superficie de 873 metros, 18 decímetros y 75 centímetros cuadrados deslindados así: 12 metros 25 centímetros al Noreste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Libertad y Santiago Vázquez; 70 metros 70 centímetros al Noroeste con el doctor Amadeo Almada; 12 metros 307 milímetros al Suroeste con Adolfo Orellano y Carlos Adami; y 71 metros 91 centímetros al Sureste con Ernesto J. Leborgne Fossemalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay calle Sarandí 570 en la carpeta correspondiente al préstamo urbano serie "C" N.o 428. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Dic 2-11190-v.dic.20.

SCAGLIONI CARLOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JACINTA PIPPO DE RAIZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 31. F. 528), — hoy ejecución de hipoteca — se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 1.o A las 16 horas y 30 minutos. Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (N.o 46.740), ex padrón en mayor área N.o 46.729, señalado con el N.o 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros treinta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 6 del mencionado plano, por ciento seis metros setenta centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento setenta y seis metros ochenta centímetros al Sureste, lindando con las fracciones 8 y 9 del mismo plano; por ciento setenta y seis metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 5 del repetido plano. 2.o Acto seguido. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada como la anterior en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 46.739), ex padrones en mayor área N.os 46.741, 46.740 y 46.739, señalado con el N.o 10 en el mencionado plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 11 de dicho plano, por ciento ochenta metros, setenta centímetros, al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento siete metros treinta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Toscano, por ciento siete metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 9 del nombrado plano. 3.o A la hora 17 y 30 minutos. Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "A" del pueblo "Ferrocarril", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, entre los arroyos Pantanoso y Miguelete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (N.o 45.188), que es el lote N.o 5 en el plano de fraccionamiento levantado el 30 de Noviembre de 1933, por el agrimensor don Juan V. Busso, compuesto, según dicho plano, de una superficie de seiscientos noventa y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón, donde la puerta de entrada está señalada con el número 5638, por el Norte, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden: la primera, de Este a Oeste, once metros, ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote N.o 3 del mencionado plano y la segunda, cinco metros cincuenta centímetros, lindando con Adán Sosil, por el Este, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, que miden, de Norte a Sur, la primera, veintitrés metros, treinta centímetros, de aquí la segunda hacia el Oeste, digo, Este, con dos metros quince centímetros, lindando ambas con el mismo lote N.o 3 de aquel plano, y de aquí, la tercera otra vez hacia el Sur, con dieciocho metros noventa centímetros, lindando con el lote N.o 4 del mismo plano y por el Oeste, otra línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera, de Norte a Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, de aquí la segunda hacia el Este, que mide treinta centímetros, y de aquí, la tercera hacia el Sur, con veintiocho metros ochenta centímetros, lindando las tres, con el lote seis del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que el mejor postor de los inmuebles empadronados con los N.os 46.739 y 46.740, deslindados en este edicto, adquieren la obligación de una vez escriturado el bien subastado, escriturar a su vez las áreas comprendidas en calles y plaza, a la Intendencia Municipal de Montevideo; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; D) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda por medianerías, pavimento, colector y otras cargas análogas, así como los gastos que la cobranza originare; y E) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes: en mis oficinas: Sarandí 456, teléfono 8-13-84.

$123.00 Dic.1.o-11097-v.dic.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Sacarello y Fuentes (Eugenio) contra sucesores de LAGRECA o LA GRECA (ROSA), OLIVA

(VICENTE) y OLIVA LAGRECA (ELVIO OMAR). Cobro de pesos". (L. 42. F. 80), se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, señalado con el número veinticuatro de la manzana ochocientos, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de mil novecientos uno, y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Guaycurú, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar veintitrés; igual medida al Sur, lindando con el solar veinticinco; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el solar descripto fué tasado en tres mil doscientos dieciséis pesos veinte centésimos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 8.er piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1944. — Carlos María Tiscornia, Actuario.

$36.00 Nov.28-10951-v.dic.17.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA. Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 623 se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 23.803.17, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva, del siguiente inmueble: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 319 (número trescientos diecinueve), la que, según títulos, encierra en conjunto una superficie de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientos cinco metros y está formada por dos fracciones: una, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros, que linda con la fracción que se describirá en seguida, con Nicasia F. de Piedrahita, con Lorenzo Bustillos, con Alcira y Angela Ramos, Guillermo Aristoy y Quiterio Cabrera; y la otra fracción se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos metros, dentro de los límites generales antes expresados. Dicho campo, según plano de mensura de fecha 29 de Noviembre de 1924, de Ramón Juanbelta, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año 1924, tiene un área total incluso caminos, de seiscientas veintiuna hectáreas mil cuatrocientos noventa metros y se deslinda así: por el Nordeste, mil trescientos setenta y un metros, y quinientos setenta metros, lindando con Tomás y Juan Luis Arrospide, y línea de mil ciento setenta y seis metros, linda, en parte, con camino vecinal y en parte con camino nacional; al Sudeste, línea de mil doscientos ochenta y un metros con cinco, con Gregorio Casas y Ramona Sans de Casas; al Sudoeste y Sudeste dos líneas de trescientos cuarenta y cinco metros con dos y ochocientos treinta y dos metros con seis, respectivamente, con Ignacia Aristoy; al Sudoeste, en línea de mil ochenta y nueve metros, con Isidro Fernández; y setecientos sesenta y cinco metros, cuatrocientos veintisiete metros y seiscientos dieciocho ms. con 8 dms. con José Huertas y parte con sucesión Máxima Aristoy; y al Nordoeste, ochocientos noventa y un metros, con Nicanor Bustillo; y mil quinientos sesenta y siete metros, con cuatro, linda con Antonio Di Lorenzo y Modesta Zuasnabar de Martínez. El camino vecinal mencionado cruza dicho campo de Nordeste a Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta y cargo del adquirente y abonada en el momento de serle aceptada la oferta; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble descripto, se encuentra agregado a fojas 274 y 285 del expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, caratulado: "Carmen Tellechea de Casas y otra contra Santiago Tellechea. Nulidad de escrituras y reivindicación" (L. 27. F. 339). y los autos en que se dispone esta venta y demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo ello a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.60 Nov.27-10936-v.dic.17.

ROBERTO COSTAS FACAL

Juzgado L. de Menores de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "CAMAÑO MARTHA DINORAH. Tutela" (L. 7. F. 583) se hace público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador Roberto Costas Facal, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: terreno y edificio, situado en el camino Aldea (hoy avenida Italia), 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.793, señalado con el N.o 9 en el plano levantado en Octubre de 1910, por el agrimensor Demetrio Gaminara, compuesto de una superficie de 566 ms. 36 dms., con 10 ms. 11 cms. de frente al Norte a camino Aldea (hoy Av. Italia); 10 ms. al Sur, lindando con el solar 20: 57 ms. 37 cms. al Este, con terrenos de Juan Siri; y 55 ms. 90 cms. al Oeste, con solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que el aforo para el pago de la contribución es de $ 3.600.00: 3.o Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, será de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría (Cerrito N.o 427). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$30.80 Dic.4-11225-v.dic.20.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUIS MOSCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 750. Lo. 10. Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 24.185, situado sobre la línea Este de la calle Chile entre Austria y China, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 767.54, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta correinte) Dic.12-12798-v.dic 29.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 4. F.o 248), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de la suma de $ 1 096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 81.844 y compuesta de una superficie aproximada de 274 ms. cuadrados, que se deslinda así: 33 ms 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, sobre la calle Carignano: 30 ms. 02 cms. al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 81.845; 9 ms. 50 cms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 119.954. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 22.167, por el construído en el frente a la calle Chuy; 4.o Que el bien está afectado por las cuentas de aceras N.os 2432 y 2573 (construídas en los frentes a las calles Chuy y Carignano); por la de adoquinado N.o 8192 (por el construído en el frente a las calle Carignano) y por la de cordón N.o 20.627 por el colocado en este último frente): 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12777-v.dic.27.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 50), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 533.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llambías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas, y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.: 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.: 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-12747-v.v.dic.22.

ROMEO RAGO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO", se hace saber al público que en el día 30 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 800.00 se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base indicada, de lo siguiente: La cuota parte indivisa correspondiente al ausente señor Emeterio Angel Peluffo en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, y las mejoras que contiene, empadronada con el número 1.236, señalada con la letra "B" en el plano respectivo levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Julio 14 de 1889, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.777 metros lindantes según títulos, por el Norte, arroyo del Sauce, por medio con don Emiliano Ponce de León, por el Sur, calle en medio con don José Berrutti, por el Este, con la fracción "C" de Vicente Peluffo, y por el Oeste, con la fracción "A" de don Angel y doña Catalina Banchero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos

legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Dic.12-11495-v.dic.30.

ENRIQUE ALVARO ZABALA

Juzgado L. de Primera I. en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de EUGENIA ALVAREZ", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el señor martillero don Enrique Alvaro Zabala asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que también se indicarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) El día 28 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 3.066.66. Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de 9 metros 4 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, edificio número 2727, entre las de Vilardebó y Colorado; 8 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con Ricardo Liessack, 34 metros 36 centímetros al Oeste con Victorio A. Costa y con el solar N.o 11; y 34 metros 65 centímetros al Sur por donde linda con la fracción del mismo terreno vendida a Pablo Apelo. Padrón número 83.723.

2.o) El día 29 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 2.266.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, manzana 539 de la Nueva Ciudad de esta Capital, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Agosto 31 de 1902, compuesto de una superficie de 183 metros 52 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros, de frente al Norte a la calle San Fructuoso, edificio número 1788; 21 metros 37 centímetros al Este lindando con el solar 2 de José Bovsson; 21 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Antonio R. Benvenuto, y 8 metros 50 centímetros al Sur con Joaquín Rodríguez y Miiares. Padrón número 16 743

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta a los efectos legales y en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuesto Universitario y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y de que ésta última deberá ser abonada en el acto del remate. 3.o) Que dichos inmuebles tienen pagados los pavimentos, colector y vereda, y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Dic.11-11450-v.dic.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Banco de Crédito con PEDRO COSTA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 38 F.o 27), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo situada en el Rincón de Arias, 5.a sección judicial del Departamento de Florida (antes décimotercera sección) empadronado con el N.o 7664, compuesto según plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de Julio de 1922, de 95 hectáreas 9245 ms. 30 dms. que se deslindan así: 1572 ms. al N. E. con doña Teresa Lasala; 1926 ms. al S. O. con Ramón Gil Britos, 430 ms. 3 decímetros al N. O., camino vecinal en medio con sucesión de don Faustino Cáceres, y al S. E. arroyo Arias en medio con doña Teresa Lasala. Se previene: 1.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de la escritura (impuestos, inscripción, certificados, etc.) 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma y 3.o Que los títulos se encuentran en la oficina para ser examinados por los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1944 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.20 Nov.21-10719-v.dic.21.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Margarita I. Barreiro Sánchez contra MARIA MACKENZIE DE CLARK Cobro ejec. de pesos". Lo. 41. Fo. 15, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 6.905.44 del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 96.909 de esta Capital que está constituída por un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene y con cuantos sobrantes y derechos le correspondan situado en Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital y que según plano de 8 de Noviembre de 1922 del agrimensor Pedro Brascon García consta de una superficie de 292 ms. 90 dms. y 85 cms y mide 9 ms. de frente al Este a la calle Luis de la Torre 873 entre Coloñó y Sarmiento; 34 ms. 27 cms. al Norte lindando con Nicolás Campanela; 12 ms. 42 cms. al Suroeste por donde linda con Juan Mollinari, y 26 ms. 95 cms al Sur, lindando con Lila Bazzano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Serie X ampliada en Serie 31) a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, pudiendo hacerse cargo el comprador del saldo de la deuda que es de $ 4.511.13 debiendo cancelar la deuda por cuotas atrasadas que ascienden a $ 652.22. C) Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Luis E Fontana. Escribano.

$31.20 Dic.6-11281-v.dic.20.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Francisco R. Ottonelli contra CARMEN VASCO BARSENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 40. F.o 780), se hace saber: Que el día 18 de Diciembre del actual año, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leandro Giménez con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente: dos solares de terreno contiguos, con sus edificios, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos y demás mejoras que contienen, todas pagas, ubicado en la 18.a sección de este Departamento, empadronados con los N.os 172.122 y 172.123 (antes parte del padrón 31998) y que según planos levantados por el Agr. Alberto Raffo con fecha 15 de enero de 1940, compuestos de una superficie el primero de 52 ms. 9386 cms. que se deslindan así: 6 ms. 17 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Gregorio Suárez, ocho metros 58 cms de fondo y linda al N E. O. con la fracción que se deslindará, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con Manuel Pérez Alonso; y el segundo se compone de 52 metros 3380 cms de superficie que se deslindan así: 6 ms. 10 cms de frente al S. O. a la calle General Gregorio Suárez, 8 ms. 58 cms. de fondo y linda al N O con el resto de la propiedad padrón N.o 31998, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el mejor postor 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo '523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944 — Luis E. Fontana.

$42.00 Nov.30-11119-v.dic.18

ANGEL OLARTE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión" (L.o 37. F.o 102), se hace saber: Que el día 20 de Diciembre del año actual a las 16 y 16 y 30 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Angel Olarte con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Sobre la base de $ 1.500.00 un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el N.o 69267, situado en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por las "Curtiembres", señalado con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 345 ms. teniendo 10 ms. de frente al Noroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 34 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Sureste con el solar 319 por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306. Base $ 700.00. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el número 69266, contiguo al deslindado en primer término, señalado con el número 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de 445 ms. de superficie, teniendo 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 44 ms. 50 cms. de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320, por el Noreste con el N.o 309 y por el Suroeste con el 307 y 319. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales Que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de su frente y satisfecho el impuesto inmobiliario por el actual ejercicio, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Luis E. Fontana.

$51.90 Dic.1.o-11133-v.dic.19.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "LOPEZ FREIRE MANUEL. Sucesión. L. 41. F. 591" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras situado a inmediaciones de la Unión "Barrio Villa Española", decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, señalado con el número veinte de la fracción letra F) en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a calle General Flores, hoy Lindoro Forteza, número tres mil ciento ochenta y seis, entre las de Dr. Suñer y Capdevilla y Cervantes Saavedra, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con el solar número diecinueve; al Noroeste con el veintiuno, y al Noreste con el veinticuatro. Se previene: 1.o Que el referido inmueble fué tasado en mil quinientos pesos 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Nov 29-10999-v dic 16.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Morandi Luis con CARLOS JEANPLONG. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F.o 369), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p. v. a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl R. Ralla ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 19.a sec. jud. de Montevideo empadronado con el N.o 19.005 señalado con el N.o 10 en el plano del Agr Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1901, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde el edificio se señala con el N.o 2419 entre las de Isla Gorriti y Domingo Aramburú; por cincuenta metros de fondo al Oeste lindando con el resto de la misma manzana; por el Norte con el solar N.o 9 y por el Sur con el N.o 11. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.7-11359-v.dic.26.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio" (L.o 33, F.o 385), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el lugar de su ubicación y con la base de quince mil pesos m|n. por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base indicada el siguien bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ocho cientos dieciséis (22.816) situado en la novísima ciudad de esta Capital señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963 compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros de superficie que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms. al Norte lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur lindando con el solar 15 y parte del 5; y por el Noroeste 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo y cuenta del comprador los gastos de escritura y comisión legal del rematador. 3.o) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Por prospectos e informes en las oficinas del martillero: Sarandí 456. — Ute. 81-3-84.

$42.00 Dic.11-11451-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos: "Juana Concepción Olivera de Fernández con DINORAH MANZIONE. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don H. Adami Casaravilla, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de tereno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, manzana ochenta y cinco del Cerrito de la Victoria empadronado con el N.o 125.730, señalado con el N.o 20 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Luis Caselli, de Setiembre de 1927, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Hum: igual medida en su fondo, al Norte, lindando con el solar veintiuno; veintidós metros noventa y cinco centímetros, al Oeste, que por ser esquina, son también frente, a la calle Juan Acosta; e igual medida al Este lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 8 de 1944. — Alvaro H. Méndez.

$21.60 Dic.7-11303-dic.22.

DAVID DETOMASI
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Alvarez y Cía. con MANUEL DOMINGGUEZ y JOSE ROMERO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, calle Juan Paullier 1483, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 466.66, de un automóvil marca "Hudson". — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.15-11650-v.dic.27.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión", se hace saber al público que el 27 del corriente a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, los inmuebles siguientes:

1.o) Mitad de la chacra ubicada en ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 19 en el plano correspondiente. Esta chacra se compone de 13 hectáreas 5 áreas y 70 centiáreas y está en condominio con la suc. de don Antonio Fuertes. Corresponde vender la mitad de este bien, que pertenece a la suc. de Belzarena. El padrón de la chacra es 1.248. Solares de la manzana N.o 151, padrón N.o 1440. Didivida en 4 solares por el agrimensor don Arsenio Nunes, según plano de autos.

2.o) Solar N.o 1: forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto; tiene una superficie de 646 metros, 2.840 centímetros cuadrados. Tasado en 226.80.

3.o) Solar N.o 2: calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados. Tasado en $ 126.90.

4.o) Solar N.o 3: calle 25 de Agosto, superficie 422 metros con 60 centímetros cuadrados. Tasado en $ 126.78.

5.o) Solar N.o 4: compuesto de 422 metros con 20 centímetros cuadrados, da frente a la calle 25 de Agosto. Tasado en pesos 126.66.

Manzana N.o 188. Padrón N.o 1435. Está dividido por el agrimensor Nunes, en tres solares, según plano ya citado. Esta propiedad da frente a la calle Afrán S. Fuques y forma esquina con la calle Figueroa.

A) Solar N.o 1: forma esquina con la calle Figueroa y Afrán S. Fuques, se compone de 799 metros 6.585 centímetros cuadrados y está edificado. Tiene una casa-habitación en buen estado. Tasado en pesos 2.100.00.

B) Solar N.o 2: calle Afrán Fuques, se compone de 536 metros 7.180 centímetros cuadrados, tiene una pequeña casa de material. Tasado en $ 450.00.

C) Solar N.o 3: da frente a la calle Afrán S. Fuques, superficie 507 metros 60 decímetros cuadrados. Tasado en pesos 152.18.

Manzana N.o 187. Padrón N.o 1032, ubicado en la esquina de las calles Ansina y Figueroa, fué dividido por el agrimensor Sr. Nunes, de acuerdo al plano mencionado, en dos solares.

A) Solar N.o 1: Forma esquina con las calles Figueroa y Ansina, superficie 606 metros 9.360 centímetros cuadrados. Tasado en $ 121.39.

B) Solar N.o 2: da frente a la calle Ansina. Superficie 615 metros 8.275 centímetros cuadrados. Tasado en $ 92.37. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quienes deseen examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 4 de 1944. — José V. Lamas, Juez de Paz.

$60.00 Dic.11-11497-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado el remate, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, del siguiente bien de la falencia: solar de terreno compuesto de 611 ms.2, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Noviembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Nov.30-11072-v.dic.18.

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de este Departamento, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión de MARIANA IRACHAR DE BERNASCONI Cobro del impuesto de herencias", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Abraham Gabriel, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en San Ramón, 11.a sección de este Departamento, con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, y empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación del inmueble, el que ha sido tasado en cinco mil pesos, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12722-v.dic.21.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "TERESA FONTANA DE CUCULIO, CATALINA FONTANA DE CARAMBULA y MANUELA FONTANA DE PEREZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las horas diez y once en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, asistido del suscripto a la venta en remate público y sobre las bases del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea trescientos cincuenta pesos y ciento cincuenta respectivamente, de los inmuebles siguientes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, ubicado en la manzana número cincuenta y seis del Cuartel Oeste del plano de esta villa, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros, dos decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, encerrada en los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Amazonas, por igual extensión al Sudoeste, con frente a la Plaza Colón veinte metros ochocientos dieciséis milímetros al Sudeste y al Nordoeste, lindando con el resto de la manzana Este bien está empadronado con el número mil setecientos setenta y cuatro. B) Un solar esquina situado en la Villa de Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el número cuatro de la manzana número quince del Cuartel Oeste del plano de esta villa, levantado por el agrimensor Víctor Delort, con una superficie de seiscientos catorce metros dieciocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle José Enrique Rodó, con igual extensión en la línea del Noreste, limitando con propiedad de don Andrés Bianchi; veintiocho metros setenta centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Chile; y al Sureste, con igual extensión limitada con propiedad del señor Isabelino Carámbula; este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y seis. Se previene: 1.o Que serán de cargo de los compradores todo lo que se adeude hasta la fecha de la escrituración por concepto de pavimento, contribución e impuestos en general que afecten a los inmuebles. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate (publicaciones de aviso y comisión del rematador) y los gastos de certificado y escritura de compromiso y definitivo de compraventa. 3.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Dic 2-11214-v.dic.19.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "JUAN RAMON RODRIGUEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él edificado, situado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1280 y que se deslinda así: nueve ms. veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Dr. Luis Morquio, por quince ms. ochenta cms de fondo lindando al Este con terreno de Francisco Mautone; al Sur con Zoila Romero de Velázquez y al Oeste con terreno de Félix Monza. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que los gastos de escrituración correrán de cuenta del comprador. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Duraz-

no, Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Nov.30-11077-v.dic.18.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Ebalda Barragán contra AMELIA RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ariel Tourne de Campo, asistido de Actuario y Alguacil adc-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 171 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1691, compuesta de 233 metros 80 decímetros y 98 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 21 metros 77 centímetros con Cármelo Pérez; al Sur, con Mauro Delgado; al Este, con frente a la calle Eusebio Píriz y al Oeste, 10 metros 64 centímetros con Cármelo Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y de obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás certificados se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$27.00 Dic.9-11296-v.dic.23

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "GABARD MARIA. Sucesión". (Lo. 25 Fo. 488), se hace saber que el día 27 del mes de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgadi, el rematador Rogelio de Giovanni, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 2.800.00, el siguiente inmueble: un terreno, finca y mejoras, situado en la manzana N.o 53 de villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 403, compuesto de mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda al Norte, calle 18 de Julio; Este, sucesión Francisco Caballero; Sur, sucesión Luis Urdampilleta, y Oeste, calle Concordia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3 o) Que los antecedentes se exhiben en la oficina Actuaria, y 4 o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 28 de 1944. — Milton Gaimés, Actuario.

$27.20 Dic.4-11217-v.dic.23.

S. MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (L. 22 F. 143), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diecisiete horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido Rafael Becerra, en el Paraje Villa José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional se va a dar comienzo a la venta de todos los bienes muebles inventariados en el expresado juicio de quiebra con fecha dieciséis de Octubre del corriente año. Se previene: Que han sido habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios para dar término al remate decretado, y que las ventas serán al contado. — Minas, Diciembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 Dic.15-11651-v.dic.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DEOLINDO FARINA. Curador del incapaz Nicolás Farina. Venta de inmuebles" (Lo. 22. Fo. 97), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por precio no inferior al de las dos terceras partes de los valores que se determinarán a continuación, de los derechos que corresponden al incapaz Nicolás Farina en los bienes inmuebles que se individualizarán, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado: A) Una octava parte de una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número veinte de la ciudad de Minas, padrón N.o 935, compuesta según título primitivo de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según la escritura de adquisición de una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros noventa y siete decímetros diecisiete centímetros cincuenta milímetros lindando según título, por frente calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); por su fondo, Fidel Sierra; por un costado, Gerónimo Peracochea y por el otro, Rómulo Zeballos, cuya parte tiene asignado un valor real de ochocientos pesos B) Una octava parte en una fracción de terreno, con poblaciones y mejoras, situado en la manzana cuarenta y tres de la ciudad de Minas, padrón N.o 936, compuesta de once metros setenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Sarandí; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); al Noreste, linda con Angélica Camino, y al Sudeste, con Juan Pagola, cuya parte tiene asignado un valor real de doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Dic.7-11384-v.dic.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, de fecha 11 de Setiembre de 1944, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO. (L.o 3. F.o 145)" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Angel C. De León, asistido del Sr. Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los derechos y acciones que correspondan a los ausentes Doroteo Justiniano y Jacinta Machado en dichas sucesiones, por un precio que exceda al de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos que se fijó como base. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$21.00 Dic.7-11361-v dic.26.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Joaquín Ramón Pino c|VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 21 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situado en "Guaviyú de Arapey", 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 459, y compuesta de una superficie de 741 hectáreas y 1.153 metros, que linda: al Norte, con el arroyo Arapey Chico, al Sur, con campo de la sucesión Docarmo, al Sudeste, con la misma sucesión, al Este, con campo de Marcelino y Aparicio Porto, y al Oeste con campo de doña Clara G. de Pintos Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuesto universitario y honorarios y demás relativos a la venta, así como también los de mensura y confección del plano del inmueble a venderse. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma en garantía. C) Que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944 — Juan Oholeguy. Actuario.

$54 00 Nov.20-10694-v.dic.21.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de 2.o turno dictado en autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre, a las 11 horas, en la estación "Ancap" calle Uruguay esq. Santos Errandonea el martillero don Hugo Omar Hernández, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el automóvil marca "Chevrolet", modelo 1928; matrícula N.o 1910; padrón N.o 376, siendo el número del motor 4315970. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y que dicho remate se decretó en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Dic.14-11575-v.dic.26.

CARLOS MARIA OCHOA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Administración D. de Rentas contra propiedad urbana N.o 192 de la sucesión JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: que el próximo 27 de Diciembre, a las diez horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido de Alguacil y escribano ad-hoc, venderá en remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta pesos el terreno y edificios que contiene, empadronado con N.o 192, manzana N.o 14, con superficie de ochocientos setenta y seis metros aproximadamente, con límites al Norte, Petrona Micaela, Juana y Sara Dolores Serrano, Sur, Luis P. Ambrosoni, Este, Juana Milans de Serrano y Luis P. Ambrosoni y Oeste, que es el frente de la propiedad, con calle Colón. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como la pavimentación que resultare adeudarse desde el año 1945 en adelante, y que los autos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 27 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12727-v.dic.21.

RAMON C. LAESPRELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en los autos caratulados "Banco de San José con OLIVERA NATALIO Ejecución de hipoteca" (L.o 12. F.o 21), se hace público que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ramón C. Laesprella, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 5530: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el Rincón de la Bolsa, 6.o sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y que linda: al Noreste con Rufina Gandial; al Suroeste con Gabriel Gandial; al Sureste con Sebastián Gandini y al Noroeste con calle vecinal que la separa de campo de Rufina Espina de Salvatierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José Diciembre 2 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$27.00 Dic.9-11405-v.dic.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Caputi Alberto C|LOMANDO JUAN L.. Juicio Ejecutivo. Lc. 11. Fo. 236", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, Ituzaingó 515, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado de los siguientes bienes: 1.o) Una máquina segadora, tasada en $ 25.00; 2.o) 9.000 Kgrs. más o menos, de maíz en espiga, húmedo, tasado en pesos 90.00; 3.o) 340 Kgrs. de trigo inferior tasados en $ 15,00; 4 o) 580 Kgs. de avena de buena calidad, tasados en $ 18.00; 5.o) 200 Kgs. de girasol, de buena calidad tasados en $ 10,00; 6.o) Una zorra de dos ruedas, tasada en $ 100.00; 7.o) Un arado de dos rejas, tasado en $ 15,00; 8.o) Una rastra, incompleta, tasada en $ 8.00 Se previene: 1.o) Que los bienes a rematarse se encuentran en el comercio de los señores Aguirre Hermanos, sito en Chamizo (3.a Sec. de este Departamento), y 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 30 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$16.00 Dic.7-11320-v.dic.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 383 serie "Z" a cargo de CAYETANO MENINI, el 5 de Enero de 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos $ 3.349.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil trece, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en 1907, manzana letra "D", y compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, deslindándose así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste a la calle República Francesa, edificio 726, entre las de Juan M. Gutiérrez y Blas Basualdo, por 33 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 33; al Nordeste con el 14 y al Sudoeste con el 12. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.038.84, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.616.18, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.16-12846-v.dic.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca" a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO, el 4 de Enero de 1945 a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) seis solares contiguos y sus mejoras sitos en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalados con los números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1902 y cuyas áreas y linderos son: Solar 5, padrón cincuenta y nueve mil setecientos once consta de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin: 48 metros 40 centímetros al Nordoeste con el solar 4, 48 metros 60 centímetros al Sudeste con el 6, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste con el 19. Solares 6, 7 y 8, padrón ochenta y un mil trescientos veintinueve, tienen una superficie conjunta de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste a la citada calle Huáscar, edificio 4087 entre las de Mariano Soler y Darwin: 49 metros 20 centímetros al Este con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste con el 5 y 25 metros 77 centímetros al Sur con el 19, solares 19 y 20, padrones ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil terscientos veintisiete tienen una superficie conjunta de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Darwin entre las de Huascar y Kock: 62 metros 60 centímetros al Norte con los solares 4 al 19 inclusive; 63 metros 40 centímetros al Sur, con el 21, y 19 metros 40 centímetros al Este con Luis Garlullo. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Noviembre próximo pasado a $ 9.455.78, más gastos de ejecución; B) El bien se vedne en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El saldo del préstamo al día del remate será de $ 6.718.22; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.13-12811-v.dic.23.

COMERCIALES

"CERALIA" S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944 a las 17 horas, en su sede avenida General Rondeau 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944, así como del informe del Síndico. 2.o) Proposiciones sobre el balance. 3.o) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio. 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y su suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio

$ 14.00 Dic.13-11856-v.dic.18

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 11 de Diciembre de 1944, acta N.o 271, inciso 2. 3.o Fijación del tipo de emisión de los nuevos títulos correspondientes a la tercera serie de acciones. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Art. 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea

$16.00 Dic.14-11581-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN TARATUT, ANGEL TARATUT y JOSE PAMPIN GOLAN han resuelto adquirir del cosocio Juan Rodríguez Mosquera su parte en la sociedad que tienen constituída bajo la denominación Imprenta Letras Editorial, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro de los treinta días en el domicilio social, Colonia 1679, Montevideo, dentro de las horas hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Taratut.

$12.00 Dic.7-11339-v.dic.26.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, el Directorio resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1945, a las 14 y 30 horas, en el local social, situado en la calle Uruguay N.o 1194, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de 5 suplentes de Directorio. 2.o) Elección de 1 suplente de la sindicatura. 3.o) Fijar las dietas que corresponderá: al primer Directorio, Síndico y Asesor Técnico, de acuerdo con el Art. 47 de los estatutos. 4.o) Designación de 2 accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, es indispensable para poder formar parte de las asambleas que los accionistas presenten en la Secretaría, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, las acciones.

$12.00 Dic.16-11671-v.dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad formada por los señores JULIO ROBERTO AMORIN, JULIO y LUIS AGUIRRE las existencias, muebles y útiles y todo el activo y pasivo de la imprenta que tenía instalada en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. Américo Huarte, en la ciudad de San José, calle Rincón número 665. — San José, Noviembre 30 de 1944. — Juan Carlos Krause. — Luis Aguirre. — Julio R. Amorín Sosa. — Julio C. Aguirre.

$16.00 Dic.16-11616-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor DAOIZ SAN MARTIN MACHADO el taller de herrería y carpintería que tengo instalado en esta ciudad avenida General Rivera esquina Ituzaingó. — Rocha, Diciembre 7 de 1944. — Alfonso San Martín. — Daoiz San Martín.

$12.00 Dic.16-11615-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones del comercio que gira en esta plaza en la casa N.o 3332 de la calle Ovarvide. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. (D. Melgarejo, Rincón 430, escritorio 3). — Jacinta Acosta de Cuello.

$9.00 Dic.16-11593-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ LONGO, el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Uruguayana, N.o 3392. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Alberto González González.

$9.00 Dic.16-11668-v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ, el comercio de almacén y anexos que tenía instalado en pueblo Olimar, mi esposo Zulange Arévalo. Presentarse acreedores en mi domicilio. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1944. — Juana Fernández de Arévalo.

$6.00 Dic.16-11655-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIBEIRO, la carnicería sita en la calle Juan Paullier 2172, emplazando a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Isidoro Lamas. — (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.00 Dic.16-11678-v en.4.

FANAME S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 del cte. a las 9 y 30 horas, en nuestro local social calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: Integración del capital autorizado.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Dic.16-11670-v.dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PIELES LIMITADA (F. A. D. E. P. I. L.)

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 25 de Octubre de 1944. por el escribano Oscar Agnetti cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 17 al folio 84 vuelto y siguientes del Tomo 9, en Noviembre 21 de 1944, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que en extracto contiene las siguientes bases: Primero. Socios: Ronald Godfrey Ricketts, Dario Paiva Cunha y Vicente Agapito Cavaliere. Segundo: Objeto. Elaboración y fabricación de pieles y cisnes, su comercialización en todas sus formas como también la de los subproductos que se puedan obtener de dichos artículos; exportación e importación de los mismos. Tercero: Denominación. F. A. D. E. P. I. L. (Fábrica de Pieles Limitada) Cuarto. Duración Cinco años a contar del otorgamiento del contrato pudiendo disolverse: cuando lo resuelva la mayoría de los socios representativos de las dos terceras partes del capital: cuando las pérdidas llegaren a un cincuenta por ciento del capital social y en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. Quinto: Capital. Nueve mil pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado a cincuenta mil pesos cuando los socios representativos de los dos terceras partes del capital, así lo resuelvan Sexto: Aportes. Ronald Godfrey Ricketts tres mil pesos, de los que hizo efectivos mil ochocientos veintiocho pesos ochenta y seis centésimos; Dario Paiva Cunha aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos dos mil doscientos pesos y Vicente Agapito Cavaliere aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos en dineros y efectos mil ochocientos once pesos; los saldos hasta completar el aporte indicado lo deberán hacer los tres socios antes del 31 de Diciembre de 1944. Séptimo. Administración. Estará a cargo del socio Vicente Agapito Cavaliere, quien deberá actuar siempre con uno de los otros dos socios. La Gerencia la ejercerá Vicente Agapito Cavaliere con la limitación de no contraer deudas. Los actos de disposición de bienes inmuebles, prendas hipotecas, arrendamientos, anticresis, etc., y contratar préstamos con Bancos o particulares, así como dar en préstamo, deberán ser realizados por los socios Ricketts y Paiva conjuntamente, o por sus apoderados en forma. Octavo. Balances: Se efectuarán anualmente. Noveno. Los socios se reunirán ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando así lo dispongan dos socios para tratar asuntos de especial importancia o la liquidación y disolución de la sociedad. Décimo. Los votos de los socios se computarán de acuerdo al inciso 3.o del artículo 473 del Código de Comercio, tomando como base los capitales integrados. Décimoprimero. Beneficios: Se distribuirán anualmente en proporción al capital integrado, previa deducción del veinticinco por ciento para fondo de reserva. Décimosegundo. Liquidación: Se hará por los socios Ricketts y Paiva. Décimotercero: Domicilio: En la ciudad de Montevideo calle Constitución N.os 2038 y 2040. Décimocuarto. Las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en igual proporción que las ganancias.

$42.00 Dic.13-11529-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez y Rendo", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Piedras 544, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE RODRIGUEZ. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — José Rodríguez. — Manuel Rendo.

$6.80 Dic.11-11448-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que Eduardo Sassón integrante de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma por disolución parcial de sociedad otorgada en escritura que autorizó el Esc. Luis A. Borretti el 4 de Diciembre del año en curso. La sociedad bajo la misma razón social continuará integrada por JOSE y ENRIQUE SASSON. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$10.20 Dic.11-11432-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: KEVORK MARTAYAN, compra la cuota parte social que le correspondía en la sociedad "Djinpepikian y Martayán", establecida con comercio en los ramos de almacén, lechería, frutas y verduras, en la calle Pedro Bustamante 1295. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 5 de 1944. — Abraham Djinpepikian. — Kevork. Martayán.

$6.80 Dic 11-11422-v.dic.30.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11636-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 y 30 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2o. piso, ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11637-v.en.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Jacinto Argomaniz: Domiciliado Arturo Prat 3751 de esta Capital, padrón N.o 127424, 24.a sección judicial, solar N.o 103 de la manzana J, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Arturo Prat. Agusto Alonso. Domiciliado Rivadavia 2026 de esta Capital, padrón N.o 161697, 9.a sección judicial, solar N.o 37, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de 1935 y ubicado con frente a la calle A entre camino de Las Tropas y camino al Paso de Calpino Mario Blixen: Domiciliado Rivera 1930 Apto 3 de esta Capital, padrón N.o 157824, 10.a sección judicial, solar N.o 28 de la manzana G, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle José María Chacry. Antonio Catarino: Domiciliado Camino Carrasco N.o 10 de esta Capital, padrón N.o 157655, 10.a sección judicial, solar N.o 7 de la mandaza A, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle Amberes. Oscar M. Comdon: hoy Sucesión: Domiciliado 18 de Junlio 2090 de esta ciudad, padrón N.o 110626, 11.a sección judicial, solar N.o 16 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 8 de Febrero de 1919 y ubicado con frente a la calle Iberia. — Diciembre 13 de 1944

$36.00Dic.15-11645-v.en.3.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón N.o 113527 y señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Noviembre de 1923 aprobado con fecha 2 de Enero de 1924 situado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones (Barrio Bella Italia), señores Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales domiciliados en la calle Nápoles N.o 3539.

$18.00 Dic.15-11626-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He transferido a la firma SERRANO y Cía., calle 25 de Mayo N.o 620, los negocios de taller de arte y decoraciones que poseía en la calle Misiones N.o 1327. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Pablo Serrano.

$6.00 Dic.15-11567-v.en 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los acreedores de la firma MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, establecida con farmacia denominada "Farmacia Silveira", en la calle Rivadavia N.o 2200, para que dentro de los treinta días presenten al señor Antonio Páez Guerrero, Av. Gral. Flores 4000, los justificativos de sus créditos.

$6.00 Dic.15-11548-v.en.3.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril 26 de 1933 se comunica que por escritura autorizada el nueve de diciembre corriente por el escribano don Alberto C. Areco, inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 12 de Diciembre corriente con el N.o 110 del folio 337 al folio 339 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", el doctor Carlos Bellini Hernández cedió a don Miguel Angel Craviotto con domicilio en esta ciudad en la casa de la calle Duvimioso Terra señalada con el N.o 1299, su cuota parte en la referida sociedad, con el consentimiento del único socio don Luis Vaisse, quedando don Miguel Angel Craviotto de Director-Administrador de la sociedad con el uso de la firma y la representación social y la total suma de facultades y derechos que tenía en ella el doctor Carlos Bellini Hernández. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Carlos Bellini Hernández. — Luis Vaisse. — Miguel Angel Craviotto.

$14.00 Dic.15-11640-v.dic.27.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ALDAO, MANTARAS Y CASTELLS, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 12 de Diciembre corriente e inscripta al día siguiente con el N.o 30 del Libro 9.o de Contratos Sociales en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se modificó el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells Limitada" en cuanto a la fecha a la cual se harán los balances generales anuales, y a la vez se ratificó el balance general hecho al 31 de Diciembre de 1943 y la resolución de la asamblea social que resolvió hacerlo en esa fecha. Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992 de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Aldao — Vital Eduardo Mántaras Rogé. — Raúl Castells.

$14.50 Dic.15-11632v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Llano y Correa Hermanos", con café, fonda y bebidas alcohólicas en General Flores 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo DONATO LLANO. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. —Donato Llano Chavarri. — Victoriano y Cándido Correa Leirl.

$6.80 Dic.11-11443-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MATIAS GOMEZ compra el comercio de almacén de comestibles, sito en calle José L. Terra 3201. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Serafín Constenla. — Matías Gómez.

$6.80 Dic.11-11423-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por compromiso subscripto hoy, los señores José Maiorano, Abelardo de España, Oscar Carlos Rebagliatti y Juan Carlos Patrón, prometieron vender a su socio industrial don ISAAC PERELMAN, la fábrica de alhajas, fantasías y anexos establecida en la calle Andes 1128 que gira bajo la firma de "Rebagliatti y Cía." Acreedores en la calle Buenos Aires N.o 498 — Montevideo. Noviembre 30 de 1944

$9.60 Dic.2-11192-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sra. LEONOR E. ZOLA DE RATTARO, la provisión sita calle Galicia. 1182. Los acreedores se presentarán en el Banco Uruguayo, Sarandí 450. Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Carmelo Cortela.

$6.40 Dic.2-11150-v.dic.21.

VENTA

Margarita Davies prometió vender a RODOLFO PAGLIARI, su pensión familiar de calle Pedro F. Berro 1114. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, dentro del plazo previsto en ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Dic 2-11155-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

EMISION DE LA 3.a SERIE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que los que deseen hacer uso del derecho de preferencia de suscripción de acciones que acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, deberán presentar antes del día 22 de Diciembre de 1944 los justificativos de su derecho, en las oficinas de la Sociedad, calle Félix María Olmedo N.o 3578, a efectos de tomar participación en la 3.a serie de acciones a emitirse. — El Directorio.

$4.80 Dic.14-11580-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales y con la finalidad de constituir una nueva sociedad que girará con mayor capital, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de B. KAMIEN Y CIA., gira en esta plaza, habiéndose tomado nota en el tomo 5.o, N.o 66, Fo. 250 y vto., año 1944 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Soriano 803.

$13.60 Dic.5-11249-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS la bodega inscripta con el N.o 2693 ubicada en C. Mendoza. Presentarse al Esc. José F. Jaso Anchorena. Buenos Aires 479. — Luis Campomar.

$6.80 Dic.5-11228-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores HECTOR ESTEBAN SOLARI y RAUL BLUSTEIN, el comercio "Foto Faig", de esta plaza, avenida 18 de Julio 968 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Aida Virginia Seoane de Faig.

$10 20 Dic.5-11252-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"HOTEL FLORESTA"

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que la firma "Bellati y Shurlati", propietaria del Hotel Floresta, sito en Balneario "La Floresta" ha prometido en venta dicho comercio a "HOTEL CASINO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Noviembre 30 de 1944. — José Shurlati. — Ricardo Bellati.

$13.60 Dic.5-11248-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que por motivos de salud he resuelto clausurar el día 31 de Diciembre del año en curso, la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad en la calle Florida esquina Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Noviembre 29 de 1944. — B. Horacio Rodríguez.

$13 60 Dic.5-11266-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don PROSPERO RENE MUÑOZ, el comercio que en los ramos de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o ... con frente a la Plaza Independencia, emplazándose a todas aquellas personas que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Noviembre 30 de 1944. — Nicolás Saviotti. — Próspero R. Muñoz.

$16.00 Dic 4-11218-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Diego Pons ha prometido en venta a los señores ANTONIO C. y RAMON VARELA y MIGUEL H HERAS, el establecimiento de granja conocido por "Granja Pons" sito en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del pueblo Suárez comprendiendo la bodega emplazada en el mismo. Acreedores presentarse en la Escribanía de Arturo C. Ribot calle Sarandí N.o 493

$9.60 Nov.29-11010 v dic.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por documento de fecha 24 de Noviembre de 1944 el señor ALBERTO MAICHE, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad "Sica y Maiche" con sede y funcionamiento en la calle San José N.o 1173 de esta ciudad. Los que tengan algún crédito o derecho contra la sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, Dpto. 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Sica y Maiche. — Alberto Maiche. — Mario Sica.

$12.80 Dic.1.o-11135-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 23 de Noviembre de 1944, fué vendido por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesos, a la sociedad anónima, "SWAN, CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA" todos los derechos, acciones, muebles, útiles, valores, depósitos, etc., es decir, la totalidad del activo, de la sociedad colectiva, "Swan Culbertson y Fritz". La sociedad anónima adquirente se hizo cargo también de la totalidad del pasivo de la referida sociedad colectiva. La indicada sociedad colectiva se disolvió el 30 de Noviembre de 1944. A los efectos legales, se hace esta publicación.

$10.00 Dic.11-11431-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el Sr. Hipólito Lozano ha prometido vender al Sr. EULOGIO C. FERNANDEZ, su establecimiento de almacén, sito en la calle Marciel y Soriano, Dolores. Se emplaza a los acreedores para que concurran con sus comprobantes al comercio referido, dentro de 30 días. — Dolores, Diciembre 4 de 1944. — Hipólito Lozano.

$6.40 Dic.11-11441-v.dic 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL RENDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Saturnino Icardi Canzani.

$6.80 Dic.11-11449-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE y ADOLFO NIETO, la bodega y bebidas alcohólicas, establecida en Juncal 1599. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Carmen Amigo de Sánchez.

$6.80 Dic.11-11447-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO y GUADALUPE DENIS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Colonia 1463 bis. Acreedores presentarse al comercio: Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Juan Briña

$6.80 Dic.11-11446-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON y EDUARDO ORDOÑEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Brandzen 2600 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Manuel Gómez García.

$6.80 Dic.11-11444-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HERMAN FINKELSTEIN, el almacén y fiambrería, frutas y verduras establecido en Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ricardo Andrade Sánchez.

$6.80 Dic.11-11445-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 20 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Francisco V Irazoqui, don Juan Carlos Brito del Pino cedió a don GERARDO RAMOS AMOR, sesenta "participaciones sociales" de las que le correspondeu como socio en la "Droguería Surraco Sociedad Limitada" con sede en esta plaza. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944.

$10.20-Dic.11-11429-v.dic.30.

VENTA

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a la asociación INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL, la chacra de mi propiedad, en el Manga, 11.a sec. de este Depto., dedicada a agricultura, viñedos y frutales con instalaciones para bodega. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Taies (Zabala 1415) dentro del término de 30 días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo 2 de Diciembre de 1944. — José Blanco Lorenzo.

$16.00 Dic.11-11428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi comercio de provisión y venta de verduras y frutas, sito en Colonia N.o 1366 de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores dentro del plazo legal deben presentarse con los comprobantes de 15 a 18 horas, en la casa N.o 487 de la calle 25 de Mayo, 1.er piso (escritorio de Rubén Domínguez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Roberto Cabezas.

$9.60 Dic.2-11161-v.dic.21.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial "Carlos Bazzani y Cía", y vender el activo y pasivo de la referida sociedad comercial a la sociedad de responsabilidad limitada "Basso y Bazzani" que integran los Srs. Alberto Basso, Carlos Bazzani, Jorge, Alberto y Carlos Basso Stajano, y Carlos Alberto Bazzani, la cual como sucesora de aquella continuará explotando el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — —Alberto Basso. — Carlos Bazzani.

$12.80 Dic.2-11176-v.dic.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor MANUEL ZABALETA (hijo), la tercera parte indivisa de la panadería "La Libertad" que tengo instalada en la calle Luis M. Cavia N.o 2610, constituyendo sociedad con los señores Juan Carlos Abal y Rolando San Martín, girando la nueva firma bajo la razón "Sanjurjo, Zabaleta y Cía.". Acreedores presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — José M. Sanjurjo. — Manuel Zabaleta (hijo). — Juan Carlos Abal. — Rolando San Martín.

$9.60 Dic.2-11154-v.dic.21.

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los señores accionistas de "Sedalana" Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Paraguay N.o 1928, el próximo jueves 28 de Diciembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Resolver en la solicitud presentada por un grupo de accionistas a propósito del ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 15 y 23 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene: Que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad de las acciones integradas y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$12.80 Dic.13-11525-v dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que en Montevideo y con fecha 12 de Agosto de este año autorizó el escribano Raúl Rial, cuya copia está inscripta en Montevideo, el día 26 de Agosto último, con el N.o 79 en el folio 270 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, constituímos una sociedad de responsabilidad Limitada de la que informa este extracto: Socios: Ricardo Andrés Bernotti Clavelli y Raúl Montellano solteros, mayores y argentinos; Objeto: Explotación de transmisión de propaganda, avisos, programas, espectáculos de radiodifusión y toda actividad conexa y especialmente se hará cargo de la explotación de la broadcasting que funciona en el Departamento de Colonia, bajo el nombre Radio Popular y con la característica "C. W. 1" Razón y domicilio: La razón es "Radio Popular Limitada" y el domicilio en la ciudad de Colonia. Capital: veinticinco mil pesos aportados por partes iguales. Plazo, veinte años: administración: a cargo indistinto de los socios, salvo las facultades del Directorio y asamblea: balances y disolución: Se practicará balance anualmente y la sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Ricardo A. Bernotti — R. Montellaro.

$18.00 Dic.14-11550-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad para explotar el "CONGRESO HOTEL" ubicado en esta ciudad calle Rondeau N.o 1446 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A Galagorri calle Eduardo Acevedo N.o 1635 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio V Frade — Mateo A. Galagorri, escribano.

$6 80 Dic 5-11250-v.dic.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Belmiro Costa propietario de la Cabaña Costa en el Depto. de Florida, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Raza Holando Uruguaya

Macho H. B. U. 740 R. P. 221. Nacido el 10 de Julio de 1937.
Macho H. B. U. 772 R. P. 223. Nacido el 28 de Setiembre de 1937.
Hembra H. B. U. 1699 R. P. 6. Nacido el 21 de Noviembre de 1942.
Macho H. B U 1907 R. P. 7. Nacido el 20 de Junio de 1942.

$15.00 Dic.9-11386-v dic.27.

AVISO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general, que hemos prometido vender al señor JOSE MARIA AMERICO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de venta de pan, tenemos establecido en la casa núm. 3666 de la Avda. 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Cal y Bermúdez.

$9.60 Dic.9-11402-v.dic 28.

SALA IRIARTE BORILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fijar el número de miembros del Directorio y su remuneración para el complemento del actual ejercicio. 2.o Elección de Directores y Síndico titular y suplente para el período 1.o de Enero de 1945 a 31 de Diciembre de 1949. 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea, y según lo dispone el Art. 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Dic 11-11454-v dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HILARIO LOPEZ RUIZ, la carnicería sita en la calle Arroyo Grande N.o 2701. Los acreedores deben presentarse en Colonia N.o 1359. — Enrique Abelenda.

$3.40 Dic 11-11467-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y ADELINO FERREIRA, el comercio que en los ramos de peluquería, venta de cigarrillos, loterías y quinielas gira en esta ciudad, en la calle Convención N.o 1391, bajo la denominación de "Casa Zibechi" de Vicente J. Zibechi (hoy su sucesión). Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Por sucesores de Vicente J. Zibechi: Alberto Zibechi.

$13.60 Dic 11-11463-v dic 30.

AVISO

Se hace saber a GUILLERMO A. NOSIGLIA, promitente comprador del solar 18, de la manzana 138, del balneario Parque del Plata, y a MIGUEL PABLO KOTULLA, promitente comprador de los solares 18, 19 y 20, de la manzana 24, del mismo balneario, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1944. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Dic 11-11425-v.dic.28.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos legales se hace saber la disolución de la sociedad "PABLO Y JOSE SALVO", establecida con café y bar en la Av. San Martín 2699, y que el señor José Salvo vende su parte al señor Pablo Salvo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José Salvo. — Pablo Salvo.

$6.40 Dic.1.o-11114-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI, los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad, calle Rivera número 569 y Florida, sin número. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios. — José Grassi.

$12.00 Nov.30-11078-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: CESAR ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Infantes 3549. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Isidro Varela. — César Romero.

$6.40 Dic.1.o-11108-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a JOSE BORRAZAS CASCO y MARIO MENDEZ, el comercio ramo café y bar sito en Florida N.o 1244. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Ramiro José Gago. — Andrés Rodríguez.

$6.40 Dic.1.o-11139-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 31 de Marzo de 1944 se ha disuelto la sociedad colectiva "ANTONIO CHIOCCHI E HIJOS" con sede en la 5.a sección judicial de Canelones. El activo y pasivo lo toman los señores Telmo y Fulvio José Chiocchi a su cargo. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique I. Falco, calle Rivera 710, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1944. — Antonio Chiocchi. — Telmo Chiocchi. — Arturo José Chiocchi.

$9.60 Dic.1.o-11127-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. ROMULO SESTO, mi provisión calle Charrúa 1955. Acreedores balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589 (ley 26|9|904). — Guzmán Osadchiy Ribac.

$3.20 Nov.29 11038-v dic 18.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley comercial, comunico al comercio y al público en general que con fecha 25 de Noviembre del corriente, comprometí en venta mi almacén y lechería ubicada en calle Durazno N.o 1018 a los señores DOMINGO y SABATINO PETRACA. El activo y pasivo queda por cuenta del señor José Pugliese, siendo su domicilio Durazno 1018. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944. — José Pugliese. — Domingo Petraca. — Sabatino Petraca.

$9.60 Dic 6-11295-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia que he prometido vender a los señores EDUARDO y RINALDO DUHART, la fábrica de rodados y anexos que poseo en la calle 20 de Febrero N.o 2614 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Duhart.

$6.40 Dic.6-11292-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María C. Rodríguez o María Clotilde Rodríguez Lueiro, prometió vender a ZELMAN BENCION EWENSON, el comercio de tienda, establecido en esta Capital, avenida Italia N.o 3635. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Dic 6-11278-v.dic.26.

VENTA DE PENSION

He prometido vender a don EUGENIO DRAFTA mi comercio pensión ubicado en esta plaza, Piedras 494. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Cristana Gutiérrez Flores.

$6.40 Dic.6-11302-v.dic 26.

VENTA

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general, que el Sr. Lorenzo Justiniano Carrión, ha vendido a la Sta. MARIA ANGELICA PREGO, el comercio que en el ramo de carbonería denominada "El Indio", tenía instalada en la calle Joanicó N.o 3453, a donde deberán presentarse los interesados con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Lorenzo J. Carrión. — María Angélica Prego.

$9.60 Dic.2-11162-v.dic.21.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c. alcohólicas, calle Río Negro N.o 1675 a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Serrano Gil y Cía.

$3.40 Dic.4-11201-v.dic.23.

CONVERSION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
JOCKEY CLUB

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de socios efectuada el 6 de Noviembre de 1944, el Jockey Club procederá al rescate total de los títulos Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club que están actualmente en circulación:

Los tenedores podrán optar entre el canje de sus obligaciones por las de la nueva emisión, o el rescate en efectivo, en las condiciones detalladas a continuación.

A los que opten por el canje se les entregarán las nuevas obligaciones hipotecarias al tipo de 96.00 o|o. Estas devengarán el cinco y medio por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa.

A los que opten por el rescate se les abonará el importe de sus obligaciones a la par.

Tanto para proceder al canje como al rescate, deberán concurrir con los títulos a las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (casas centrales), en el plazo comprendido entre el 20 y 30 del corriente mes de Diciembre.

Se previene que desde el 30 de Diciembre de 1944, las obligaciones hipotecarias en vigencia no devengarán interés, puesto que, por las que no se canjeen, se depositará el importe equivalente en el Banco Popular del Uruguay a entera disposición de sus tenedores. — Por la Comisión Directiva del Jockey Club, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Oscar Secco Ellauri, Secretario.

$18.00 Dic.12-11493-v dic.22.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad comunica a sus accionistas que en la reunión celebrada el día 15 de Noviembre ppdo. de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 7.o de los estatutos sociales, ha resuelto efectuar una nueva emisión de acciones.

Los accionistas interesados en adquirir los nuevos valores a emitir deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad en días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12), antes del día 22 de Diciembre de 1944, fecha en que quedará definitivamente cerrada la suscripción. — El Directorio.

$8.00 Dic.12-11501-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CECILIO MARSENAL CACERES, mi herrería instalada en Veinticinco de Mayo, Dpto. Florida Acreedores en el mismo. Todo según ley 26 Setiembre de 1904. — Máximo A. Bermúdez.

$3.20 Nov.30-11065-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PEDRO DIAZ, el almacén, comestibles, sito en José L. Terra N.o 3048, según ley del 26|9|904. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (bulevar Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis Otonello.

$6.40 Nov.30-11062-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que el 1.o del corriente mes y año quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, bar y anexos, gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 950, bajo la razón de "Grimoldi Hermanos", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios TEODORO A. y AMERICO R. GRIMOLDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local de referencia. — Tomás T. Grimoldi. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944.

$12.80 Nov.29-11019-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor SERAFIN JUAN SOTELO, la carnicería establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros 2793. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores: Escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Juan Fioritto. — Serafín Juan Sotelo.

$6.80 Nov.28-10985-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SALVADOR PIFERRER, el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Pasaje de los Andes N.o 2851. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665 — Montevideo Noviembre 27 de 1944. — Mercedes R. Vidart de Castelli.

$6.40 Nov.29-11021-v dic.18.

"URRETA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 4 del corriente, se procederá al pago del 14 dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. — Horario: 8 a 11 y 15 a 17.30. — Salto, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia.

$4.00 Dic.6-11300-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, hemos vendido al Sr. ANTONIO GARCIA, nuestro comercio de almacén, frutas y verduras, de Estivao 1908. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Julio y Delia Rey. — Antonio García.

$6.80 Dic.13-11487-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ELENA GONZALEZ, mi comercio de lechería y panadería sito en Buxareo 1146. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Guerrero.

$3.40 Dic.13-11471-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público ponemos en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine hemos prometido vender a los señores ORLANDO NIEVES OTTON PEREZ y RODOLFO WASHINGTON PERRONE LAURINO, el negocio que en el ramo de "Bar y billares" tenemos establecido en la calle Constitución N.o 2350. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Manuel L. López. — Bernardino C. Paiva (hijo).

$9.60 Dic.13-11516-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Burgo, Núñez y Cheda", con café y bebidas alcohólicas en 25 de Mayo 441 y con fiambrería y despensa en B. España 2456, desligándose Clemente Núñez y haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO BURGO y VICENTE CHEDA. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Clemente Núñez. — Santiago Burgo. — Vicente Cheda.

$9.60 Dic.13-11515-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. CHUNG LING y CIA., mi café y beb. alcohólicas, sito en cam. Maldonado N.o 4902, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Angel Secondo.

$6.40 Dic.13-11529-v.en.2.

ARNOTT Y CO. LTD. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 16 horas en su sede calle Cerrito N.o 689 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1944 así como del informe del Síndico. 2) Distribución de las utilidades y remuneración a los Directores y Síndico. 3) Elección de un Director.

Los Sres. accionistas que deseen asistir o ser representados en esta asamblea deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

$12.00 Dic.13-11540-v.dic.18.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1944, a las 16 horas en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día 1.o Considerar: a) La meoria anual del Directorio; b) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.13-11510-v.dic.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Diciembre del corriente año a las 18.30, p. m. en el local social: en calle Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1 o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de Comisión Previsora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos.. — Paysandú. Diciembre 5 de 1944. — Juan Uriarte. Presidente. Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Dic.13-11527-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que dejaré de pertenecer a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" establecida en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1256, por lo que llamo a todos los que tengan créditos contra mi persona para que se presenten a la Gerencia de dicha sociedad, dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Arístides Barcellos.

$9.60 Dic.9-11408-v.dic.28.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a MOISES SCHARF la tienda y zapatería en esta Capital, calle Colorado 2201 y emplazamos a los que se consideran acreedores. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raquel Grostein. — Israel Kaplan. — (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.40 Dic.9-11364-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JOSE RUBENS ALVAREZ, el establecimiento que gira en esta ciudad en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 20 de 1944. — Carlos Vanzuli Olidén.

$9.60 Dic.9-11365-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CRESCENCIO HERMOGENES FIGUEREDO, el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, Barrio Las Delicias. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo calle José E. Rodó 571 de esta ciudad. — Minas, Diciembre 2 de 1944. — Adán Miguel.

$9.60 Dic.9-11366-v.dic.28.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1944, a la hora 17, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle 18 de Julio N.o 573, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior 3) Informe del Sr. Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre 1944. 5) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los Sres. accoinistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado Art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea (Art. 38). C) Que en el acto de inscribirse deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio 1943). — San José Diciembre 4 de 1944. — Andrés Ruíz hijo, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$27.00 Dic.9-11404-v.dic.27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Diciembre de 1944, a las 15.00 horas, en el local de la calle Ganaderos 6140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente el 14 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1944. 2.o Elección de cuatro Directores y Suplentes. 3.o Lectura del informe de la Sindicatura. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Elección de Síndico. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 6140, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944

$21.60 Dic.6-11416-v.dic.22.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 26 de Diciembre de 1944 a la hora 18 y 30 en su local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio vencido el 30 de Setiembre último. 3.o) Aplicación de parte del fondo de reserva especial. 4.o) Modificación de los artículos 21 y 29 y agregación del 30 de los estatutos sociales, relativos al año económico social. 5.o) Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio. 6.o) Designar Síndico (titular y suplente). 7.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio.

También se previene que, se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.o de esos estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Directorio.

$11.00 Dic.16-11746-v.dic.21.

CRESPI HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente se procederá en las oficinas de esta sociedad, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1943 44, terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Gerencia.

$4 00 Dic.16-11665-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general que don Ramón Martínez Rodríguez ha resuelto disolver la sociedad comanditaria que tenía con los señores: Mario, Juan, Pilar Raúl y Antonio do Campo, para la explotación de la industria arenera en general y bajo la razón social de "Arenera Martínez y Cía." con sede en esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la misma, a favor de sus socios MARIO, RAUL, JUAN y PILAR DO CAMPO, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma, quienes conjuntamente con Antonio do Campo, continuarán el giro ordinario de la expresada sociedad, pero bajo la razón social de "Arenera do Campo Hermanos". Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Ramón Martínez Rodríguez. — Mario do Campo. — Raúl do Campo. — Juan do Campo. — Pilar do Campo

$22.40 Dic.7-11356-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. ESPERANZA ROBERTO, el almacén Comb'es, sito en San Martín N.o 4006, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos, (B. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Saretto

$6.00 Dic.7-11310-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JUAN JOSE DEFUNCHIO y BLAS APARAIN OYENART, mi establecimiento comercial de ramos generales, incluso despacho de bebidas, ubicado en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el establecimiento dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cruz de los Caminos, 6.a sección de Canelones Diciembre 4 de 1944. — Juan B. J. Bonifacino.

$9 00 Dic.7-11311-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Turnes, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió en arrendamiento, el café y bar de su propiedad, ubicado en la Plaza Libertad N.o 1326, a los Sres. FAGGETTI y MIRABALLES Interviene: "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Francisco Turnes — Roberto Faggetti, — Luis Alberto Miraballes.

$6.00 Dic.7-11306-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Pena, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Canelones 2002, al Sr. JOSE M. MENENDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Francisco Pena. — José M. Menéndez.

$6.00 Dic.7-11307-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Spacht avisa (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión y lechería calle Cuñapirú 1850, a los Sres. VELASCO y FERREIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Manuel García Spacht. — Felipe Pedro Velasco. — Gilmar Ferreira.

$6.00 Dic.7-11308-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta totalmente la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social "LABORATORIOS LAURENS - FERRIER LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique J. Guyomard. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Enrique J. Guyomard. — Juan Antonio Braglia. — Arturo Gómez y Eduardo Alliaume.

$3.60 Dic.16-11624-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel y Manuel Gómez, avisan. (Ley 26 de Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Zabala 1400 al Sr. JOSE CENDAN. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944 — Samuel Gómez — Manuel Gómez — Manuel Gómez. — Manuel Gómez. — José

$6.00 Dic.7-11306-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estatutos de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Acta N.o 1. — En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay), a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a la hora 18 y 30, reunidos en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, las personas que por derecho propio o en representación de terceros que al final se nombran, accionistas de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, actuando en la presidencia don Leopoldo Amorim y como Secretario don Mario Supparo, el Presidente hace leer el acta de la asamblea celebrada el cuatro de Setiembre de 1942, la que se aprueba sin observación. Acto seguido expresa el Presidente que, conforme a lo resuelto en dicha asamblea, por la que quedó constituída la Sociedad y se le designó para el cargo expresado como integrante de la Comisión Provisoria, fué convocada por dicha Comisión la presente asamblea para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" (en formación). Convocatoria: La Comisión Provisoria designada al efecto, convoca a asamblea general a los señores suscriptores de acciones para el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 18, en el local social Teatro Larrañaga, calle Joaquín Suárez número 51, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución sobre el proyecto de estatutos; 2.o Elección del primer Directorio; 3.o Todos los demás actos de constitución definitiva de la Sociedad. — Salto, 21 de Agosto de 1943. — Primero: Expone el Presidente que, cumpliendo uno de sus cometidos, la Comisión Provisoria ha formulado el proyecto de estatutos que regirán los destinos de la Sociedad, del cual da lectura íntegra el señor Secretario. El Presidente pone a consideración de la asamblea el aludido proyecto de estatutos: Estudiado este proyecto, artículo por artículo; quedaron los estatutos aprobados por unanimidad, en los términos que a continuación se insertan:

Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga"

TITULO I

Artículo 1.o Bajo la denominación de Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", queda constituída una Sociedad Anónima, con el objeto principal de adquirir y explotar el Teatro Larrañaga, de esta ciudad de Salto, para así contribuir a fomentar y afianzar un mayor desarrollo cultural y artístico en nuestra ciudad.

Art. 2.o La Sociedad durará cincuenta años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho término ser aumentado o disminuído por resolución de los accionistas en asamblea general extraordinaria convocada al efecto; en conformidad con la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay).

TITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); dividido en cinco series de $ 20.000.00 (veinte mil pesos moneda nacional, representado por acciones nominativas de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Las acciones no suscriptas en este momento, se emitirán en la forma, tiempo y condiciones que determine el Directorio. Los títulos pueden representar una o varias acciones y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente; en su lugar, el Director Secretario o el Director Tesorero.

Art. 5.o La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones:

A) Todo suscriptor abonará las acciones a que se ha suscripto en la forma y plazos que fije el Directorio;

B) Las acciones serán nominativas y se entregarán a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe mientras tanto, se les expedirán certificados provisorios, nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas;

C) En caso de mora de un suscriptor a plazos, el Directorio podrá optar entre declarar caducos sus derechos de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas o demandarlo por la integración de las acciones. El caso de mora se producirá por el simple vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna;

D) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción; pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituídas;

E) La suscripción de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos;

F) Los certificados provisorios serán firmados lo mismo que las acciones.

Art. 6.o El capital social podrá aumentarse hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, por resolución de una o varias asambleas extraordinarias, convocadas al efecto, a las cuales concurran accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y siempre que el aumento sea votado por la mitad de ese capital, por lo menos. La emisión de las nuevas acciones para el aumento de capital se hará en el tiempo y forma de pago que determine el Directorio, en las mismas condiciones que se establece en el artículo 4.o. Cualquier Poder Público o Instituto oficial podrá ser accionista. Considerando el monto del capital que suscriba, una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá aumentar a siete el número de Directores y de sus suplentes; acordando o no, para lo sucesivo; que dos Directores titulares y sus suplentes sean directamente designados por el Poder o instituto accionista. Los suscriptores de las primeras series de acciones tendrán opción preferente en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las acciones que posean. La preferencia de suscripción para las nuevas acciones se entenderá renunciada por sus respectivos beneficiarios en el caso de que no hagan uso de ella dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del aviso en dos diarios locales o en un diario local y el "Diario Oficial" pudiendo, en tal caso, el Directorio, colocar esa parte de la emisión sin preferencia alguna.

TITULO III

Transferencia de acciones

Artículo 7.o La transferencia de acciones a personas que no sean accionistas (con excepción de los casos de sucesión, concurso civil o quiebra), no podrá llevarse a cabo sin la anuencia previa de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto y en la que estén presentes un número de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones integradas y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de las acciones integradas, por lo menos. Para gestionar la transferencia se presentará al Presidente de la Sociedad un documento firmado por el vendedor, el comprador y dos testigos. Los gastos que demande la convocatoria a asamblea serán de cuenta del vendedor, quien, previamente a la convocatoria, depositará en la administración de la Sociedad la cantidad que el Directorio calcule necesaria para cubrir tales gastos, con cargo a la devolución del saldo sobrante; en caso que lo hubiere. El Directorio deberá convocar a la asamblea dentro del plazo de noventa días después de efectuado tal depósito.

Art. 8.o El Directorio no dará curso a ningún pedido de transferencia de acciones desde los treinta días que preceden hasta un día después al de la celebración de una asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 9.o Los accionistas tendrá derecho a adquirir las acciones cuya transferencia a no accionistas se solicite, aforadas al valor que resulte conforme al activo líquido según último el balance general aprobado por la asamblea general ordinaria. Si los interesados fueran varios se decidirá por sorteo la adjudicación de dichas acciones.

Art. 10. Para la transferencia de acciones entre accionistas o entre accionistas y descendientes directos de los mismos bastará con la aprobación del Directorio, acordada por unanimidad de votos.

TITULO IV

Operaciones sociales

Art. 11. Las operaciones sociales son las que determina el artículo 1.o de estos estatutos, comprendiendo, además de ellas, los siguientes objetos:

A) Explotar directamente o dar en arrendamiento el Teatro Larrañaga, para representaciones teatrales, conciertos, exhibiciones cinematográficas y, en general, cualquier acto de carácter cultural o artístico o reuniones sociales;

B) Adquirir terrenos, edificios o construirlos para usos sociales y venderlos, hipotecarlos, permutarlos o arrendarlos, cuando creyera necesario o conveniente y recibir inmuebles en pago de deudas;

C) Celebrar con otras entidades similares del país o del extranjero toda clase de convenios relativos a los fines de la Sociedad.

TITULO V

De la administración

Artículo 12. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes; uno para cada titular, a quien reemplazará de acuerdo con el artículo 20 de estos estatutos. Los Directores, el Síndico y los suplentes serán nombrados por mayoría de votos presentes, por la asamblea general constituída como se establece en el artículo 32 de estos estatutos. El número de Directores y sus suplentes podrá ser aumentado a siete por decisión de una asamblea general ordinaria o extraordinaria, en el caso previsto en el artículo 6.o.

TITULO VI

Del Directorio

Artículo 13. El Directorio está investido de amplios poderes para la administración de la Sociedad; Podrá, en general, ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos 1.o y 11, sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos y en todo de acuerdo con las disposiciones legales. Sus atribuciones serán:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, el Vice o quien haga sus veces en su caso, con arreglo a los reglamentos que se dicten y a los nombramientos que se hagan;

B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá explotar directamente el Teatro o darlo en arrendamiento por plazo no mayor de tres años y cederlo gratuitamente para actos de beneficiencia pública; acordar subsidios a compañías teatrales a concertistas siempre que existan fondos dis-

ponibles para ese fin; comprar y vender bienes, muebles o removientes; disponer la ejecución de obras o arreglos que considere conveniente o necesarios para la conservación, mantenimiento y mejoras del edificio social y de sus instalaciones y mobiliarios; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; aprobar y pagar todas las cuentas de la Sociedad; tomar dinero prestado; transigir toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; otorgar quitas y esperas: recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguros, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad;

C) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas, estableciendo los plazos y formas en que deben abonarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.o;

D) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración;

E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad;

F) Nombrar gerente y delegarle alguna de sus facultades y convenir su remuneración;

G) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario;

H) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general, con todas las operaciones de la misma;

I) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por éstos;

J) Dictar los reglamentos internos;

K) La enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponde al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la mejor administración de la Sociedad.

Art. 14. Para ser Director o suplente de Director se requiere ser propietario de cinco acciones, por lo menos.

Art. 15. El Directorio nombrará de su seno, cada año, el Presidente, Vice, Secretario y Tesorero, los que podrán ser reelegidos.

Art. 16. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, pero del primer Directorio dos titulares y sus suplentes correspondientes, que se sortearán oportunamente, terminarán su mandato a los dos años y los restantes un año después. En lo sucesivo y en asamblea general ordinaria, la renovación será anual, de dos y tres titulares y sus suplentes correspondientes. Los Directores salientes permanecerán en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. Sólo se podrá ser miembro directivo consecutivamente hasta por dos períodos, debiendo cesar, por lo menos, durante un ejercicio, para estar de nuevo en condiciones de ser electo y reelecto por la asamblea. En esas condiciones podrá ser miembro del Directorio cuatas veces la asamblea lo designe, siempre que después de dos períodos haya uno de inactividad. Los Directores tendrán por única remuneración lo que determina el artículo 39 de estos estatutos.

Art. 17. El Directorio se reunirá en los días que se designe por convocatoria del Presidente o del Vice, en caso de ausencia o impedimento del Presidente o por solicitud de dos Directores, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario o un Director, en su caso, pudiendo hacerlos también los demás miembros presentes a la reunión.

Art. 18. El Presidente tendrá simple voto en las reuniones del Directorio y será decisivo en caso de empate.

Art. 19. El Directorio podrá funcionar con la presencia del Presidente o Vice o quien lo reemplace, y dos de sus miembros. En el caso de que se elevare a siete el número de Directores, de acuerdo con el artículo 6.o, se requerirá la presencia del Presidente o Vice, quien lo reemplace y de tres de sus miembros.

Art. 20. En caso de muerte de un Director titular o inhabilidad, licencia, renuncia o ausencia, éste será reemplazado por su suplente correspondiente. En general, si por muerte, renuncia, licencia impedimento o cesantía, y, agotada la lista de los suplentes, se produjeran nuevas vacantes en el Directorio, éste deberá llenarlas inmediatamente, eligiendo entre sus accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea ordinaria.

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad, y del Directorio. En su ausencia hará sus veces y lo reemplazará el Vicepresidente. Son atribuciones y deberes del Presidente:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con su firma refrendada por la del Director Secretario, y en ausencia de éste, por la de otro miembro del Directorio, para todos los asuntos y negocios sociales en general.

B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio, de acuerdo con los artículos 13 y 17.

TITULO VII

Del Síndico

Artículo 22. Anualmente y en las épocas fijadas para la elección de Directores, la asamblea nombrará un Síndico y un suplente, pudiendo ser exonerados en cualquier tiempo. Sus atribuciones serán:

1.o) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses.

2.o) Convocar a la asamblea ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio.

3.o) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.

4.o) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de la caja y la existencia de valores de toda especie.

5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.

6.o) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad.

7.o) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance, presentados por el Directorio.

8.o) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

9.o) El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 23. El Síndico y el suplente podrán ser reelectos por la asamblea general.

TITULO VIII

De las asambleas

Artículo 24. Las resoluciones de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas, presentes, ausentes y disidentes.

Art. 25. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario, o lo pida un número de accionistas que represente la quinta parte de las acciones integradas, expresando el objeto con que la piden.

Art. 27. La asamblea general ordinaria o extraordinaria, se compondrá de los tenedores de acciones que se presenten a usar de sus derechos oportunamente, previo depósito en la administración de la Sociedad, de sus acciones, o bien de los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, efectuado con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Art. 28. Cada acción da derecho a un voto; pero ningún accionista, cualquiera sea el número de las acciones que posea, podrá representar más de cinco votos.

Art. 29. Los socios pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una carta-poder, pero ningún mandatario podrá representar a más de cinco accionistas.

Art. 30. A medida que los socios constituyan el depósito de que habla el artículo 27, se formará una lista de los mismos, la que se pondrá a disposición de los concurrentes a la asamblea.

Art. 31. Para la convocatoria a asamblea general, se pondrán avisos en el "Diario Oficial", y en un diario de la ciudad de Salto, durante quince días para la primera convocatoria y de diez días para la segunda, determinando su objeto.

Art. 32. La asamblea general quedará legalmente constituída, si dentro de la primera hora que sigue a la indicada en la convocatoria, se encuentra presente en el local, un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas, no inhabilitando a la asamblea para seguir deliberando el retiro de alguno o algunos de los accionistas, después de abierta la sesión. Si a la primera citación no concurre el número de socios indicado, bastará para la segunda el número que asista y el capital que represente. En los casos a que se refiere el artículo 7.o de estos estatutos, o en la ley 19 de Julio de 1909, para constituir la asamblea se requerirá la asistencia de socios que en los mismos se establece.

Art. 33. La asamblea será presidida por el Presidente de la Sociedad, o en su lugar por el Vice, y a falta de éste por un Presidente ad-hoc nombrado por la asamblea. El Presidente o Vice, o quien lo reemplace, en su caso, nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 34. En el acta de la asamblea se hará constar el nombre de los accionistas asistentes y el número de votos que representa cada uno. La asamblea resolverá por mayoría de votos, exceptos en los casos previstos por el artículo 7.o de estos estatutos y de la ley 19 de Julio 1909.

Art. 35. Corresponde a la asamblea general:

A) Nombrar a los miembros del Directorio, al Síndico y a los suplentes y revocar el mandato de los mismos.

B) Discutir, aprobar o modificar los balances y memorias que deberá presentar anualmente el Directorio, lo mismo que los informes del Síndico.

C) Autorizar el arrendamiento del Teatro por plazos mayores de tres años.

D) Autorizar la compra o venta de bienes raíces.

E) Autorizar la constitución, aceptación o cancelación de hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, de cualquiera otra institución nacional o extranjera o de particulares;

F) Autorizar la transferencia de acciones, de acuerdo con el artículo 7.o de estos estatutos;

G) Tratar y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado en la convocatoria;

H) Designar a dos accionistas presentes para que firmen el acta con el Presidente y Secretario de la asamblea, con cuya formalidad el acta se considerará aprobada.

TITULO IX

Del balance y la repartición de utilidades

Artículo 36. Cada trimestre el Directorio deberá presentar al Síndico un balance de la Sociedad y éste deberá expedirse al respecto en el plazo de treinta días.

Art. 37. Al fin de cada año el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y una memoria de la marcha y situación de ésta y propondrá un fondo de reserva en su caso, todo con un informe escrito del Síndico.

Art. 38. El año financiero principiará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 39. Anualmente el Directorio propondrá a la asamblea las sumas que pueden destinarse para amortización y depreciación de las instalaciones y para reservas especiales, según el resultado del ejercicio. Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances se repartirán en la forma siguiente:

A) Dos por ciento (2 o|o), como mínimum, para los fondos de reserva y previsión;

B) Cinco por ciento (5 o|o) para remuneración de los miembros del Directorio, en relación a la asistencia de los mismos a las sesiones. Si se aumentara a siete el número de miembros como lo establece el artículo 6.o, el porcentaje a distribuirse entre los Directores será del siete por ciento (7 o|o);

C) Uno por ciento (1 o|o) para remuneración del Síndico titular;

D) El saldo, como sigue: cincuenta por ciento (50 o|o) a un fondo para mejoras del edificio e instalaciones y para subsidios; cincuenta por ciento (50 o|o) para dividendo de las acciones. Cuando el fondo de reserva y previsión alcance al veinte por ciento del capital integrado, el Directorio determinará la aplicación del dos por ciento destinado a constituirlo, y cuando el saldo del fondo para mejoras del edificio e instalaciones y subsidios alcance a veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.00) el Directorio determinará la aplicación de las utilidades destinadas a constituirlo.

Art. 40. Se prescriben a beneficio del fondo de reserva los dividendos no retirados dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha de la asamblea que los sancionó.

TITULO X

Disolución y liquidación

Artículo 41. La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos por la ley de 2 de Junio de 1893 o por venta del Teatro o por resolución de los accionistas tomada en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a lo que dispone la ley 19 de Julio de 1909. La asamblea que declare la disolución social determinará la forma de liquidación, la persona del liquidador y el plazo en que debe verificarse. Una vez pagadas las deudas sociales el saldo líquido que resulte se distribuirá a los accionistas

en proporción al capital que representen las acciones que posea.

Art. 42. Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las dispopsiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso.

TITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 43. Quedan autorizados los señores doctor José Raúl Gutiérrez, Carlos Benjamín Dubra y doctor Asdrúbal Delgado, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, para aceptar cualquiera modificación que el Gobierno creyera conveniente exigir y para pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar la escritura pública del caso, quedando, asimismo, facultados para proceder a la publicación de estos estatutos con las reformas si se introdujeran. Segundo: Manifiesta el Presidente que, de acuerdo a la convocatoria, corresponde a esta asamblea elegir el primer Directorio y el Síndico e invita a pasar a cuarto intermedio para que sean formuladas las listas de candidatos, lo que así se hace. Reanudada la asamblea, el Presidente designó a los señores Eduardo E. Malaquina y Matías Curbelo para efectuar el escrutinio. Efectuado éste, el Presidente manifiesta que han resultado elegidos por unanimidad los siguientes accionistas: Para Directores titulares y sus respectivos suplentes: Titulares: 1.o Dr. José R. Gutiérrez; 2.o Sr. Carlos B. Dubra; 3.o Sr. Mario Supparo; 4.o Sr. Claudino Brites; 5 o Dr. Isabelino Curbelo Urroz. Síndico titular: Sr. Santiago Cattáneo. Suplentes: Sr. Ma- Sr. Santiago Cattáneo. Suplentes: Sr. Matías Curbelo, Sr. Domingo Devotto Gutiérrez, Sr. Joaquín Sant'Anna, Sr. Juan A. Goñi, Sr. Marciano de Souza Reis. Síndico suplente: Sr. Gerónimo C. X. Azambuja. En este estado expone el Presidente señor Amorim que, como tienen conocimiento los concurrentes a la asamblea, por no estar constituída la Sociedad, no fué posible adquirir el terreno y edificio que componen el Teatro Larrañaga y sus dependencias, a nombre de la Sociedad. Por esa causal y a solicitud de los iniciadores fué escriturado a su nombre, habiendo pagado su precio con dinero que pertenece a los socios y que éstos le facilitaron. Quiere dejar constancia de este hecho, a los fines que hubiere lugar, así como también que tan pronto como la Sociedad tenga su personería jurídica tiene interés en formular la declaratoria del caso por escritura pública, en la forma que se lo soliciten para regularizar esa situación, que ha sido creada, como lo expresó, para salvar un escollo de orden legal. Tercero: Con las resoluciones tomadas por esta asamblea y las suscripciones de acciones que a continuación se detallan, queda constituída definitivamente la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga. Han suscripto acciones por valor de quinientos pesos m|n. cada una, los siguientes señores: Dr. Leonides P. Piguina, Jacinto R. Sant'Anna (hoy su sucesión, Leopoldo Amorim, Juan Carlos Arambarú, Luis F. Gallino, Arnoldo J. Azambuja, Julio Calero, Humberto A. Varese, César G. Gutiérrez, Ricardo L. Ambrosoni, Marciano de Souza Reis, Gerónimo C. X. Azambuja, Juan P. Harán, Pedro S. Fernández Irazú, Juan Francisco Forteza, Juan B. Frioni, Raúl R. Gaudín, María J. I. de Fernández (hoy su sucesión), Bruno E. Fernández, Pedro B. Solari, José R. Gutiérrez, Aparicio da C. Porto (hoy su sucesión), Juan J. Recalde, Cosmé Fernández, Cuiliermo F. Guggeri (hoy su sucesión), Diego G. Portugal, Miguel F. Recalde, Juan José Fernández, Benito Berretta, Juan A. Goñi, Ismael Meirelles, José B. Guayta, Asdrúbal E. Delgado, José León Panizza (hoy su sucesión), Horacio Errandonea (hoy su sucesión), Pereira y Cía., José Ma. Méndez, Martín Martinicorena, María Palma de Silva y Rosas, Joaquín Sant'Anna, Carlos Barbieri (hoy su sucesión), Catalina H. de Castaños, Eduardo E. Fernández, Camilo R. Williams, Luis P Gaudin, Antonio Ubici, Carlos B Dubra, Valentina Palma de Miranda, José B Dondo, Emerenciano R. Sant'Anna, Horacio P. Brignole, Angel Gelpi, Mario Supparo, Leandro Leguisamo (hoy su sucesión), Juan J. Muguerza, Sebastián Bonelli (hoy su sucesión), Aquiles Brignole, Faustino F. Maldini, Rosa B. de Llantada, Antonio Castagno, Domingo Devotto Gutiérrez, Juan M. Gutiérrez, Nicolás Solari, Ricardo Migliaro, Zuniel Hnos. y Cattáneo, Ignacio A. Peirano, Carlos Bilbao, Domingo J. Matto, Julio M. Fernández, Héctor Bortagaray, Joaquín A. Olarreaga, Joaquín G. Carvalho, Claudino Brites, Alipio Farinha, Isabelino Curbelo Urroz, Matías Curbelo y Agustín Scarone. Asisten a esta a asamblea los siguientes suscriptores de acciones, señores Leopoldo Amorim, Carlos B. Dubra, Domingo Devotto Gutiérrez, Mario Supparo, Isabelino Curbelo Urroz, Matías Curbelo, Juan A. Goñi, Santiago Cattáneo, Claudino Brites, José R. Gutiérrez, Juan M. Gutiérrez, Marciano de Souza Reis, Juan J. Muguerza, Joaquín Sant'Anna, Suc. Jacinto R. Sant'Anna, Julio Calero, Juan J. Recalde, Miguel F. Recalde, Humberto A. Varese, Faustino P. Maldini, José P. Dondo, Pedro Fernández Irazú, Cosme Fernández, Eduardo E. Fernández, Bruno Fernández, Arnaldo J. Azambuja, Juan P. Harán, Horacio P. Brignole, Angel Gelpi, Ricardo Migliaro, Luis F. Gallino, Antonio Ubici, Antonio Castagno, Alipio Farinha, Emerenciano R. Sant'Anna, Aquiles Brignole, Joaquín Olarreaga, María Gallino de Olarreaga, Pereira y Cía., Benito Berretta y Juan B. Frioni, y estuvieron representados los siguientes señores: Héctor Bortagaray, por Eduardo E. Malaquina; José Ma. Méndez, por Mario Supparo, y Catalina H. de Castaños, por Julio M. Fernández, Juan José Fernández, Ignacio A. Peirano, Juan Francisco Forteza, Ismael Meirelles, José B. Guayta, Rosa B. de Llantada, Valentina Palma de Miranda, Suc. Horacio Errandonea, Suc. Guillermo F. Guggero, Suc. Juan León Panizza y Ricardo L. Ambrosoni, por Claudino Brites; Nicolás Solari, por Horacio P. Brignole. No siendo para más se levantó la asamblea siendo la hora 21 y 30. — Leopoldo Amorim. — Mario Supparo. — I. Curbelo Urroz. — C. B. Dubra. — Juan M. Gutiérrez — José R. Gutiérrez — Por Suc. Jacinto R. Sant'Anna: J. SantAnna. — Antonio Ubici. — J. Sant'Anna. — Benito Berretta. — M. F. Recalde. — J. J. Recalde. — P. P. Héctor Bortagaray. — Eduardo Malaquina. — Julio Calero. — C. Brites. — Eduardo E. Fernández. — Domingo Devotto Gutiérrez. — Luis F. Gallino. — Cosme Fernández. — Emerenciano R. Sant'Anna. — Juan P. Harán. — Juan B. Frioni. — María Gallino de Olarreaga. — José B. Dondo. — Arnoldo J. Azambuja. — Matías Curbelo. — Bruno E. Fernández. — Pedro S. Fernández Irazú. — Por Aquiles Brignole: Juan H. de Brignole. — Marciano de Souza Reis. — Ricardo Migliaro. — Alipio Farinha. — F. Maldini. — Juan A. Goñi — Larreal. — S. Cattáneo. — H. P. Brignole — P|p. Pereira y Cía: José L. Fernández. — Horacio Albisu. — Joaquín A. Olarreaga. — Angel Gelpi. — A. Castagno. — H. A. Varese. — Juan J. Muguerza.

Es copia fiel del original que obra de fojas una a fojas quince del libro de actas correspondiente, que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesaña y a efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de personería jurídica de esta Sociedad, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Casimiro Silva, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda: Asdrúbal E. Delgado, con domicilio en el primer piso, departamento A de la casa número 1431 de la calle Florida, por la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", al señor Ministro digo: I) Que dicha Sociedad, constituída en la ciudad de Salto, me ha encomendado gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, según resulta del artículo 43 de aquellos (título XII. Disposiciones transitorias). Dichos estatutos están consignados en el acta de la asamblea de accionistas celebrada el 13 de Setiembre de 1943, de cuya acta acompaño testimonio íntegro, expedido por el escribano don Casimiro Silva.

II En cumplimiento del cometido que me ha sido confiado, vengo a solicitar la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga". Por tanto? Al señor Ministro pido quiera dignarse, previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de la Fiscalía de Gobierno, resolver de conformidad a lo solicitado en el parágrafo II, expedirme un testimonio de esa resolución así como de las actuaciones de este trámite, y devolverme el testimonio del acta que acompaño, a fin de poder llenar los requisitos establecidos en el artículo 407 del Código de Comercio. — (Fdo.:) Asdrúbal E. Delgado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 18 de 1944. — Pase a la Div. Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Fdo.:) L. Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Tomado nota, vuelva — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", no contrarían las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo su aceptación. En el Art. 26 que se refiere a asambleas extraordinarias a pedido de un número de accionistas, deberá entenderse que éstas serán convocadas dentro de un plazo prudencial de la solicitud o sea 15 a 30 días. Saluda al señor Ministro atte. — (Fdo.:) L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda — Asdrúbal E. Delgado, por la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", en la gestión promovida para la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, evacuando la vista que el señor Ministro se ha servido conferirme, digo: Que, en ejercicio de la autorización que se me concede en el artículo 43 de los estatutos (disposiciones transitorias), vengo a manifestar que acepto, en nombre de mi representada, la indicación hecha por el Sr. Inspector General de Hacienda y, en tal virtud, queda entendido que la convocación de las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, a que se refiere el artículo 26 de los referidos estatutos, deberá ser hecha por el Directorio dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que aquél reciba la solicitud. El artículo 26 de los estatutos quedará, pues, redactado así: "Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente la quinta parte de las acciones integradas, expresando el objeto con que la piden. En este último caso, la convocación de la asamblea deberá hacerse dentro de los treinta días de la fecha en que el Directorio reciba la solicitud." Por tanto: Dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, aprobar los estatutos con el aditamiento que hago al artículo 26, y proveer de conformidad a lo demás solicitado en el escrito con que inicié esta gestión. Será justicia, etc. — Asdrúbal E. Delgado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que para la prórroga del término de duración de la Sociedad será necesario la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 407, parte final del Código de Comercio) pueden aprobarse los estatutos en vista, pues no contrarían el orden público y reconocerse a la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1o) Atendiendo una sugerencia formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al emitir su opinión, los interesados ampliaron el Art. 26 estableciendo un plazo de treinta días para la convocación de las asambleas extraordinarias una vez hecha la solicitud correspondiente al Directorio; 2.o) La Sociedad iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00) el que podrá ser elevado hasta un monto máximo de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Queda entendido que todo aumento del capital autorizado que sobrepase esta última cantidad, deberá ser sometida a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, así como también cualquier prórroga del plazo de duración mencionada en el Art. 2.o Considerando: 1.o) Con las modificaciones y aclaraciones a que se acaba de hacer referencia los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación vigente. 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es adquirir y explotar el "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, para contribuir al fomento del desarrollo cultural y artístico de dicha ciudad; De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Goberno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" con las modificaciones y aclaraciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se somete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los docu-

mentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Salto, Setiembre 21 de 1944. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Manuel López Esponda. — Salto. — Carlos Benjamín Dubra, constituyendo domicilio en la casa N.o 1243 de la calle Uruguay de esta ciudad, a usted digo: I Que, según lo justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto del primero de este mes, otorgó personería jurídica a la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", y para que ésta pueda empezar a ejercer sus operaciones debe inscribir sus estatutos y actos de autorización en el Registro de Comercio y hacer las publicaciones de ellos en el "Diario Oficial", y en un diario de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 407 del Código de Comercio y 1.o y 2.o de la ley 5.418, promulgada el 5 de Mayo de 1916. En tal virtud, y con arreglo a la autorización que me ha sido acordada en el artículo 43 de los estatutos (disposiciones transitorias), vengo a solicitar de V. S. quiera dignarse: 1.o) Ordenar la inscripción de la documentación acompañada, en el Registro Público de Comercio, a cargo de su escribano Actuario, y expedir los edictos de estilo para las publicaciones correspondientes. 2.o) Mandar, también, que, cumplidos los requisitos legales, se inscriba a la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" en la Matrícula de Comerciantes (Arts. 32 y siguientes del Código de Comercio). 3.o) Disponer que, oportunamente se desglose y se me devuelvan los recaudos acompañados, se tasen las costas y una vez pagadas se archive este expediente. Por tanto. Dígnese Ud. proveer a todo de conformidad, por ser justicia. — C. B. Dubra.

Fiscalía L. Departamental. — Salto. — Vista N.o 1683. — Señor Juez: Puede ordenar Ud. la inscripción de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga", en el Registro Público de Comercio (Arts. 45 y siguientes del Código de la materia). — Salto, Setiembre 27 de 1944. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 6657. — Salto, Setiembre 29 de 1944. — Vistos atento la conformidad del Sr. Fiscal y lo que resulta de la documentación presentada, procédase a la inscripción de la Sociedad Anónima Salteña "Teatro Larrañaga" en el Registro Público de Comercio, debiendo previamente hacerse las publicaciones preceptuadas por el Art. 407 del Código de Comercio y 1 y 2 de la ley de 5 de Mayo de 1916. Expídanse los edictos respectivos y oportunamente, previa tasación y pago de costas, devuélvanse los documentos presentados y archívese. — López Esponda.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Manuel López Esponda, en Salto a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, Noviembre 23 de 1944. — En esta fecha y con el N.o 34 del folio 85 vta. al folio 104 del Registro Público de Comercio de este Departamento, se efectuó la inscripción ordenada por el auto que antecede. Conste. — Atilio D'Angelo.

Y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$391.00 — 11470.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 141
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 141 para adquirir 4.000 cantimploras, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábile de la 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12867-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir harina de trigo especial, azúcar molida, arroz común, sal gruesa, pasta o extracto de tomate, yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo en envases de 2 1|2 kilos, fideos comunes, tallarines y macarrones, sal fina, aceite comestible en envases de 5 y 10 litros, vinagre, duraznos en almíbar, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12866-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de un millón de formularios de diversos modelos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12860-v.dic.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|31
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la reparación a máquina de 80.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, al día 26 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12861-dic 22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|34

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 25.000 ejemplares del "Catálogo de Operaciones de Crédito Rural e Industrial", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12862-v.dic.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7 - 1944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12.45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1944 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12863-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE MORALES, a fin de que comparezca dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.18-12865-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43522. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Francisco Susena, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.18-11730-v.dic.29.

ACTA N.o 43521. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.18-11729-v.dic.29.

ACTA N.o 43519. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRESAGE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.18-11721-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 del corriente a las nueve horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12864-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública para proveer e instalar las instalaciones contra incendio del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sec. Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el P. Hotel), el día 19 de Diciembre de 1944 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Dic.18-12870-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 208

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la impresión del Boletín Municipal de Estadística durante el año 1945, y del número extraordinario por el mes de Diciembre del año 1944, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 18 de Diciembre del corriente año. Apertura a las 9 y 45 horas para las propuestas correspondientes a la impresión del Boletín por el término de un año y a las 10 horas para las propuestas para la impresión del Boletín por el mes de Diciembre del corriente año. Valor de los pliegos de condiciones $ 0.25. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.18-12869-v.dic.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Diciembre 18 de 1944

3.a Sección

CARLOS MANINI RIOS, 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356, y TUSNELDA XAVIER DE MELLO, 27 años, divorciada, oriental domiciliada Treinta y Tres 1356.

12.a Sección

EDELMIRO GATO, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaviyú 2625, y SARA VIDAL FALCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2489.

$2.00 P|p.-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES REZENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11725-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11714-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SILVA DE PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-11715-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA LORIENTE DE PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-11716-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de JUAN GONZALEZ SILVESTRE y NICOMEDES TECHERA, en el sentido de substituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Peralta" debiendo decir "Techera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.18-11728-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASTRO BRUNA CASIMIRA Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Bruna Casimira Castro, en la siguiente forma: Donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "Bruno Casimiro" debe decir "Petrona Bruna Casimira". — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.18-11726-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CATALINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.18-11774-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO GERMAN o ENRIQUE MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.18-11693-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO MURATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.18-11694-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.18-11695-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.18-11696-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE PELUFFO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el número 93.397, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 340 metros 1735, señalado con el número 1 en el plano trazado el 23 de Mayo de 1928 por el agrimensor Rogelio M. Villardino y que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mariano Sagastá; 40 metros 84 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 41.053; 8 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Ramón Zúñiga y 39 metros 22 centímetros al Suroeste, colindando con propiedad de Saúl Peluffo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — C. Walter Bailota, Actuario.

$18.00 Dic.18-11721-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11727-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11718-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11697-v.dic.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capurro Gerónima Adelaida contra MANUEL ANGEL CAPURRO. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado por este Juzgado la sentencia que seguidamente se transcribe: "20.784. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Vistos: para definitiva estos autos seguidos por Gerónima Adelaida Capurro contra Manuel Angel Capurro, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos, en los autos seguidos por Gerónima Adelaida Capurro de Capurro a Manuel Angel Capurro, por divorcio y separación de bienes. Resultando: I) Que, como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 24, el 30 de Diciembre de 1939 se decretó el divorcio entre los cónyuges Gerónima Adelaida Capurro y Manuel Angel Capurro, sentencia que quedó ejecutada por haberla confirmado la Excma. Cámara Civil, con fecha 12 de Setiembre de 1941. Resultando: II) A fojas 27 compareció doña Gerónima Adelaida Capurro, el 13 de Octubre de 1944, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (información de fojas 28 v. a 29 v.), fué oído el Fiscal de lo Civil, el que se expidió a fojas 29 v. aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Gerónima Adelaida Capurro y Manuel Angel Capurro, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del C. Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Gerónima Adelaida Capurro y Manuel Angel Capurro, autorizada por los Tribunales Argentinos el 30 de Diciembre de 1939. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Actuario". Y para notificar al demandado Manuel Angel Capurro se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Dic.18-11719-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARTINA ELVIRA AREVALO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Meluzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.18-11723-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita, también especialmente, por el término expresado, a los herederos Eliseo, Amarente, Juan, Eloísa y Mario Balsamo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, No-

viembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.18-11722-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.18-11713-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.18-11691-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.18-11692-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORESTE o JUAN ORESTES BONJOUR, citándose a todos loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.18-11747-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALERNO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor a los fines de la publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.18-11748-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.18-11743-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIDEGARAY MIGUEL RAMON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se ha establecido como apellido "Bidigaray" debe decir "Bidegaray". — Colonia, Noviembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Dic.18-11742-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO REVETRIA o ANTONIO MARIANO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.18-11732-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.18-11733-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.18-11741-v.dic.29.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se disolvió la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería "La Orensana", Araycuá N.o 1912, el Sr. José Alonso y del activo y pasivo de la panadería "Asturiana", Azambuya N.o 2474, el señor Hermenegildo Pérez. Acreedores escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — José Alonso. — Hermenegildo Pérez.
$9.60 Dic.18-11720-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a SILVERIO CASOTTI el comercio almacén de comestibles despacho de bebidas y tienda de mi propiedad, ubicado en Chamizo, tercera sección de San José. Los acreedores presentarán sus créditos en el local del comercio en el término legal. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Silverio Casotti. — Isaac C. Fierro.
$9.00 Dic.18-11734-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que a partir del 24 de Noviembre último ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón de "VIÑAS y ALMEIDA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José A. Viñas. A los efectos de la ley pertinente se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — J. A. Viñas. — Benjamín Almeida.
$2.40 Dic.18-11731-v.dic.19.

"ORION", SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Noviembre de 1944, en esta ciudad, ante el escribano Jorge Carbonell y Migal, los señores JUAN N. ROCA, ALBERTO R. ROCA, ROMAN VIÑOLY BARRETO, MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, MARIO GIAMPIETRO, HOMERO MARTINEZ MONTERO, HUMBERTO GIAMPIETRO y ANTONIO G. BALDIZAN, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Sede: ciudad de Montevideo. Objeto: explotación comercial de la industria cinematográfica en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, adquirir, arrendar, enajenar, gravar con derechos reales y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, patentes, parte o la totalidad de otros comercio y sociedades y efectuar todos los actos comerciales y financieros relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios, considerándose esta enumeración meramente enunciativa. Razón social: "Orión", Sociedad Cinematográfica Uruguaya, Limitada. Capital social: ciento veinte mil pesos, aportados por útiles y máquinas, según inventario protocolizado y dinero en efectivo entregado en el acto de la escrituración. Directorio: lo constituyen todos los socios. Administración: a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un Presidente Director, supervisor responsable, un Director Tesorero y un Director Secretario. Uso de la firma: a cargo del Presidente Director. Duración: cinco años, a partir de la fecha del contrato, plazo prorrogable tácitamente por períodos anuales. Balances: anuales. El contrato de sociedad fué inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 13, folio 66 v. del tomo 9, en fecha 15 de Noviembre de 1944.
$22.00 Dic.18-11717-v.dic.29.

COMPAÑIA AGRARIA, GANADERA, FINANCIERA, INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de las gestiones de formación de la Sociedad: 2.o Adquisición del inmueble rural empadronado con el N.o 6729, del Departamento de Canelones, por el precio de $ 64.000.00: 3.o Novación de la hipoteca rural N.o 259 serie B, que grava dicho inmueble a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.
$12.60 Dic.18-11745-v.dic.28.

CLAUSEN y Cía., S. A.

CANJE DE ACCIONES

Habiéndose dispuesto la impresión de nuevos títulos representativos de las acciones de esta empresa, se avisa a los tenedores de las acciones en circulación que deben presentarlas en el local social, Migueletе N.o 1503, para efectuar el canje correspondiente. — El Directorio.
$2.40 Dic.18-11676-v.dic.20.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S A. (I. L. D. U.)

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden presentarse con sus acciones a La Caja Obrera, para cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.
$4.00 Dic.18-11744-v.dic.22.

DIARIO RURAL S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Diario Rural S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1944 a la hora 11, en el local social Av. Gral Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Modificación de los estatutos. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$6.00 Dic.18-11750-v.dic.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Diciembre 10

Cayetana Mangarniello de Cándido, italiana, 92 años, viuda, Lavalleja 2225.
José Eugenio Aicardi, oriental, 70 años, casado, H. Español.
Mario Gutiérrez, oriental, 7 días, N. de Arce 4190.
Manuel Cotelo, español, 57 años, casado Trápani 4228.
Juan Carlos Colombo, oriental, 48 años, soltero, Vedia 887.
María Mercedes Forleys, oriental, 27 días, Casa del Niño.
José Pardo, español, 75 años, casado, A. Vespucio 1387.
Eliseo Dos Rey, portugués, 44 años, casado, H. Pasteur.
Elida Pastorino, oriental, 20 años, soltera, H. Pasteur.
Manuel Domínguez, español, 56 años, casado, Paysandú 1024.
Hilario José Berruti, oriental, 50 años, soltero, H. Pasteur.
Clotilde Grachino de Girombelli, oriental 67 años, viuda, Galicia 1523.
María Salgado de Suárez, española, 65 años, viuda, Marsella 2815.
Ramón Fernández, oriental, 25 años, soltero, Camino San Fuentes s|n.
Magdalena Franco de Regala, oriental, 78 años, casada, H Maciel.
Santiago Posadas Ferraz, oriental, 42 años, casado, Municipio 3091.
Agustina Zottelle de Cuento, austriaca, 79 años, viuda, Durazno 1757.
Carmelo Macellaro, oriental, 65 años, casado, General Flores 2392.
Antonia Anca, española, 59 años, soltero, H. Maciel.
Iris Pons Vázquez, oriental, 26 años, soltera, Camino Maldonado 5759.
Teresa Llanera, oriental, 15 años, soltera, H. P. Rossell.
Pedro Pereira, brasileño, 72 años, casado, E. Pouey 2452.

Diciembre 11 de 1944

Juan Seite, oriental, soltero, H. Maciel.
Seferino Eloy Dávila Delmonte, oriental, 66 años, casado, J. Paullier 2323.
Carolina Agustina Vega, oriental, 53 años, soltera, Guaviyú 2308.
Juan Valentín Apatía, oriental, 66 años, casado, Juan D. Jackson 1307.
Leonor Miller, alemana, 82 años, viuda A. L. P. del Campo.
María Elena Fernández de Pellegrino, oriental, 41 años, viuda, Lima 1693
Ramón Campos, oriental, 66 años, casado, A. Velazco 1436.
Felipe Falcón, oriental, 40 años, soltero, H. F. Ferreira
Walter Fernández, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Teófilo Buela, oriental, 37 años, casado, H. F. Ferreira.
Virginia Mundo de Martínez, oriental, 79 años, viuda, Arequita 2279
Adelina Pio de Lima, oriental, 74 años, viuda, H. Maciel.
Jesús Pedro Catrufo, oriental, 66 años, casado, Cubo del Norte 3661.
Lorenzo Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Zapicán 2664.
Elvira Giacobe de Palou, oriental, 64 años casada, Aramburú 2139.

Se avisa que el nicho N.o 369 del Cementerio del Buceo necesita reparaciones.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5462 AL 5467

Solicitudes despachadas el día 30 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35445, Sydney Ross Urug. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Magnesia hidratada y gastos, 519.
8|35523, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Papel blanco para impresiones, 2.899.
8|35581, Sydney Ross Urug. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Productos farmacéuticos y gastos, 569.
8|35433, Sydney Ross Urug. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Acíbar y gastos, 1.828.
8|35518, José Luis Cuenca, Estados Unidos de Norte América, A, Sulfamerazina y gastos, 787.
8|35699, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de Norte América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.271.
8|35566, Mantero y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Emplastos medicinales, 387.
8|35623, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de Norte América, A, Cápsulas de gelatina vacías, 91.
8|35553, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de Norte América, A, Vitaminas: ácido nicotínico, etc., 674.

PLANILLAS N.os 5468 AL 5474

Solicitudes despachadas el día 27 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35364, Francisco Masaferro, Estados Unidos de Norte América, A, Vidrios p| construcción, 5.057.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35288, Sassoli y Alonso, Inglaterra, A, Anilinas para la industria, 9.954.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34509, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Desgranadoras para maíz, 991.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35209, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Esencia p|elab. tabacos y gastos, 134.
8|35255, Dondero, Cantarini y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Oro puro p|fab. alhajas, 3.560.
8|35270, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Ferro Silicio, 1.013.
8|35272, Antonio Jourdan y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Oro en barras, 16.292.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35358, Antonio Barcia e Hijo, Estados Unidos de Norte América, A, Planchas y varillas carbón para la fabricación de escobillas para motores eléctricos uso industrial, 840.
8|35324, José Martínez Reina, Estados Unidos de Norte América, A, Hilado algodón crudo cardado, 6.555.
8|35317, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de Norte América, A, Substituto de aguarrás, 303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|34725, José A. Brignole, Estados Unidos de Norte América, A, Condensadores p|radio. 1.097.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|35202, Galimberti y Cía. Ltda., España, C, Jugo de manzana, 1.200.

PLANILLAS N.os 5475 AL 5485

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34268, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de Norte América, C, Bandas de goma, 420.
8|34264, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de Norte América, C, Lanilla de acero, 370.
8|35624, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Líquido insecticida y gastos, 816.
8|34338, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Gastos, Tejido de alambre de fiambrera, 4.
8|35373, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de Norte América, A, Tijera eléctrica con sus accesorios, 71.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|35588, Pizzorno Thredulоz y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 23.
8|35627, Aldo Onabehere, Brasil, A, Tejido de rayón para la fabricación de corbatas, 334.
8|35586, Pizzorno Theodulоz y Cía., Brasil, A, Tejido de seda artificial, 1.822.
8|35558, Lubin y Goldsrchmidt, Brasil, A, Cierres metálicos, 175.
8|35438, Arturo Proto, Brasil, A, Yerba mate, 4.452.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35376, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de Norte América, A, Bombachitas de tela cauchutada para niños, etc, 841.
8|35386, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos, 715.
8|35379, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Relojes eléctricos para el control de tiempo del personal, 252.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|35426, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Flejes de hierro, 1.213.

8|35428 Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro T, 1.092.
8|35430, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro ángulo, 598.
8|35432, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro cuadrado, 1.080.
8|35434, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras planchuelas de hierro, 1.744.
8|35436, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América ,A, Barras planchuelas de hierro, 130.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|35484, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata s|trabajar p|envases, 76.122.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35513, Industria Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Sulfato Alúmina, 1.273.
8|35511, Industria Papelera Uruguaya S. A., Fieltros lana sin fin, 439.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35575, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana y El Diario", Canadá, A, Papel de diario, 17.608.
8|35571, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana y El Diario", Canadá, A, Papel de diario, 4.956.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35417, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, A, Tractores, Diesel, 15.590.
8|35419, International Harvester Exporte Co., Estados Unidos de Norte América, A, Guadañadoras, 5.703.
8|35415, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, A, Cuerpos de rastras de dientes a palanca, 722
8|35514, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de Norte América, Desgranadoras de maíz, 1.260.
8|35595, United Shoe Machinery Co., Argentina, Estados Unidos de Norte América, Jgos. ruedas p|carritos p|zapateros y gastos, 45
8|35493, Bomé S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Fenilbarbitúrato Sódico y gastos, 142.
8|35491, Bomé S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Acido Fenilbarbitúrico y gastos, 142.
8|35498, Bomé S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Gasa p|vendas y gastos, 615.
8|35599, United Shroe Machinary Co. Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Papel lija p|zapateros y gastos, 775.
8|35597, United Shroe Machinary Co. Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Piedras esmeriles p|zapateros y gastos, 61.
8|35556, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Ejes de rep. p|autos, etc. y gastos, 74.
8|35455, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Limas de acero, 476.
8|35453, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas, 246.
8|35441, Juan A. Stella, Estados Unidos de Norte América, A, Hormigonera, 1.049.
8|35423, International Harvester Export, Co., Estados Unidos de Norte América, A, Líquido para frenos, 86.
8|35431, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. para camiones, 4.402.

8|35413, Frigorífico Anglo del Uruguay Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de hierro p|cabo negro, 102.
8|35444, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de Norte América, A, Chavetas de alambre de hierro, 162.
8|35400, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Materiales refractarios, 5.962.
8|35504, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Serruchos, 46.
8|35550, Santiago Juñen, Estados Unidos de Norte América, A, Plumas de acero, 626.
8|35580, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Trozadores y serruchos, 267.
8|35598, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Candados de acero, 149.
8|35602, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Cortafríos, etc., 214.
8|35506, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas pulir, 42.
8|35527, Coates Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Correas p|máqs. de refrigeración, 23.
8|35510, Candal y Facal, Etados Unidos de Norte América, A, Terrajes y partes para las mismas, 311.
8|35495, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para autos, camiones y ómnibus 2.999.
8|35499, Haroldo García Arocena, Estados Unidos de Norte América, A, Reps. accs equipos cinematográf., 920.
8|35517, International Business Ma. Co. of Uruguay S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. de máquinas para contabilidad, 634.
8|35494, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Soldadura u|hierro y acero, 2.507.
8|35496, Bome S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Lanolina Anhidra y gastos, 226.
8|35408, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Especialidades farmacéuticas, 522.
8|35632, Francisco Irastorza, Estados Unidos de Norte América, A, Penicilina, 415.

PLANILLAS N.os 5486 AL 5505

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1944
SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

8|35509, Mario C. Isola, Estados Unidos de Norte América, A, Folletos de idioma castellano, 1.
8|35505, Mario C. Isola, Estados Unidos de Norte América, A, Muestras polvos faciales, 4.
8|35411, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de Norte América, A. Mat. de propaganda, 10.
8|35846, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vendas de gasa hidrófila (seguro), 20.
8|35848, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Arts. protectores p|pies (seguro), 15.
8|35850, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Gasa hidrófila (seguro), 98.
8|35852, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Acc. p| radiotelefonía (seguro), 15.
8|35854, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Acc. p|radiotelefonía (seguro), 9.
8|35844, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tela adhesiva medicinal (seguro), 88.

8|35834, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Cinta de alg. confec. libril. (seguro), 14.
8|35860, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Candados (seguro), 9.
8|35858, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p|lámparas fluorescentes (seguros), 4.
8|35856, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas rectif. p|carg. bat. (seguro), 4.
8|35838, Oneto, Vignale y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Pasas de uva (seguro), 20.
8|35862, Martín Sorter, Argentina, A, Mechas alg. p|paños piso (gastos y flete), 105.
8|35842, Carnelli y Cía., Argentina, A, Papas para consumo (seguro), 56.
8|35836, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Pzas. loza p|uso mesa (seguro), 6.
8|35864, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Yerba mate elab. (seguro), 87.
8|35840, Oneto, Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 187.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35937, Passeggi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para lámparas fluorescentes, 30.
8|35813, Ferro Carril Central del Uruguay, Sud Africa, A. Carbón mineral, 20.654.
8|35882, Noguera y Cía., Sud Africa, A, Ocre amarillo en polvo, 330.
8|35257, Dondero, Cantarini y Cía., Sud Africa, C, Brillantes p|fab. de alhajas, 3.627.
8|35712, Alegre Sassón, Inglaterra, A. Tejidos de rayón y gastos, 1.022.
8|35714, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Tul de algodón y gastos, 4.002.
8|35692, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Género de hilo y gastos, 1.495.
8|35708, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Agujas de coser a mano y gastos, 234.
8|35710, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial y gastos, 649.
8|35799, Suitex Donazar y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Repuestos p. máquinas textiles, 544.
8|35805, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Líquido de limpiar metales, 28.
8|35809, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Líquido de limpiar metales, 16.
8|35807, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrios incoloros p. farolesetc., 20.
8|35891, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Aros para prensar estopa, 693.
8|35889, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Calcomanías o destinos para coches de tranvías, 113.
8|35906, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Forros de seda artificial, 2.358.
8|35716, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 2.96 .
8|35 40, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 371.
8|35887, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Papel diagramado p. registradores, 12.
8|35883, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cristales p. niveles de agua, 32.
8|35885, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Papel de lija, 28.
8|35881, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fusibles o corta circuitos, 52.
8|35879, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Carbones para motores, 995.
8|35896, Schmidt y Garino, Inglaterra, A, Cintas para encuadernación, 28.

8|35877, Saenz Hnos. y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Rep. cuero para máquinas textiles, 596.
8|35857 Suc. J. Paganini Rossi, Inglaterra, A, Repuestos par automóviles Austin, 564.
8|35682, Cop. Urug. Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Rybestos par frenos, 1.286.
8|35693, Droguería Industrial Uruguaya, Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.632.
8|35695, Droguería Industrial Uruguaya, Inglaterra, A, Fluoruro de sodio, 536.
8|35697, Droguería Industrial Uruguaya, Inglaterra, A, Fluoruro de sodio, 576.
8|35701, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Azulejos y accesorios, 2.744.
8|35796, Ferro Carril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Correas de transmisión de algodón, 165.
8|35798, Ferrocarriles Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Trabajos en cuero simplemente estampados, 16.
8|35800, Ferrocarriles Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrios incoloros y coloreados para faroles, 60.
8|35802, Ferrocarriles Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Soldadura de estaño y plomo, 141.
8|35920, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Tubos de vidrio para niveles de calderas, 163.
8|35918, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Líquido Nubian par lustre, 28.
8|35916, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Agujas para coser bolsas, 40.
8|35914, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Tenzores galvanizados, 52.
8|35893, Sdad. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A. Resortes para cambios, 36.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35335, Harari y Cía., Estados Unidos de Norte América, A. Tejidos mezcla algodón y rayón, 2.006.
8|35337, Harari y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artifical, 5.413.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35606, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América. A, Asas de acero charoladas, 49.
8|35610, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Tiradores de vidrio, 64.
8|35604, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Tubos de cristal, 3.
8|35600, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, Aldabas y bisagras, 511.
8|35479, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de Norte América, A, Amarillos cromos y gastos, 552.
8|35477, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de Norte América, A, Oxido de Titanio y gastos, 1.916.
8|35489, Bome S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Nuez de kola crudas y gastos, 86.
8|35487, Bome S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alcanfor sintético etc. y gastos, 322.
8|35481, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de Norte América, A, Oxido de cinc y gastos, 2.642.
8|35516, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Carbonato de cal y gastos, 24.
8|35868, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Goma arábiga, 723.
8|35378, Noguera y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Colores en polvo, p. pinturas, 483.
8|35880, Noguera y Cía., Estados Unidos de Norte América A, Sulfato de Bario en polvo etc., 1.187.
8|35826, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pigmento par curtiembre, 2.031.
8|35824, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tanolín R etc., 723.
8|35726, Walter L. Taylor, Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata para fabricar envases, 5.408.
8|35478, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Productos de condensación de aldehidos con bases aromáticas, etc., 252.
8|35480, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Mercaptobenzotiazol, 952.
8|35620, Fáb. Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de Norte América, A, Hilado de seda artificial 1.385.
8|35529, Coates Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Gas refrigerante (Cloro-fluormetano), 530.
8|35520, Cía. General de Fósforos Montevid. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Resina sintética uso industrial, 472.
8|35533, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Acidolene (Aceite sulfonado) para cueros, 987.
8|35703, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo en barras, 5.669.
8|35687, Satragno y Bracco, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo p|cemento, 6.571.
8|35685, Satragno y Bracco, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo p|cemento, 2.376.
8|35683, Satragno y Bracco, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo p|cemento armado, 4.047.
8|35644, Satragno y Bracco, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo p|cemento armado, 5.799.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35331, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro en lingotes, 1.187.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35763, H. Oswald Coates y Cía., Suecia, A, Máquinas para sumar y restar nuevas accionadas a mano y eléctricamente 5.673.
8|35684, Estanislao Diez y Cía., Suecia, A, Clavos de herrar, 832.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|35892, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina A, Fieltro secador de lana (fte. y gasto), 12.
8|35890, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina, A, Fieltro secador de lana, (fte y gasto), 13.
8|35659, La Casechera - Romeo Zerboni, Argentina. A, Pasas de uva, 4.418.
8|35694, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de lana y gastos, 1.323.
8|35821, Gago y Pesce, Argentina, A, Medias de alg. p|hombres, 160.
8|35776, Edmundo Botta, Argentina, A, Porta-Velas (Portalámparas) de rosca, en hojalata y cartón, 45.
8|35737, Eduardo Loppacher Suc. Argentina, A, Separadores de madera, 150.
8|35730, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Varillas de hierro bronceado, etc., 256.
8|35728, Maurico Tinsky, Argentina, A, Cerraduras p|muebles, etc., 57.
8|35833, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina, A, Nicosulfina sol. (específico p|combatir plagas de las plantas), 1.353.
8|35825, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, A, Conservas de pescados, 1.882.
8|35888, Passadore, Carrau y Mutio, Argentina, A, Máquina capsuladora de botellas, etc., 1.554.
8|35861, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina, A, Extracto de levadura de cerveza, 100.
8|35911, Ricardo Vázquez y Cía., Argentina, A, Cueros p|prensa hidráulica, 54.
8|35853, Delfor León, Argentina, A, Bandejas de metal plateado, 23.
8|35851, Miguel Krell, Argentina, A, Arts. de loza sanitaria y complemento de madera p|los mismos, 415.
8|35863, Saenz Hermanos y Cía. Ltda. Argentina, A, Reps. cuero máquina textil, 56.
8|35869, J. Roger Balet, Argentina, C, Pzas. metal plateado p|bazar, 1.530.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35641, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de Trementina rectific., 975.
8|35639, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Citrato de sodio, 85.
8|35637, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, A, Acetona, 149.
8|35643, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hexametilentetramina, 55.
8|35691, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco Anhidro, 1920.
8|35691, Drog. Industrial Urug. A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 111.
8|35634, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 198.
8|35638, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de Bismuto, 238.
8|35636, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Metil celulosa, 18.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35333, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Almohazas (rasquetas p. caballos), 38.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35543, Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cilindros de acero repuestos para máquinas, 3.237.
8|35512, Bove y Grondona, Estados Unidos de Norte América, A, Munición de acero para pulir y cortar granito, 2.276.
8|35500, S. A. Fábr. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de Norte América, A, Máquina completa devanadora de algodón, 5.454.
8|35855, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Café crudo en grano, 2.800.
8|35801, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Pilas secas eléctricas cilíndricas p. uso telefónico y gastos, 213.
8|35924, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Fibra vulcanizada u|eléctricos, 1.444.
8|35774, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de Norte América, A, Porta lámparas etc. par luz fluorescente, 464.
8|35587, José Trinchin, Estados Unidos de Norte América, A, Starters (arrancadores), 802.

8|35539, José Trinchin, Estados Unidos, A, Alambre de acero galvanizado liso redondo uso industrial, 296.
8|35584, Pallas y Doglictti, Estados Unidos de Norte América, A, Rollos cinta aisladora, 151.
8|35485, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre cromoniquel, 51.
8|35740, Vicente García y Serón (C. I.M.T.Y.C.), Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco en hoja para elaboración de cigarros, 3.216.
8|35921, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco Virginia en hojas, 9.025.
8|35919, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco virginia en hojas, 864.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35585, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Repuestos para ómnibus y camiones de la marca Austin, 322.
8|35895, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Esencias y aceites esenciales, 2.007.
8|35446, Quimur Cía. Quím. Uruguaya Ltda., Inglaterra, A, Acido cresílico, 2.928.
8|35815, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Papel carbónico, 89.
8|35817, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Tintas para escritura en envases, 746.
8|35819, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Tubos de cemento para pegar, 16.
8|35773, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Sales para galvanoplastía, 32.
8|35769, Casarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tubos de vidrio para niveles de calderas, 540.
8|35771, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Esmeril en polvo para pulir, 31.
8|35562, Manuel Martínez Reina S. A. El Telar, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 3.192.
8|35816, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Papel p|impresión, 3.573.

PLANILLAS N.os 5506 AL 5511

Solicitudes despachadas el día 30 de Noviembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|35735, Introzzi S. A., Argentina, A, Brochas para la barba, 9.
8|36202, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.437.
8|36204, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos mezcla algodón y lino y gastos, 44.
8|36206, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de lana y gastos, 1.696.
8|36166, Sayago Polo Club, Argentina, A, Bochas de madera para juego de polo, 71.
8|36123, Mantero y Cía., Argentina, A, Repuestos para electricidad, 10.
8|36125, Mantero y Cía., Argentina, A, Mica en trozos p. la industria, 36.
8|36131, José Martínez Reina, Argentina, A, Tacos cuero crudo rep. máq. industrial, 72.
8|36123, Tapié y Cía., Argentina, A, Cierres relámpagos metal etc., 156.
8|36216, Vidrierías Unidas S. A., Argentina, A, Fieltros p. termolux (lana de vidrio), 428.
8|35965, Wellington Diez Abella, Argentina, A, Grageas medicinales, 222.
8|35941, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Prod. Quím. p. apresto de tejidos, 899.
8|36025, Colombino Hnos. Ltda., Argentina, A, Rep. cuero vacuno trabajado para máquinas, 55.
8|36026, Droguerías Demarchi Musante S. A., Argentina, A, Calcio Ostelín (Vitaminas), etc., 1.460.
8|36223, P. Carvalho y Cía., Argentina, A, Chocolates, chocolatines, etc., 108.
8|35997, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com. Argentina, C, Pelo para fabricar sombreros, 3.083.
8|35964, Serv. Oficial Distrib. de Semillas, Argentina, C, Semilla de avena, 22.556.
8|36156, J. Roger Balet, Argentina, C, Artículos de madera de Cactus, 278.
8|36115, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, C, Pzas. decorativas de bazar madera, 183.
8|35717, Jorge Gómez y Cía., Argentina, C, Plaquetas de vidrio, 201.
8|34694, José J. Chiarino y Cía., Argentina, C, Maicena Duryea, 69.
8|34717, Cecil Comber, Argentina, C, Cepillos cerda p. ropa y cabello, 75.
8|33910, La Cosechera, Romeo Zerboni, Argentina, C, Glucosa, 75.
8|35107, Valentín Martínez y Cía., Argentina, C, Maicena, 63.
8|34205, Luis A. Méndez, Argentina, C, Gotas y plaquetas de vidrio, 75.
8|34087, Prato y Gómez, Argentina, C, Maicena, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36128, National Paper Type Co. de la Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Tinta negra p. imprenta y gastos, 417.
8|36218, Zarnoguian y Kouyoumdjian, Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Tej. seda artifical, 713.
8|36013, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, A, Papel amarillo satinado, 26.
8|36009, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra, p. imprenta, 11.
8|35995, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Armazones enchapados p. lentes, 729.
8|38731, Walter Hugo, A, Estados Unidos, Papel carbónico, 107.
8|35962, Suc. M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel p. cigarrillos, 2449.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36321° Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón y gastos, 397.
8|36445, Pizorno Theodulóz y Cía., Estados Unidos de Norte América A, Tejidos de seda artificial, 1.051.
8|36348, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Cintas de seda artificial, 67.
8|36354, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Alfombras de lana y yute, 506.
8|36332, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos mezcla alg. y seda artif., 27.
8|36376, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón, 563.
8|36350, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 995.
8|36352, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de mezcla alg. y seda artif., 92.
8|36236, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cintas de rayón, 163.
8|36248, Tapie y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón 201.
8|36250, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Crucifijos de filigrana, 2.
8|36228, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Alfileres nodriza, 23.
8|36230, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 1.350.
8|36234, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tijeritas de metal, 22.
8|36258, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Alfombras de algodón, 325.
8|36266, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Botones de pasta 283.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

835447, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Tapas de latón para botellas de leche de magnesia y gastos, 147.
8|35448, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Papel celofán y gastos, 935.
8|35612, Constantino Sánchez, Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco picado, 438.
8|36214, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de Norte América, A, Bolitas de vidrio, 220.
8|35749, Palmer y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Colorete Compactos y polvos (muestras), 33.
8|35961, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de Norte América, A, Lapiceras fuente, etc., 1.876.
8|35733, Walter Hugo, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas p. máq. escribir, 695.
8|35793, Conatel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos bronceados, 649.
8|35412, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 1.285.
8|35528, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 226.
8|35822, Cía. Recons S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. calculadoras, 2.649.
8|35418, Dell y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Mostaza preparada Mc'Cormick, 2.879.
8|35322, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tela p. encuadernar, 327.
8|35377, Cía. Recons. S. A., Estados Unidos de Norte América, Cajas registradoras, 2.723.

PLANILLAS N.os 5512 AL 5544

Solicitudes despachadas el día 30 de Noviembre de 1944

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35778, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 568.
8|35847, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 999.
8|35661, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 4.299.
8|35560, Julio Mailhos Soc. Col., Brasil, Tabaco hoja Bahía, 5.573.
8|29551, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 9.049.
8|35886, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate elaborada, 3.085.
8|35431, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 2.838.
8|35786, Alberto H. Ely, Brasil, C, Madera de Louro del Brasil en vigas, 217.
8|3578, Alberto H. Ely, Brasil, C, Madera de cedro del Brasil en vigas, 814.
8|29326, Dante Magnone, Brasil, C, Madera de cedro santeado del Brasil, 684.

8|34421, José J. Chiarino y Cía., Brasil, C, Guayabada Peixe, 400.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

8|34695, Francisco López y Cía., Argentina, C, Almidón de arroz (S. F. 8|33374), 38.
8|34995, Tapie y Cía., Argentina, C, Trajes baño lana, etc. (S. F. 8|36131), 301.
8|34993, Tapie y Cía., Argentina, C, Medias algodón, etc. (S. F. 8|32740), 113.
8|33580, Werner y Cía., Argentina, C, Bijuterie varias (S. F. 8|32647), 81.
8|33990, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Chocolates, etc., (S. F. 8|32291), 44.
8|34266, La Platense Brussoni Hnos., Argentina, C, Adornos de azúcar (S. F. 8|31514), 75.
8|33692, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, C, Maizena (C. F. 8|28445), 63.
8|33895, Luis Costa y Cía., Argentina, C, Cerámicas decor. (S. F. 8|33285), 125.
8|33897, Luis Costa y Cía., Argentina, C, Carteras cuero (C. F.F 8|32075), 57.
8|34708, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Pulseras para relojes (S. F. 8|33466), 125.
8|34706, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie p. fiestas (S. F. 8|33164), 63.

8|34978, Alberto Belbussi Conf. Americana, Argentina, C, Chocolates (S. F. 8|25350, etc.), 113.
8|35004, Marcos J. Ponczek, Argentina, C, Polveras (S. F. 8|29360, etc.), 100.
8|33859, S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi, Argentina, C, Galletitas varias, 125.
8|34886, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Polveras (S. F. 8|29360, etc.), 100.
8|34884, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Galletitas Bagley, 50.
8|32738, Tapie y Cía., Argentina, C, Cinturones de cuero, 50.
8|32636, Mauricio Tinsky, Argentina, C, Carteras finas cuero de foca, 75.
8|35199, Mauricio Tinsky, Argentina, C, Bijuterie metal artículos fantasía, 75.
8|34191, Werner y Cía., Argentina,a C, Fantasías varias, 63.
8|34956, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, Cera de abeja blanqueada, 66.
8|34972, Internacional Animal Prod. Export. Co., Argentina, C, Art. vidrio p. terminar artefactos, 125.
8|34932 Kurt Karplus, Argentina, C, Carteras cuero para señoras, 63.
8|32196, Luis Costa y Cía., Argentina, C, Tejidos de lana, 6.265.
8|34349, González Danrée Hareau y Pèyrou, Argentina, C, Maicena Duryea, 88.

8|34636, Delfino Armagno, Argentina, C, Calcetines algodón para hombres, 50.
8|33941, Castro Larghero y Cía., Argentina, Trajes de baño de lana, 251.
8|35036, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Trajes de baño de lana, 251.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|35663, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, A, Broches para cabello, 165.
8|35669, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América A, Peinetas de material plástico, 70.
8|35955, Julio Bolognini, Estados Unidos de América, A, Cañones o soportes para piernas y gtos., 15.
8|35998, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos Chesterfield, 1.414.
8|35829, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de América, Artículos vidrio Pyrex para horno, 98.

8|36178, Singer Sewing Machine Company, A, Estados Unidos de América, Ganchitos de hierro para correas y gastos, 1.
8|36139, Papelería Galli S. A ., Estados Unidos de América, Papel de imprenta y gastos, 982.
8|35832, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, Artículos de vidrio Pyrex para uso doméstico, 112.
8|36186, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de América, A, Máquinas para coser y gastos, 13.196.
8|36188 Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de América, A, Lámparas Mignon y gastos, 1.
8|36018 Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Nuez moscada, 680.
8|36078, Roberto Ghigino, Estados Unidos de América, Relojes despertadores, 449.
8|36072, General Electric S. A., Estados Unidos de América, Barniz adicionado de materias colorantes concentradas o no, 13.
8|36066, José A. Brignole, Estados Unidos de América, Condensadores electrolíticos para rad. 300.
8|36064, José A. Brignole, Estados Unidos de América, Lámparas rectificadoras para cargar batería, 266.

8|36118, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Chupetes de goma, 1.247.
8|36174, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de América, A, Piezas reps. máquinas coser y gastos, 2.022.
8|36190, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de América, A, Aparatitos "Luz Singer" y gastos, 20.
8|36194, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de América, Arandelas de goma y gastos, 42.
8|36053, S. A. Fabril Uruguaya, Estados Unidos de América, Ojalillos de metal para alpargatas, 2.392.

8|36007, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Cajas de vidrio para el horno, 489.
8|36087, Alejandro J. Gastaldi Suc., Estados Unidos de América, A, Ciruelas pasas de California, y gastos, 403.
8|36087, Alejandro J. Gastaldi Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Ciruelas pasas de California y gastos, 403.
8|36085, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 24.

8|35956, Clericetti y Barella, Estados Unidos de Norte América, A, Pinturas Duco Dupont y gastós, 4.278.
8|35950, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Prep. en pasta y líquidos y gastos, 292.
8|35948, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Pinturas Duco Dupont y gastos, 241.

8|36054, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piezas rep. para aparato radio-telef., 16.
8|35953, Enrique Abal, Estados Unidos de Norte América, A, Micrófonos para equipos amplificadores y gastos, 325.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36152, Arturo Proto, Chile, A, Kieselgur (Tierra infusoria), 679.
8|36012, Capdehourat y Díaz, Chile, A, Hojas de Boldo, etc. y gastos, 246.
8|35797, Rolf Meyerheim, Chile, C, Toro en pie de pedigrée, 975.
8|36031, Cía. Rao Alfredo R. Deambrosis, Paraguay, A, Aceite de coco, 10.403.
8|35414, Ceretta y Cía., Paraguay, C, Ananaes frescos, 1.253.
8|35482, Fca. Nacional de Botones S. A., Ecuador, B, Nueces de corozo (taguá) y gastos costo y flete, 1.303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35985, Frugoni Hnos., Suecia, A, Repuestos para camiones y gastos, 2.194.
8|36033, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana, Suecia, A, Papel para imprenta, 3.921.
8|36027, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 9.337.
8|36029, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Cartón forrado blanco, 3.051.
8|35960, Suc. M. C. de Casabó, Suecia, A, Papel de obra, 1.101.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36097, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Cinta de rayón y gastos, 453.
8|36129, Manzanares Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 3.093.
8|36077, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Carcá (pita brasilera), 1.303.
8|36088, Hierromat S. Ltda., Brasil, A, Azulejos blancos,, 1.840.
8|36107, Drog. Industrial Urug., Brasil, A, Aceite de castor, 1.460.
8|36022, Coop. Bancaria de Consumos, Brasil A, Yerba mate, 494.
8|36108, Manuel Méndez, Estados Unidos de Norte América, C, Flores artificiales, 180.
8|36016, Carrau y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 35.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36071, Ferro Hnos., Méjico, A, Garbanzos y gastos, 2.044.
8|36135, Oneto Vignale y Cía., Méjico, A, Garbanzos, 518.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36141, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de alambre para fiambrera (flete y gastos), 60.
8|36143, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Artículos de menaje (fletes y gastos), 58.
8|35970, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de Norte América, A, Picos de punta y formón y gastos, 252.
8|35946, Clericetti y Barella, A, Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para automóviles y gastos, 318.
8|35944, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, A, Levanta cristales para autos (gastos), 152.
8|35942, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Rep. automóviles y gastos, 105.
8|35951, Enrique Abal, Estados Unidos de Norte América, A, Rep. refrigerad. eléct. y gastos, 181.
8|35967, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de Norte América, A, Picos de punta y punta y gastos, 5.797.
8|36091, Bazar Pittamiglio S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Candados, 151.
8|36038, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aparato detector pérdida gas, 11.
8|36036, General Electric S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Aparato de óptica para fabricación lámparas eléctricas, 37.
8|36032, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. autos, camiones y ómnibus, 603.
8|36028, Fábregas y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Hojas de sierra, cortas de mano, 519.
8|36024, Linn y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. para automóviles, 515.
8|36052, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilos de níquel, 31.